



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CAMPO DE CONOCIMIENTO: DESARROLLO HUMANO

**“VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN LA DENUNCIA DE DELITOS SEXUALES:
ESTUDIO EN AGENCIAS ESPECIALIZADAS DE DELITOS SEXUALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN 2014”:**

**UNA APROXIMACIÓN DESDE EL PROFESIONAL QUE BRINDA ATENCIÓN Y LAS
VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS.**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE: MAESTRA EN TRABAJO SOCIAL

PRESENTA: LIC. LÓPEZ VALDEZ ANDREA XÓCHITL

TUTOR: DR. OMAR FERNANDO RAMÍREZ DE LA ROCHE

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, marzo, 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Índice	2
.....	5
Introducción	6
Apéndice de Abreviaturas	10
Marco conceptual	11
Capítulo I La violencia sexual	11
1.1 La violencia	11
1.2 Violencia estructural.....	14
1.3 Violencia de género.....	15
1.4 Violencia sexual	17
1.4.1 La violencia sexual en cifras	20
1.4.2 Denuncia de casos de violencia sexual.....	22
Capítulo II La atención a víctimas de violencia sexual	28
2.1 Desarrollo histórico de la atención a víctimas.....	28
2.1.1. Las víctimas en el ámbito Internacional.....	32
2.1.2 El caso de México	34
2.1.3 Ley General de Víctimas	37
2.1.4 Servicios de atención a víctima en el Distrito Federal	41
2.2 La atención a víctimas de violencia sexual.	41
2.3 Las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.....	47
2.3.1. Modelo de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales.....	47
2.3.3. Manual Operativo de las Agencias Especiales para la Atención de los Delitos Sexuales. B/006/89	50
2.3.2 Protocolo de investigación de delitos sexuales en adultos	51
2.6 El Trabajador Social en la atención de delitos sexuales.....	52
Capítulo III Victimización secundaria en la atención a víctimas de violencia sexual	53
3.1 Conceptualizando la victimización secundaria.	53
3.2 Los postulados de Pierre Bourdieu: Una herramienta teórica para comprender la victimización secundaria durante el proceso de denuncia de las víctimas de violencia sexual.	58

Capítulo IV El trabajo de campo en la investigación.....	67
4.1. ¿Por qué realizar esta investigación?.....	67
4.1.1. Justificación.....	67
4.1.2 Objetivo general:	71
5.1.4 Objetivos específicos:.....	72
4.1.3 Supuesto hipotético	72
4.2 Metodología	72
5.2.1 Tipo de estudio	73
4.2.2 Técnicas en instrumentos	73
4.3 Modelo gráfico para clarificación de la metodología.....	74
4.4 Consentimiento informado.	83
4.5 Estrategia para la Selección del Grupo de Informantes.....	83
4.6 Elaboración de las guías de entrevista semiestructurada focalizada.	85
4.7 Estrategia en la aplicación de entrevista.....	85
4.8 Transcripción de las entrevistas	72
4.9 Esquema de análisis de las entrevistas.	86
4.10 Árbol de Categorías de las entrevistas con Profesionales.	88
4.11 Árbol de Categorías de las entrevistas con Víctimas de Delitos Sexuales.	92
Capítulo V Hallazgos de la Investigación.....	94
5.1 Del <i>habitus</i> y las prácticas de los profesionales durante el proceso de denuncia de víctimas de delitos sexuales en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJ-DF.....	94
5.2 Las Agencias de Delitos Sexuales como <i>campo</i> generador de prácticas victimizantes en el proceso de atención y denuncia de delitos sexuales.....	100
5.3 De las representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones de los profesionales.	107
5.4 Cómo el profesional percibe la práctica de los profesionales de otras áreas.....	113
5.5 Esquemas de percepciones y apreciaciones de las víctimas directas e indirectas de violencia sexual, durante el proceso de denuncia.	114
Clasificación o tipo de Delito Sexual	114
5.5.1 De la denuncia.....	114
5.5.2. Despersonalización.....	116
5.5.5 Falta de Información, en el proceso.	117
5.5.3 Culpabilización.-	119

5.5.4 Falta de Credibilidad.	120
5.5.6 Falta de privacidad.-	120
5.5.7 Prejuicio sobre la victimización.	121
5.5.8 Espacios inadecuados	123
5.5.9 Indiferencia.....	123
Conclusiones	125
Anexos	131
Anexo 1. Transcripción de la Entrevista Piloto.....	131
Anexo 2.Primer esbozo de Guía de entrevista.....	135
Anexo 3. Carta de Consentimiento Informado para Víctimas.....	136
Anexo 4. Guía de entrevista para Víctimas	137
Anexo 5. Carta de Consentimiento Informado para Profesionales en Primera Línea en la Atención...	139
Anexo 6. Guía de entrevista para Profesionales	140
Referencias	142

Índice de cuadros y Esquemas.

Cuadro. 1. Consecuencias de la Violencia Sexual.....	2
Esquema 1 Magnitud del Problema de la Violencia Sexual.....	21
Cuadro 2. Clasificación de las víctimas.....	30
Cuadro 3 Clasificación de los delitos sexuales.....	43
Cuadro 4 Quejas calificadas como presuntamente violatorias.....	57
Cuadro 5. Rango de edad y sexo de las presuntas víctimas en las quejas que se reportan.....	57
Cuadro 6 Mención a los tipos de violaciones del derecho a una vida libre de violencia presuntamente vulnerado.....	58
Cuadro 7 Modelo gráfico para clarificación de la metodología.....	75
Cuadro 8 Estrategias para la aplicación de entrevista.....	85
Cuadro 9 Etiquetas para el procesamiento de resultados de los profesionales.....	87

Introducción

La presente investigación realizada en el marco del programa de Maestría en Trabajo Social en el área de Desarrollo Humano se denominó

Victimización secundaria en la denuncia de delitos sexuales: estudio en Agencias Especializadas de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia¹ del Distrito Federal² en 2014”: Una aproximación desde el profesional que brinda atención y las víctimas directas e indirectas.

En dicha investigación se planteó como objetivo general: Identificar cuáles representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones del *habitus* de los profesionales en primera línea influyen en la probable ocurrencia de prácticas que revictimicen a las víctimas de violencia sexual durante el proceso de denuncia de un delito sexual en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJDF, además de cómo fue percibido el trato recibido por las víctimas directas e indirecta”

La violencia sexual, puede traer consecuencias graves en el individuo, el hecho de que haya una victimización posterior como lo es la victimización secundaria en el momento de realizar una denuncia puede agravar las consecuencias en la persona; ya que es ahora el sistema y las instituciones a quienes se acerca la persona a pedir ayuda y justicia, quienes la victimizan

De manera errónea se ha creído que la victimización secundaria solo se presenta únicamente durante el proceso penal y no en la etapa previa, cuando se acude a presentar una denuncia para el inicio de una averiguación previa por un delito sexual. Lo que esta investigación aporta son precisamente los elementos encontrados que me permiten afirmar que, durante la denuncia de los delitos sexuales, si hay victimización secundaria y que no se refieren únicamente a que la persona que fue víctima de un delito tenga que repetir o narrar en varias ocasiones el hecho, lo cual sería una visión reduccionista de una problemática social compleja.

¹En lo subsecuente se hará referencia como PGJ.

² A partir del 29 de enero de 2016 cambió de denominación el Distrito Federal por Ciudad de México por Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, sin embargo para fines de la presente y toda vez que la investigación de campo se realizó en el año 2014, se utiliza a lo largo de la misma Distrito Federal.

En esta investigación se entrevistaron a profesionales (de las áreas, médicas, psicológicas y legales), además de víctimas directas e indirectas, que aportaron 2 visiones de la misma problemática.

Para tener un acercamiento al fenómeno y poder comprenderlo en el primero capítulo se aborda de manera general la violencia, la violencia estructural, la violencia sexual y las secuelas que tiene sobre el individuo, así como el fenómeno de denuncia de este tipo de hechos o delitos sexuales, en donde encontré la prevalencia de la cultura de la no denuncia. Abordé desde esta conceptualización hasta llegar a la victimización secundaria, precisamente encontré que la mayoría de los profesionales no entienden a los delitos sexuales como un tipo de violencia y por ende no comprenden la profundidad y complejidad del delito que enfrentan y en determinado momento lo equiparan a cualquier otro delito.

En el segundo capítulo se retoma la atención a víctimas, esta como una cuestión históricamente olvidada por el Estado Mexicano y sus instituciones. La atención se ha centrado en el perpetrador de los delitos, sin embargo, poco se tomaba en cuenta a las víctimas, se destaca en el recuento realizado a las víctimas (directas e indirectas) del delito, vistas como sujetos de derechos y no solo como objetos de protección.

Ante este panorama en el capítulo tres la investigación con base en los planteamientos teóricos de Pierre Bourdieu se aproxima a responder ¿por qué se da la victimización secundaria?, ¿qué elementos influyen para que un profesional victimice?, ¿es un tipo de victimización que se efectúe con plena conciencia? O, sí se trata de algo más profundo y que va más allá de que el profesional reciba la capacitación o tenga el conocimiento en delitos sexuales.

Hay un subregistro en la ocurrencia de victimización secundaria en la denuncia de delitos sexuales, debido a que tampoco hay un registro claro de la magnitud de los delitos sexuales, estos están rodeados de estigma, silencio, miedo.

Para ello fue necesario revisar ¿cómo es la atención?, poniendo énfasis no sólo en la normatividad o en los modelos, sino entender la lógica de las prácticas del profesional en primera línea en la atención en este caso, de quienes intervienen en el proceso de denuncia de un delito sexual.

No basta con saber el número de casos en donde las personas fueron doblemente victimizadas, sino cuestionarnos ¿qué elementos de las construcciones sociales de los profesionales son los que influyen para su existencia?, para ello es necesario comprender a la violencia sexual como una problemática social grave, ésta es una de las múltiples manifestaciones de la violencia que se ejerce en contra los individuos y representa una agresión en contra de la individualidad.

La gravedad de este tipo de violencia tiene que ver con que este tipo de sucesos son poco visibilizados, debido a los tabúes existentes en torno a la sexualidad y a su ejercicio. La violencia en el área sexual ataca la intimidad, aquello que se ejerce en privado y de manera voluntaria es usado a la fuerza y en contra de la voluntad de las personas, trasgrediendo su integridad; es por ello que más allá de lo sexual su finalidad es la de degradar a la persona por medio del control, dominio, sometimiento y anulando completamente la voluntad y capacidad de decisión.

Se construyó una conceptualización de la victimización secundaria, con el aporte de diferentes autores y por el acercamiento a la problemática que trajo consigo la presente investigación.

En los capítulos cuatro y cinco, se aborda la parte teórico-metodológica de la investigación, el objeto de esta investigación se centra en el profesional encargado en primera línea en la atención en la denuncia de delitos sexuales, en su relación en un espacio social determinado (institucional) que lo precede y lo condiciona, y es este profesional en esta lógica relacional quien puede ejercer o no la victimización secundaria en víctimas de violencia sexual.

El personal puede recibir o no capacitación, conocer o no los protocolos pero, ¿qué parte de su subjetividad (las construcciones y posiciones que tiene) son las que determinan la existencia o no de doble victimización?; se parte de la premisa “del deber ser” de seguir los lineamientos (normatividad, modelos) institucionales en el proceso de atención, ¿qué pasa con este fenómeno de victimización secundaria? , miro al individuo y me pregunto ¿cuáles son los esquemas de percepción y apreciación que tiene cómo Servidor Público en torno a la normatividad, la violencia sexual, la manera en que se lleva a cabo la atención, que influyen para la existencia de la victimización secundaria en la atención a víctimas de violencia sexual?

¿Por qué emplear los planteamientos de la teoría de Pierre Bourdieu para explicar este fenómeno?, la victimización secundaria se da dentro de la un espacio social determinado, en la atención

institucionalizada a víctimas de violencia sexual, no basta con analizar solo la normatividad, la infraestructura o al personal de manera superficial; sino analizar a ese profesional dentro de ese espacio social institucional determinado en donde sus prácticas están permeadas por expresiones de su *habitus*, esquemas de percepción y apreciación que tiene sobre la víctima, sobre el cómo entiende debería de ser la atención entre otros, algunas creencias sociales respecto a su práctica y estas mismas se ven reflejadas de forma concreta en su actuar.

Se indaga sobre las formas de actuar rutinarias durante la atención para saber cuáles son las reglas no escritas del juego (*doxa*) que llevan al profesional a actuar de tal o cual manera, es aquí donde tiene cabida la relación que hay entre el profesional y la institución como una estructura en la cual, hay una fuerza que re-estructura de nueva cuenta la posición que tienen el profesional en un campo determinado y que determinan el surgimiento y prevalencia de la victimización secundaria.

Finalmente se muestran los hallazgos de la investigación, en un estudio descriptivo del fenómeno se muestran de manera ordenada en correspondencia a cada uno de los objetivos específicos, que van desde mostrar los elementos del *habitus* de los profesionales que se hallaron, las practicas que se dan dentro de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, los esquemas de percepción u apreciación que tiene los profesionales y que inciden o impactan en la existencia de victimización secundaria y la percepción de las víctimas directas e indirectas en relación a la atención que recibieron y si ellas se sintieron nuevamente victimizadas.

Es de resaltar que la investigación se realizó en 2014, y se muestran los hallazgos de ese año y con el análisis teórico metodológico de ese tiempo, espacio y esa realidad, en donde aún no existía una alerta de género en la Ciudad de México y cuando aún no se implementaba el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, sin embargo el fenómeno y los hallazgos no pierden vigencia, se trata de un estudio descriptivo para conocer una realidad del fenómeno de la victimización secundaria durante la denuncia de delitos sexuales..

Apéndice de Abreviaturas

Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C. –ADIVAC A.C.

Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia- CAVI

Centro de Terapia de Apoyo -CTA

Código de Procedimientos Penales- CPP

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal- CDHDF

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas- CEAV

Instituto Federal de Acceso a la Información-IFAI

Instituto Nacional de Ciencias Penales-INACIPE

Ley General de Víctimas - LGV

Organización Mundial de la Salud - OMS

Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C- ODI

Procuraduría General de Justicia. PGR

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal - PGJ DF

Sistema Integral de Gestión de Información –SIIGESI

Marco conceptual

Capítulo I La violencia sexual

“Si un niño se cae y se fractura un brazo o una pierna le pones un yeso,
pero ¿si se le fractura el alma por una violencia sexual?
Lo tratan de ocultar; sino es que muchas veces dicen
tú eres el culpable”

Mujer
52 años

Para poder comprender el concepto de victimización secundaria vivida durante la denuncia realizada por una persona que fue víctima de violencia sexual, es necesario hablar de violencia y entender la violencia sexual.

La violencia sexual es una problemática compleja que implica analizar múltiples factores más allá de poner el énfasis sobre lo sexual, para llegar a su comprensión necesité en primera instancia mirar la violencia, los mecanismos culturales y sociales que la legitiman a ojos de quien la ejerce. Es decir si se mira a la violencia desde el enfoque de lo social y del trabajo social, este análisis puede ser hecho en diferentes niveles uno de ellos, Olga Vélez (2003) hace referencia a que implica comprender el origen y la multidimensionalidad de esta problemática social.

Con base en ello, haré una breve revisión del concepto de violencia, la violencia basada en género y los diferentes paradigmas de la violencia sexual.

1.1 La violencia

La violencia, es un acto intencionado, no es algo inalienable, no se puede aseverar “yo nací violento” o “ya lo soy”, NO se “*ES*” violento, como si fuese algo que forma parte del ser humano de manera inalienable, o sin que medie una decisión de hacer daño al otro; lo correcto es decir que “*un individuo ejerce violencia*”, tal aseveración responde a que el ejercicio de violencia, siempre tiene un sentido, un objetivo y una intensión, tiene que ver con un fenómeno cambiante, socialmente aprendido, cuyo objetivo es el de generar daño, degradar al individuo y por ende un impacto negativo.

Marcela Lagarde y de los Ríos (2007) y Elsa Blair (2009) refieren que la violencia no es innata, no se nace siendo violento, la violencia se aprende por medio de las interacciones que el individuo tiene con otros; al ser socializado la cultura, las formas de comportamiento se transmiten, enseñan y reproducen de generación en generación, reconocen a la violencia como un comportamiento aprendido cuyas raíces están en la cultura, y esta última es la que enmarca, da sentido y legitima los comportamientos violentos de los individuos, en sus diversas interacciones, es decir en todos los ámbitos donde un individuo se desarrolla se pueden dar este tipo de interacciones basadas en un ejercicio de violencia.

Para la OMS, la violencia es una problemática de salud, que puede traer grandes consecuencias cuando se ejerce en contra de cualquier persona, no importando edad, sexo, condición social, etc; y la conceptualiza como: "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sean en grado de amenaza, o efectivo, contra uno mismo, contra otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones y muerte" (Organización Mundial de la Salud, 2002)

De la misma manera Elsa Blair (2009, pág.13) señala que la característica principal de la violencia es "la gravedad del riesgo que ella hace correr a la víctima; es la vida, la salud, la integridad corporal o la libertad individual la que está en juego. Cuando un individuo es violentado muchas áreas de su vida tienen afectación".

Tanto la OMS como la autora concuerdan en la característica del uso deliberado de la fuerza, la intencionalidad de dañar y el efecto que generara la violencia sobre la persona, además destacan que hay asimetría de fuerza y poder en una relación donde existe violencia. En relación al poder María, Jiménez (2005, pág. 36) retoma que Michael Foucault describe al poder como algo que se produce en las relaciones (interacciones por lo regular con marcadas asimetrías que van desde lo intelectual, desarrollo físico, sexual etc.) y puede ser ejercido desde cualquier punto, trastoca los sistemas sociales imperantes, el poder entonces es un elemento determinante en el ejercicio de la violencia, en el cual las personas que ejercen violencia aprovechan su posición de asimetría para generar un daño y sobre las que se ejerce siempre tienen un riesgo que incluso puede llegar a la muerte, es entonces que el poder no es algo que alguien tenga como posesión, sino un concepto dinámico dentro de las relaciones donde hay algún tipo de violencia, por eso quizás es tan complicado comprender ¿Por qué alguien ejerce violencia?

La violencia se gesta en cualquier contexto y en cualquier tipo de interacción social, es decir la violencia “no es exclusiva de un grupo, las cifras señalan que son los niños, niñas y mujeres quienes mayoritariamente viven situaciones de violencia familiar y sexual”. (Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, 2005, pág. 9) .

En ese sentido se reconoce que hay grupos que son vulnerados; de acuerdo con el Informe Mundial sobre Violencia y Salud realizado por la OMS del año 2003, el que una persona sea susceptible de ser víctima de violencia tiene que ver con ciertos factores que lo hacen vulnerable frente a los otros, algunos de ellos son:

- “La edad: La vulnerabilidad al maltrato, sea físico o sexual es mayor en los niños, las niñas y los adolescentes, por la asimetría que se tiene con los adultos, además ésta se relaciona directamente con el desarrollo mental.
- Sexo.- En la mayoría de los países los y las niñas así como los adolescentes son susceptibles de recibir algún tipo de maltrato, pero, las niñas corren mayor peligro que los niños, debido a cuestiones culturales y dicotómicas que siempre marcan una diferencia y subordinación de lo femenino a lo masculino,
- Características especiales: tiene que ver con las capacidades diferentes”³ (OMS, 2002, págs. 171-173).

En esta postura se reconoce que son ciertos sectores de la población los más vulnerados y que pueden ser un blanco para vivir situaciones en las cuales se ejerza violencia en su contra, pero pese a lo que se identifica, debo explicar que la edad el sexo o alguna discapacidad, se utilizan como pretexto para que otro individuo justifique o legitime el ejercicio de la violencia. No es una regla que por ser niño o mujer se “DEBAN” de vivir situaciones de violencia, es nuestra cultura cargada de prejuicios, la que hace que esa población sea vulnerada, y que de manera lamentable como sociedad lo veamos “normal” o cotidiano, que esta población viva algún tipo de violencia. Basta con recordar nuestra propia infancia, se que no puedo generalizar, sin embargo, la mayor parte de

³ En el Informe que fue escrito en el año 2003 se utiliza el término de características especiales y se señalan las “capacidades diferentes”, se está usando un término incorrecto, sin embargo al ser una cita textual, se retomó tal cual del texto original, a partir de diciembre de 2006 la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que se debe mencionar que son personas con discapacidad.

la población tiene alguna vivencia en la cual fue víctima de algún tipo de violencia. Y por lo menos más de una persona se preguntó a sí misma el ¿por qué le paso?

Diversos autores señalan que la violencia puede explicarse en función de tres niveles distintos, ya que no toda la violencia puede apreciarse de manera tangible, Galtung (La violencia:cultura, estructural y directa , 1995) refiere que hay tipos de violencia que están inscritos en el imaginario colectivo de las sociedades y son ejercidos desde la subjetividad del individuo sin tener una clara manifestación o una manifestación directa, estos tipos son:

- La violencia directa en la cual un actor ejerce violencia es posible establecer la persona actuante en la violencia, como lo es la violencia sexual.
- La violencia estructural, en la cual hay desigual de oportunidades de vida.
- La violencia cultural tiene una función legitimadora de los actos, se justifica en las construcciones sociales, y estas últimas la legitiman, por ejemplo: la violencia basada en las diferencias de género. (López 2000).

Durante la investigación de la victimización secundaria en la denuncia de delitos sexuales, fue importante retomar algunos conceptos generales para comprender la multidimensionalidad de la violencia sexual.

1.2Violencia estructural

Al referirnos a la estructura, tenemos que mirar a la sociedad, desde la familia, comunidad y las instituciones. Para conceptualizarla en esta investigación retomo la postura aportada por el Manual del Operación del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, (2009) en donde se explica a la violencia como un fenómeno estructural, en el cual la cultura y otros mecanismos la justifican y naturalizan, y por lo tanto se comprende como un comportamiento *aprendido* que tiene sus raíces en la cultura, en las formas cómo se estructura y organizan las sociedades; se relaciona con las nociones de género, la manera en la que se conforman las sociedades y la socialización entre los individuos, este fenómeno se produce en el tejido social (familia, escuela, comunidad) y se sustenta en patrones de conducta firmemente arraigados, cómo son “las relaciones de poder que la generan y la legitiman; es aquí donde el individuo naturaliza los comportamientos violentos, y luego los reproduce en las

diferentes esferas donde se mueve, con lo que interactúa”. (Saucedo, Aspectos Sociales de la Violencia , 1997, pág. 13)

Se habla entonces de relaciones, la violencia como un fenómeno relacional, en la interacción entre los individuos, como ya habíamos manifestado la violencia es una forma de ejercicio de poder (sometimiento), éste se ejerce en contra de alguien situado en una posición inferior (real, física, intelectualmente), dicha posición lo hace estar en vulnerabilidad, por lo que se puede afirmar que “la violencia implica un estado de explotación u opresión, dentro de cualquier relación de subordinación y dominación”. (Ramos, 2005, pág. 47). Es pues la violencia un fenómeno relacional.

La violencia se ha legitimado a lo largo de la historia y se ha visto como normal en muchas culturas. Las formas y modalidades de violencia han sido diversas; con el paso del tiempo se han ido estudiando y visibilizando este tipo de comportamientos hasta lograr nombrarlos como lo que son: “Violencia”.

Es por ello que cobra sentido la intervención del Trabajador Social en la atención y estudio de la violencia, esto con la finalidad de comprender la multidimensionalidad del fenómeno

Entendiendo el carácter social y estructural de la violencia ¿Qué otros elementos deben ser analizados para estudiar la violencia sexual?, es necesario con base en lo antes señalado de la violencia estructural y la cultura, mirara además las nociones de género como un elemento clave y eje transversal en la comprensión de esta problemática.

1.3 Violencia de género

¿Qué es la violencia basada en género?, la Dra. en Antropología Marta Lamas Encabo, define al género “como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre los sexos, para construir socialmente lo que es <propio> de los hombres (lo masculino) y lo que es <propio> de las mujeres (lo femenino)”. (Lamas, 1999, pág. 84)

El género “lo femenino y masculino” se inscribe en la persona, se construye a partir de la interacción entre los individuos sobre la base biológica, se tiene un sexo por nacimiento (hombre o mujer), sin embargo se nos socializa por medio de la cultura con diferentes modos de

comportamiento, ideas, practicas, que marcan lo que Lamas señala como “lo propio” de los hombres y “lo propio” las mujeres, esto se relaciona directamente con la asignación de roles, con posiciones socialmente dicotómicas y diferenciadas que constantemente están en contraposición. Esta construcción también implica que haya cierta subordinación culturalmente enseñada a lo femenino.

La violencia ejercida “que justifica en cuestiones de género, lo hace debido a que el dominio y el control de un género sobre otro demuestra un elocuentemente lugar subordinado y quebrantado a un individuo sobre otro”. (Velázquez, 2003, pág. 27)

¿Cómo puede verse reflejada este tipo de violencia?, lamentablemente el género se ha mal entendido, como lo único y exclusivo o a lo relativo a las mujeres, contrariamente el género éste refleja la interacción que se dan entre los individuos, “el género forma parte de las relaciones sociales basadas en las relaciones que distinguen los sexos y el género es una forma de las relaciones significantes de poder” (Lamas, 1996, pág. 330) estas relaciones significantes de poder y la subordinación históricamente inculcada puede ser reflejada en que la mayoría de las víctimas de violencia en el mundo son mujeres y niñas, esto nos permite tener una cartografía del fenómeno.

¿Por qué hablar de nociones de género para ubicar a la violencia sexual? con la perspectiva de género como eje transversal podemos comprender que la estructura de los comportamientos en sociedad está permeada por una constante jerarquización y contraposición de lo femenino y lo masculino, en donde por un lado las mujeres son vistas como frágiles, débiles y como objetos sexuales para el “*uso de los otros*”; y por otro, el estereotipo de hombres fuertes, violentos y agresivos, con derechos de propiedad sobre las “mujeres-objeto” (Balladares, 2004) en (Mujeres, 2006, pág. 4) donde la aceptación de los roles sexuales tradicionales y contrapuestos influye en la justificación de los delitos sexuales .

Es por ello que podemos encontrar que, culturalmente se culpabiliza a la víctima por cualquiera de sus características (ropa, lugar en el que estaba, condiciones sociales, ocupación etc.) de haber sido agredidas o victimizadas.

Este tipo de violencia es un abuso basado en el género, ya que por lo regular es perpetrada por hombres cercanos a las mujeres y sujetos en quienes ellas confían y del que esperan protección,

aunque también la puede recibir por agresores diversos y desconocidos. (ENDIREH , 2006) (Ramos, 2005).

La violencia entonces tiene diferentes modalidades y tipos, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que fue instrumentada en 2007 establece que las modalidades son en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad y la institucional, mientras que los tipos son: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

En la presente investigación nos enfocaremos en la violencia sexual.

1.4 Violencia sexual

La violencia sexual entendida como un hecho que transgrede lo más íntimo del individuo, es un abuso basado en el género que demuestra el lugar de subordinación que un género tiene sobre otro, este tipo de violencia es la más compleja de registrar ya que está rodeada de silencio y de dominio de un individuo sobre otro, en una relación asimétrica de control y poder; en el ámbito jurídico se señala que los delitos sexuales o los delitos que afectan el bien jurídico de la libertad y la seguridad sexual son de realización oculta por lo cual difíciles de probar.

En la presente investigación se retoma el concepto de violencia sexual propuesto por la Organización Mundial de la Salud, el cual dice:

La violencia sexual es “Todo acto, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar o el lugar de trabajo”
(Secretaría de Salud, 2006, pág. 161)

Así mismo, tanto La Corte Interamericana de Derechos Humanos, La Ley de Acceso a las Mujeres a un Vida libre de Violencia, el Modelo de Capacitación para Sentir, Atender, y Prevenir la Violencia Familiar, Sexual y de Género para Profesionales de ADIVAC A.C. y el Instituto Chileno de Medicina Reproductiva, asocian la violencia sexual con: actos o tentativas de actos con contenido sexual o práctica sexuales no deseadas que se ejercen de manera involuntaria (obligada),

por medio de la fuerza y coacción que generan control y manipulación; implican también relaciones de sometimiento y asimetría (en el caso de los niños). (Secretaría de Salud, 2006), (Ley de Acceso a las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, 2008), (Martínez, 2008).

Se destaca en estas aportaciones el carácter de quebranto de la voluntad de un individuo sobre otro al llevar a cabo una conducta sexual no deseada o coaccionada, por medio del engaño, manipulación, control y dominio que tienen graves consecuencias sobre el individuo.

La violencia sexual es un tipo de violencia que en su mayoría se ejerce en contra de las mujeres y reflejan un acto de “sometimiento a partir de poder que otorga, en este caso, el sexo de forma violenta en las relaciones intergenéricas y generacionales, siendo estimulado históricamente, por la cultura e invisibilizado por la misma”. (Núñez et al. 2008); en igual sentido el mismo autor señala que esta puede tener efectos muy profundos en la salud física y mental, aún afecta de manera directa el bienestar social de las víctimas ya que pueden ser estigmatizadas, acusadas de provocar los actos, ignoradas e incluso aisladas y culpabilizadas.

La falta de consenso en la conceptualización afecta directamente en que se pueda hacer frente de manera efectiva a dicha problemática, tanto en el caso de México como en otros países, las tipificaciones de la violencia sexual o los delitos sexuales en la normatividad vigente no son siempre las mismas incluso en el mismo país y esta conceptualización necesariamente determina cómo se presta atención a los casos existentes y por ende su denuncia y acceso a la justicia.

Dentro de los diferentes tipos o modalidades de violencia sexual en 2010 parte del Proyecto Igualdad entre Mujeres y Hombres ejecutado por el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en coordinación con la Secretaría de Salud, se propusieron la siguiente conceptualización (García & Cerda, 2010, pág. 2):

- “Hostigamiento: Asediar con fines lascivos reiteradamente a una persona, valiéndose de una posición de poder (derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas) o cualquier otra que implique subordinación.
- Violación: Se refiere a la introducción del pene o de cualquier otra parte del cuerpo u objeto en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, mediante el uso de violencia física o moral, sea cual fuere el sexo o la edad de la víctima, esto incluye las prácticas sexuales forzadas en el matrimonio o en la relación de pareja.

- Abuso Sexual: Todos aquellos actos en los que se involucra una actividad sexual inapropiada para la edad de la niña, el niño o la/el adolescente, se le pide que guarde el secreto sobre dicha actividad y/o se le hace percibir que si lo relata provocará “algo malo” a sí misma (o), al agresor y/o a la familia.

También el exhibicionismo, incesto, estupro, pornografía infantil, explotación sexual, son tipos de violencia sexual que abordaré más adelante en la revisión normativa, sin lugar a dudas cualquiera que sea el tipo de violencia que se ejerce en contra de alguna persona, ésta tiene graves consecuencias, ya que no sólo afecta el área de salud sexual, sino también la conducta, emociones, y la capacidad para desarrollarse en el ámbito social y las interacciones que tenga en éste, Liliana Batiz, y Adriana Pérez (2003) refieren en un estudio que realizaron con sobrevivientes de abuso sexual que el grado de afectación depende de ciertos factores entre los que podemos encontrar:

- Tipo de abuso
- Duración
- Frecuencia
- Identidad del abusador.- siempre causa por ejemplo mayor impacto cuando el perpetrador es una persona cercana (padre, pareja, tío, primo, padrastro etc.) porque son personas en las que la persona confiaba y de las que esperaba protección,
- Uso de la fuerza
- Edad de la víctima, la asimetría de edad entre el perpetrador y la víctima impide que esta, última tenga la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual normal, ya que tiene diferentes grados de madurez biológica, expectativas y experiencias (2003, pág. 2)

Por lo que hay una relación desigual, en el caso de las niñas, los niños y los adolescentes, la violencia sexual es acto generado en una relación de poder o confianza que los involucra en una actividad encaminada al sometimiento y victimización, para proporcionar “placer sexual estimulación y gratificación” a un adulto o joven, aprovechándose de la relación de poder generada en su interacción.

A continuación, se muestra un cuadro de las consecuencias que trae consigo la violencia sexual tanto en las niñas, los niños y los adolescentes, así como en adultos:

Cuadro. 1 consecuencias de la Violencia Sexual

Consecuencias de la violencia sexual

Tipos de efectos	En niños	En adultos
Físicos	Problemas de sueño Pesadillas Pérdida de control de esfínteres	Discapacidad física Pesadillas Embarazo Infecciones de transmisión Sexual
Conductuales	Huida del hogar Conductas auto lesivas Hiperactividad Bajo rendimiento académico	Conductas auto lesivas
Emocionales	Miedo generalizado Hostilidad y agresividad Culpa y vergüenza Depresión Ansiedad Baja autoestima y sentimientos de estigmatización Rechazo por el propio cuerpo Desconfianza y rencor hacia los adultos Trastorno de estrés postraumático	Depresión Desórdenes de ansiedad Ideas tentativas de suicidio Deterioro de la personalidad Minusvaloración Baja autoestima Aflicciones
Sexuales	Conocimiento sexual precoz o inapropiado para su desarrollo y edad Problemas de identidad sexual Excesiva curiosidad sexual	Lesiones que incapaciten el ejercicio de una vida sexual
Sociales	Déficit en habilidades sociales Retraimiento social Conductas antisociales	Retraimiento social Conducta antisocial

Elaboró: López Valdez Andrea Xóchitl.

Fuente: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2006, pág. 14) y (Echeburúa & Corral, 2006, pág. 79).

Las diversas consecuencias son de corto y largo plazo; dependen de la gravedad y tipo de la violencia vivida, si esta es revelada, si se inicia algún proceso terapéutico o una denuncia en el sistema de justicia; además numerosos delitos sexuales se conocen mucho tiempo después de que ha sucedido el hecho, “hasta que las víctimas pudieron romper el silencio” (Añorve, 2012) y eso también determina las consecuencias que tiene sobre el individuo.

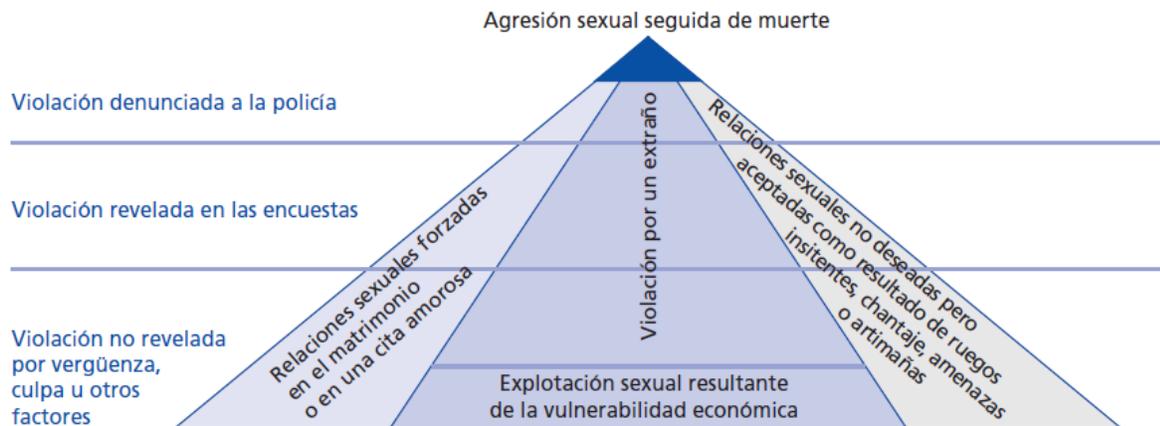
1.4.1 La violencia sexual en cifras

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización 2012, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 24.5% de la población mayor a 18 años declara haber sido víctima de algún delito, es decir, uno de cada cuatro adultos es victimizado, la misma encuesta señala que la cifra de los delitos no denunciados asciende a 91.6% y que las motivaciones por las cuales las personas no denuncian, van desde el miedo al agresor o a que la extorsionen, hasta

considerar que el delito es de poca importancia, los trámites son difíciles, hay pérdida de tiempo al hacerlos, y porque la autoridad demuestra una actitud hostil y por ende se desconfía de ella.

A continuación se retoma un esquema elaborado en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud publicado en el año 2006, el cual explica los elementos que influyen en el subregistro de casos de violencia sexual, destacando que no todos los casos son denunciados, por diversos factores entre los que destaco la vergüenza, el temor a ser culpados, amenazas, hasta el temor a las represalias o incluso la falta de confianza en las instituciones, en este caso, las que se encargan de brindar atención especializada en el proceso de denuncia de la violencia sexual.

Esquema 1 Magnitud del Problema de la Violencia Sexual



Fuente (OMS, 2002, pág. 162)

Erróneamente se señala que en los últimos años los delitos sexuales han ido en aumento, no obstante, necesariamente nos cuestionamos si en realidad están ocurriendo más delitos de este tipo o si se están incrementando el número de denuncias de los mismo; y por ende el fenómeno está siendo visibilizado y teniendo un aumento en el registro de los mismos sin embargo, no representan la totalidad de los eventos ocurridos.

Las cifras que se conocen en su mayoría provienen de fuentes estadísticas de servicios de salud y legales (denuncias), la información se torna escasa y fragmentada por lo que no reflejan la totalidad de ocurrencia, Susana Velázquez (2003) señala que solo uno de cada diez casos de violencia sexual se registra y que este tipo de violencia “es difícil de reconocer porque está rodeada de, silencio, estigma y tabúes lo que lleva a que las víctimas de este ella poco hablan de los hechos sufridos por

temor a las represalias, temor a ser culpadas o que no se les crea, por vergüenza, o que sean sometidas a otro tipo de vejaciones”. (Secretaría de Salud, 2006, pág. 163); Además, las personas que vivieron la violencia sexual se enfrentan a todo un cúmulo de presión social, cultural, mediática y familiar para decidir, si presentan o no una denuncia por los hechos de los que fue víctima.

A nivel mundial se estima que una de cada cuatro mujeres del planeta ha sufrido violencia sexual en algún momento de su vida; Drezett, (2002) estimó que al año 12 millones de personas son víctimas de delitos sexuales en todo el mundo; y en investigaciones realizadas en México y en Estados Unidos, estiman que entre el 40 y el 52% de las mujeres que experimentan violencia física por parte de su pareja también han vivido violencia sexual por la mismo pareja; y que las adolescentes y jóvenes son especialmente vulnerables a la violencia sexual. (Secretaría de Salud, 2006) (Urrego-Mendoza, 2007).

En el año 2012 la OMS realizó un estudio en instituciones educativas de países como México, Colombia, Ecuador y Bolivia en cuyos resultados estimó que 78 millones de niñas, niños y jóvenes habían experimentado una relación sexual coaccionada, además una tercera parte de las adolescentes en el mundo habían iniciado su vida sexual de manera forzada.

1.4.2 Denuncia de casos de violencia sexual

La denuncia como una herramienta del inicio de acceso a la justicia y para detener el delito, prevenir otras agresiones e iniciar la recuperación y tratamiento de una persona que vivió violencia sexual.

Se puede aseverar que en México no existe una cultura de la denuncia de delitos, y las motivaciones van desde no creer en el sistema, creer que será pérdida de tiempo, que no pasará nada en términos legales, en lo que se refiere a los casos de violencia sexual la mayor parte de las víctimas no denuncian, y si deciden solicitar algún tipo de ayuda, acudirán por lo regular a los servicios de salud, pero ¿a qué se debe esto?, como bien se sabe que la violencia sexual transgrede más allá de lo físico y tiene múltiples consecuencias sobre el individuo, y al suceder en una esfera de lo íntimo las personas por lo regular no quieren estar expuestas, pasar por peritajes, revisiones, repetir los hechos y estar en un sistema que no comprende la magnitud de los hechos vividos ya que las personas se encuentran con un sistema en el que se les suele tratar con recelo, apatía y falta de

respeto. Por ello en caso de los delitos sexuales hay un gran subregistro qué pasa ante esta victimización, ¿se registra?, ¿hay denuncias de este tipo de hechos delictivos?

Se estima que cada 4 minutos una niña o mujer es violada; pero sólo una parte del total de estos casos se recurre a la justicia y es denunciada; diversos autores señalan que en general estas cifras sólo reflejan la punta del iceberg, y estiman que solo uno de cada 10 agresiones sexuales se denuncia, y el resto permanecen en el silencio y en lo oculto. (Human Rights Whatch, 2006, pág. 10), (Saucedo, Familia y Violencia, 1997, pág. 392), (Núñez, Totolero, Verschuur, Camacaro, & Mendoza, 2008).

En el caso concreto de México, la violencia sexual es un delito del que poco se tiene registro, las cifras demuestran una mínima parte de los casos de violencia sexual; cuando se empezó a instrumentar el Modelo de las Agencias Especializadas de Delitos Sexuales en el año de 1989, por parte de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la instancia realizó un diagnóstico victimológico de delitos sexuales, en ese año tomó en cuenta datos de 380 denuncias que se recibieron en 1984 y 317 de 1988 en los cuales encontró que, de la victimización sexual registrada el 95.53% fue en mujeres, de ellas el 65% tenían entre 12 y 18 años, mientras que el resto (el 24.21%) tenían menos de 12 años; mientras que del tipo de victimización se encontró que el 56.06% correspondía a violaciones, 10% estupro, 7.63 % “atentados contra el pudor” y 1.58% incesto; estas cifras implican un registro en dos periodos de tiempo diferente, que comenzaron a visibilizar la tendencia de los delitos sexuales, sin embargo no reflejan la magnitud del fenómeno. (Lima-Malvido, Modelo de Atención a Víctimas en México, 2004, pág. 44).

La Secretaría de Salud calculó que en el año 1993 en el Distrito Federal ocurrieron 285 violaciones a bordo del transporte público y en 1997 en igual localidad se reportaron en promedio 6.3 delitos sexuales al día y que entre el último año en mención y el 2003 fueron denunciados 53,000 delitos sexuales cometidos contra menores, un promedio de 7,600 al año, es decir 21 por día (De la Garza-Aguilar & Díaz-Michel, 1997, pág. 2) (Secretaría de Salud, 2006, pág. 36).

Por otra parte entre 1997 y 2002 el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), registró que se denunciaron 74,964 delitos de violación, siendo los estados con mayor incidencia el Estado de México, Distrito Federal, Veracruz y Puebla, sin tomar en cuenta otros delitos sexuales.

Cifras que denotan una disparidad, por un lado, la Secretaría de Salud refiere que en un lapso de 5 años se denunciaron 53,000 delitos sexuales perpetrados en contra de niños, niñas y adolescentes, mientras que el INACIPE señala que en un periodo menor (4 años), las denuncias por el delito de violación fueron 74,964 sin especificar la edad de las víctimas, lo que denota que no hay un acuerdo en el registro y que la cifra no refleja una realidad.

En el caso de la violencia sexual perpetrada en contra de niñas, niños y adolescentes el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en el año 2005 publicó el Modelo de Prevención y Atención del Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas, en donde se calculó que para esa localidad y en ese año se cometían 5 delitos sexuales por día en contra de esta población, y que en la misma localidad se iniciaron 1,868 averiguaciones previas por delitos sexuales, siendo la violación y el abuso sexual los de mayor prevalencia con 503 y 803 registros respectivamente. En relación al sexo de las víctimas, 1,654 fueron niñas y 214 niños. (DIF, 2008, pág. 27).

En igual sentido el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría Nacional de Salud registró que en el año 2006 recibió 3.5 denuncias por violación en el entonces Distrito Federal, “cifra que solo reflejaba el 10% de los casos existentes, toda vez que afirmó que en realidad ocurrían al año alrededor de 130,000 casos de violación contra mujeres”. (Human Rights Whatch, 2006, pág. 12)

Estas cifras denotan discrepancias en los registros, inclusive en los mismos periodos y por el mismo delito.

En el texto de Violencia Sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de Datos Secundarios (Contreras & et, 2010), hicieron una revisión de más de 200 documentos de toda América Latina incluidos documentos de México, en ellos se rescata que los motivos por los cuales las mujeres y las niñas no denuncian los actos de violencia son diversos, entre los cuales encontramos:

- Estigma, vergüenza y discriminación: estos tres elementos son los más mencionados por las víctimas cuando se les pregunta acerca de por qué no denunciaron el hecho ni buscaron ayuda.
- Temor a represalias del perpetrador,
- Sentido de culpa,

- El camino hacia denunciar es complicado, peligroso o tiene poca probabilidad de ser beneficioso: La visión de las víctimas respecto a los servicios de atención que prestan sus estados refleja la poca confianza que tienen en la autoridad. (Conteras, Bott, Guedes, & Dartnall, 2010, págs. 42-43)

Para el año 2015 de acuerdo a cifras de Incidencia Delictiva⁴ del fuero común, emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, en México el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación por delitos que afectan el bien jurídico de la libertad y la seguridad sexual a nivel nacional fue de 31,1170, de los cuales 11,894 corresponden a abuso sexual, 1,064 a acoso sexual, 784 a hostigamiento sexual, 10,365 a violación simple, 2,081 violación equiparada, 17 a incesto y 4,965 a otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual; siendo los estados en los que más se tiene registro en Baja California, el Estado de México, Jalisco, Ciudad de México y Chihuahua y en los que menos se visibiliza en Colima, Tlaxcala, Campeche, Oaxaca y Nayarit conforme a las siguientes cifras:

1. Baja California 2751
2. Estado de México 2,741
3. Jalisco 2,257
4. Ciudad de México 2,398
5. Chihuahua 2,239
6. Nuevo León 2,167
7. Guanajuato 1,941
8. Puebla 1,433
9. Chiapas 1,080
10. Quintana Roo 1,031
11. Tamaulipas 998
12. Morelos 969
13. San Luis Potosí 665
14. Hidalgo 712

⁴ Se refiere a la ocurrencia de presuntos delitos registrados en Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación, con cifras de Agencias del Ministerio Público y de las Procuradurías Generales de Justicia y de Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas en el año 2015.

15. Yucatán 682
16. Michoacán 667
17. Guerrero 665
18. Durango 659
19. Querétaro 649
20. Tabasco 603
21. Veracruz 559
22. Coahuila 538
23. Sonora 529
24. Sinaloa 488
25. Aguas calientes 407
26. Zacatecas 350
27. Baja California Sur 314
28. Nayarit 256
29. Oaxaca 201
30. Campeche 97
31. Tlaxcala 79
32. Colima 55 (Incidencia Delictiva del Fuero Común 2015. Instrumento para el Registro)

Cifras que nos permiten tener una radiografía de la incidencia, más no son la totalidad de los hechos ocurridos.

En igual sentido existe desconfianza hacia las instituciones gubernamentales, esto por la incapacidad de los servidores públicos para la atención y acompañamiento a víctimas del delito, agregando que otro de los factores para la no denuncia tiene que ver con cuestiones económicas, además manifiesta que el 32% de los casos analizados en el marco del Proyecto de Programa de Atención Integral a Víctimas realizado entre 2014–2018 por la CEAV las personas señalaron que “los resultados obtenidos después de denunciar no fueron satisfactorios, lo que atribuyeron a diversas circunstancias, tales como la falta de capacitación de las y los servidores públicos”. (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2015).

El Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal establece en su artículo 9º que las víctimas de la comisión de un delito de cualquier hecho tiene el derecho a que los Ministerios

Públicos reciban su denuncia o querrela, además que en la averiguación previa o proceso tienen el derecho a que el Ministerio Público y sus auxiliares les presten los servicios bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia.

Además establece que los servidores públicos los deben de tratar con atención y respeto debido a su dignidad humana, por lo que deben de abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad; y en el caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, las víctimas tienen derecho a recibir esta atención por una persona de su mismo sexo, toda vez que es una obligación del estado.

En el siguiente capítulo se retoma el contexto histórico del surgimiento de la atención institucionalizada de la violencia sexual.

Capítulo II La atención a víctimas de violencia sexual

A la víctima ausente en el proceso penal, se le limitaba su actuación a una acción civil a través de la cual, podía obtener un resarcimiento por daños y perjuicios como consecuencia de un delito, pero en el proceso se le excluye de opinar, informarse y participar ((Álvarez y Smith, 2007) en (Gutierrez de Piñeres, Coronel, & Pérez, 2009, pág. 49)

2.1 Desarrollo histórico de la atención a víctimas

Para entender el nuevo paradigma que guía la atención a víctimas hoy en día y lo que son los modelos especializados para la atención a víctimas de violencia sexual, es importante hacer un recuento histórico de la visión que han tenido los sistemas penales con relación a las víctimas tanto en lo conceptual y normativo, así mismo para conocer las pautas de actuación del profesional que está involucrado.

Se puede afirmar que la víctima del delito ha sido olvidada históricamente por las instituciones; al hacer una revisión de la evolución de la atención a las mismas me pude dar cuenta que éste ha sido un camino accidentado; cuando se cometía un delito y este era denunciado ante la autoridad competente el énfasis e interés estaba sobre quien lo había cometido y en demostrar la ocurrencia del delito, dejando a un lado las consecuencias del hecho delictivo en la vida de la víctima, y más aún los derechos que habían sido trasgredidos, es entonces que la víctima quedaba en segundo plano y en la penumbra en el proceso de procuración de justicia.

En un estudio sobre la reforma al sistema procesal penal de Colombia, se menciona que ha existido una visión abstracta en la figura jurídica de “víctima”, que está, “está cargada de criterios tradicionales y dogmáticos, con pretensiones de universalización y deshumanizada en donde los protagonistas en el drama criminal (las víctimas) son despojados del conflicto y el proceso penal pasa a ser un escenario en el que sólo tiene cabida el victimario y el Estado”, es decir la víctima es olvidada. (Sampedro, 2005, pág. 97), cuestión con la que estoy de acuerdo, sin embargo, cabe hacer una pregunta ¿a qué se debe este olvido? Quizás porque el énfasis se pone solo en el delito y en las consecuencias legales y no en sus actores, se mira el delito más no las consecuencias que tiene sobre la persona.

Pese a que los derechos están consagrados en las constituciones de cada nación, y en el ámbito internacional por medio de los derechos humanos. El reconocimiento de los derechos de las víctimas es muy reciente. Pero ¿Quiénes son las víctimas?

En 1985, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctima de Delitos y del Abuso de Poder, aportó una conceptualización, las víctimas son:

“Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros”; (ONU, 1985, pág. 1).

En el caso de México, la Ley General de Víctimas⁵, establece que las víctimas son:

“Aquellas personas que directamente hayan sufrido un daño o menoscabo físico, mental, emocional o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito” (2013).

En ambos conceptos se rescata que la víctima es quien ó quienes reciben un daño derivado de la comisión de un delito, el daño puede ir en múltiples sentidos sea física, emocional, en cuestiones materiales, entre otros; es de destacar que el concepto aportado en 1985 tuvo a bien insertar los delitos que son por omisión.

Es un hecho reciente que la víctima del delito se ubicara como figura importante dentro de la normatividad y la atención institucional, la víctima del delito había sido rezagada y el énfasis estaba sobre el perpetrador “la víctima ha sido ignorada, abandonada pues se da mayor importancia al criminal” (Rodriguez-Manzanera, 2008, pág. 9), porque se miraba de manera simplista y llana el delito en un ámbito únicamente legal sin considerar los elementos sociales y culturales que rodean al mismos, elementos que no pueden eliminarse en ningún momento, ni en la etapa de investigación, el la atención , denuncia etc.

⁵ Cuyo antecedente en México data de 2008 con la Ley de Atención a Víctimas del Delito.

En la Obra “Victimología”, Rodríguez-Manzanera (2008, pág. 30) hace una investigación sobre los primeros estudios de victimología⁶ y encontró que estos se hicieron a la luz de la criminología en la década de los 30’s, retoma a diferentes autores y destaca el aporte que ellos realizaron en torno a las víctimas entre ellos: Hans Von Henting, quien en 1948 publicó la obra “The criminal and his victim” (el criminal y su víctima); Benjamín Mendelsohn en 1956 publicó la clasificación de las víctimas y; Henry Hellenberg comenzó a estudiar lo que él denominó el fenómeno victimal y propuso la tipología de las víctimas.

Con los aportes ya referidos se comenzó a vislumbrar a la víctima como un actor fundamental para la impartición de justicia; sin embargo, pese a que reconocieron a las víctimas como sujetos de derechos, sus textos en su mayoría hacen referencia, a tipologías victímales y a la relación entre el criminal y la víctima, sin visibilizar las consecuencias que el hecho delictivo tiene en la vida de la víctima.

A continuación, muestro la clasificación de las víctimas propuesta por Mendelsohn en 1956, que retoma Rodríguez-Manzanera en el texto ya referido.

Cuadro 2. Clasificación de las víctimas

Autor	Clasificación de las víctimas
Mendelsohn	Víctima inocente. es la que no ha provocado la agresión. (infanticidio, abandono de personas)
	Víctima con culpabilidad menor. - Lo es generalmente por ignorancia (en el caso del estupro en donde la persona en este caso puede ser un menor por su inexperiencia sexual la convierten en presa fácil del engaño)
	Víctima tan culpable como el infractor. - Es la víctima consensua, la que acepta voluntariamente. (consumo de drogas)
	Víctima más culpable que el infractor. - En donde la víctima denota peligrosidad, por lo menos contra si misma (en el caso de accidentes de tránsito)
	Víctima únicamente Culpable. - Lo constituyen las víctimas infractoras en el caso de la legítima defensa.

Elaboró: López Valdez Andrea Xóchitl.
Fuente: (Rodríguez, 2012, págs. 38-39).

⁶“Tiene por objeto el estudio de la víctima, tanto individual como colectivamente, la etiología del fenómeno victimal y su comprensión a fin de crear una infraestructura humana y técnica que pueda y permita brindarles atención, apoyo y prevención” (Lima-Malvido, 2004,1)

En esta primera clasificación se denota a la víctima como culpable, se le hacía ver como la que se colocó intencionalmente en una posición de peligrosidad en la cual lo más lógico (en un fenómeno de causa efecto) era ser victimizada, aún que tuvo cierto grado de responsabilidad en su propia victimización y solo en una de sus conceptualizaciones se refiere a que es inocente.

Uno de los avances más significativos relativo a las víctimas a nivel internacional, fue en la década de 1970, durante el VI Congreso Internacional de Criminología celebrado en Madrid, España en donde se hizo visible la necesidad de tener un Simposio solo enfocado en ellas; con ello la Victimología comenzó a cobrar importancia y ser visibilizada como una necesidad. (Lima-Malvido, Modelo de Atención a Víctimas en México, 2004, pág. 1).

Esto se materializó en el año de 1973, cuando el primer Simposio tuvo lugar y se denominó como “Simposio Internacional de Victimología”, en el cual se discutieron cuatro puntos fundamentales estos fueron:

1. El estudio de la victimología. - se formuló el concepto y definición de víctima, así como aspectos metodológicos e interdisciplinarios para su estudio.
2. La víctima. - se establecieron los tipos de víctima de acuerdo con el proceso penal.
3. La relación victimario- víctima. - con ello se dio una tipología de delitos tales como delitos contra la propiedad, contra las personas, sexuales, entre otros.
4. Sociedad y víctima, actitudes y políticas. - Se discutieron los parámetros para establecer medidas de prevención, tratamiento y resarcimiento de daño.

Con el éxito obtenido en este primer congreso se acordó reproducirlo cada 3 años; en cada uno de ellos se planteaba poder cumplir un objetivo: en 1979 se mencionó por primera vez la figura de la víctima de violencia familiar; para el año de 1988 se llevaron a cabo las primeras ponencias relativas a la atención a víctimas y fue hasta 1994 que se habló sobre los efectos que tienen los hechos delictivos en las víctimas tales como el estrés post traumático. (Rodriguez-Manzanera, Victimología, 2008, pág. 23), se puede ver la evolución, no solo en su conceptualización, sino de manera integral la atención y centralización en la víctima, no como un elemento sino como un actor dentro del proceso delictivo.

En 2005 Julio Sampedro propone otra postura para la clasificación de las víctimas, en la que se denota el cambio de esta visión, propone los siguientes niveles:

- Primero. -Incluye “al sujeto pasivo, pero lo supera considerando como tales a los perjudicados directos e indirectos [...] son clasificadas como delitos sin víctimas, cuando en realidad son comportamientos ilícitos que, aunque no tienen una víctima personificada, dañan grupos o comunidades en su conjunto”
- Segundo. - “el concepto de víctimas no se limita a las personas naturales o físicas, sino que abarca a las personas jurídicas e incluye otros grupos que pueden ser victimizados”
- Tercer. - toma en cuenta que “para ser víctima no es necesario que la persona se sienta como tal”, en ocasiones la persona no sabe que se convirtió en víctima porque quizás en el mecanismo de su victimización hubo engaños de los que ella no se dio cuenta, tal es el caso de los delitos económicos.
- Cuarto. - son las víctimas directas, “toda persona que sufre un daño como consecuencia de la comisión de un delito, con independencia de la relación que exista con el victimario” (Sampedro, 2005, pág. 104).

Esta visión mira hacia la persona o grupos de personas, más allá de la identificación del delito o de encontrar al perpetrador, incluso de las consecuencias legales, no por restarles importancia, sino que el énfasis está sobre la víctima e identificar el daño causado, además de que ésta se reconozca como víctima y añade un elemento que es importante destacar que tiene que ver con que la calidad de víctima es independiente a la relación que esta tenga con el victimario. Tal es el caso de los delitos sexuales, los cuales, en muchos casos se perpetran por personas conocidas e inclusive familiares, no tomando como limitante el vínculo y por ende la parte cultural donde muchas veces no se acepta que sea la propia familia o las personas más cercanas quien inflijan el daño.

2.1.1. Las víctimas en el ámbito Internacional.

En 1985 la ONU hizo visible el abandono de las víctimas por lo que se aprobó la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia Relativos a las Víctimas del Delito y Relativos a las Víctimas del Poder, un documento de gran relevancia ya que reconoce la necesidad de crear mecanismos eficaces para la atención a víctimas, así como el reconocimiento de algunos derechos; a continuación, se hará mención de algunas de sus aportaciones:

- Reconoce que “las víctimas están expuestas a pérdidas, daños o prejuicios y que además pueden sufrir dificultades cuando comparecen en el enjuiciamiento con los delincuentes”.
- Hay una necesidad de que las naciones adopten medidas de protección que garanticen el respeto a los derechos de las víctimas del delito.
- Insta a los Estados parte a que adopten las medidas de la propia Declaración con la finalidad de reducir la victimización y vigilar constantemente las legislaciones para que estén en armonía con Tratados Internacionales relativos a derechos humanos. Y la protección de los mismos.
- Sugiere un énfasis en que se deben de tener presentes los códigos de conducta y principios éticos.
- Se reconocen cuatro derechos fundamentales que son:
 - Acceso a la justicia y trato justo. - Se estipula que las víctimas deberán ser tratadas con compasión y respeto por su dignidad; se deberá informar acerca de sus derechos y en todo momento facilitar el acceso a procedimientos judiciales y administrativos de acuerdo a las necesidades de las víctimas.
 - Resarcimiento. - Ese resarcimiento “comprende la devolución de bienes, el pago de daños, reembolso de gastos realizados por la victimización, así como la prestación y restitución de derechos”.
 - Indemnización. - Establece que si es insuficiente lo que el delincuente puede aportar es el Estado el que deberá hacerlo.
 - Asistencia. - Esta debe de hacerse material, médica, psicológica y social. Señala que debe de capacitar al personal para que pueda ser receptivo a las necesidades de la víctima para garantizar una ayuda apropiada y rápida. (ONU, 1985, págs. 1-4).

De manera general, aún dentro de la Declaración se establece que la víctima siempre debe ser escuchada y tener participación activa, su atención debe de ser apropiada durante todo el proceso judicial, y evitar demoras innecesarias, es decir todo debe de hacerse en favor de las víctimas; ante esto surge la pregunta ¿Cómo se hace eso?, ¿Qué es lo apropiado? Nos enfrentamos a la

ambigüedad de los planteamientos y la no conceptualización o especificación de qué se entiende por “apropiado”.

2.1.2 El caso de México

En México la víctima también se encontraba en segundo plano. De manera general en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el que consagra las garantías y derechos de las víctimas; artículo que a lo largo de los años y de acuerdo a una realidad histórica ha sufrido diversas reformas; a continuación, se muestra el breve recorrido por estas reformas destacando que han reconocido derechos y obligaciones tanto a las víctimas como a los inculpados:

En La Constitución Política de la República Mexicana de 1857.- Se establecieron las garantías que tendrían los acusados en los juicios criminales, pero nunca se mencionaron garantías o derechos que tendrían las víctimas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.- Inicialmente en 1917 el texto original establece las garantías del acusado en los juicios de ordenamiento criminal. Dicho instrumento ha tenido diferentes reformas, por lo que destacaré a manera de línea de tiempo, cómo se fue incorporando la figura de la víctima; por medio de la revisión de las reformas constitucionales por artículo publicadas en el Diario Oficial de la Federación, consultado en la página web del Honorable Congreso de la Unión, de la Cámara de Diputados

- 02 de Diciembre de 1948.- Las garantías del acusado prevalecen, no obstante se menciona por primera vez a la víctima en función de la reparación del daño patrimonial y el monto por el cual se reparará el daño.
- En 1969 el artículo da fundamento a que se publique la Ley sobre Auxilio a las Víctimas del Delito, en dicha Ley conformada por 5 artículos se reconoce que la víctima ha sido el “vértice olvidado” dentro de la política criminal y que la inclusión de la víctima es de suma importancia; además estipuló que el Estado debía de brindarle eficaz ayuda en diversas áreas como son la médica, laboral, educativa, y asistencial. También en ese año se creó un fondo para solventar la reparación de daño, este estaba conformado por recursos económicos aportados por el Estado y por particulares, con el fin de poder aminorar los perjuicios causados a la víctima. (Ley Sobre Auxilio a las Víctimas del Delito, 1969).

- 14 de enero de 1985.- Se incluyen nuevas garantías para el inculpado, como el derecho a la caución, no obstante, se hace caso omiso de la víctima, pese a que como ya había señalado fue en este mismo año que en el ámbito internacional surge la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctima de Delitos y del Abuso de Poder, instrumento que México por ser Estado parte, debía de generar los mecanismos para su acción.
- En la reforma del 03 de septiembre 1993 se reconocen por primera vez derechos a las víctimas u ofendidos entre los cuales están: asesoría jurídica, recibir atención médica de urgencia, que se le satisfaga la reparación del daño y el poder coadyuvar con el Ministerio Público.
- En la reforma del 03 de julio de 1996 no se reconocen otros derechos a las víctimas, no obstante se restringen las garantías de los procesados.
- El 21 de septiembre del 2000 se establecen los derechos para las víctimas u ofendidos separando en apartados los derechos del inculpado y los derechos de las víctimas (Apartado C). Se reconocen fundamentalmente seis derechos que son:
 - Recibir asesoría jurídica y ser informado de los derechos en su favor [...], ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
 - Coadyuvar con el Ministerio Público, para que este reciba todos los datos o elementos de prueba [...], tanto en la Averiguación Previa, como en el proceso.
 - Recibir atención médica y psicológica de urgencia.
 - Reparación del daño.
 - Por primera vez se reconoce el derecho a no carearse con el inculpado cuando la víctima sea menor de edad y se trate de los delitos de secuestro o violación.
 - Solicitar las medidas de protección y auxilio que la ley pueda proveerle.
- En el año 2001 se publicó un Acuerdo de la entonces PGR (DOF, Acuerdo a/018/01, 2001) en el cual se establecieron los lineamientos que debían seguir los Ministerios Públicos en relación a las garantías de las víctimas y los ofendidos del delito, entre los cuales encontramos:

- Que se requiera de manera inmediata la comparecencia de la víctima, en ella se debían de tomar sus datos, se le debieran de informar sus derechos y explicarle las etapas y desarrollo del procedimiento penal.
 - Se establecieron las obligaciones del personal del Ministerio Público.
- El 18 de junio de 2008 se incluye en el Apartado “C”, además de los seis derechos anteriores:
 - El derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales si se trata de delitos sexuales, delincuencia organizada, violación. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de las víctimas, ofendidos y testigos.
 - Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
 - Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

El 14 de julio de 2011 se agrega que el resguardo de sus datos personales también se realiza en el delito de trata de personas.

En ese año publicaron diversas reformas a artículos de la Constitución, siendo el principal el reconocimiento en materia de derechos humanos, hasta 2010 el Título primero, Capítulo 1 se denominaba “De las Garantías Individuales”, a partir de 2011 se denomina “De los Derechos Humanos y sus garantías” y en el último año en mención la reforma modificó 11 artículos: 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105. Ésta misma reforma trajo consigo la inclusión del control de convencionalidad⁷ y la incorporación del principio *Pro Persona*⁸

⁷⁷ “Es una herramienta para hacer efectivas estas obligaciones porque sirve para garantizar la compatibilidad de las normas nacionales y de las actuaciones de las autoridades estatales al marco internacional.” (Salazar, Caballero, & Vázquez, 2014, pág. 21)

⁸ “constituye una clave de interpretación hacia la protección más amplia de los derechos y acompaña a la interpretación conforme al exigir que se opte por las interpretaciones más favorables a los derechos”. (Salazar, Caballero, & Vázquez, 2014, pág. 21)

Durante este periodo además de las reformas que fue teniendo el artículo 20 constitucional también surgieron otros elementos normativos que indicaban lineamientos para la atención a víctimas entre los cuales podemos destacar:

- Se publica la Ley de Atención a Víctimas del Delito en 2008, mediante la cual se establecen las pautas para fortalecer la atención y protección de las víctimas.
- En el año 2012 surge el Modelo Integral de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar, emitido por la Procuraduría General del Estado de Sonora que contiene los mecanismos que guían la atención profesional en el ámbito institucional, además rescata los elementos normativos de la localidad y los parámetros de atención en el ámbito de la salud física y mental además contiene los elementos para el seguimiento y evaluación del mismo.

Se rescata que el Modelo se describe con carácter adaptativo-situacional del proceso, es decir de acuerdo al caso, la víctima entonces establece que estas pasan por diferentes etapas y recibe la atención de diferentes profesionales en el proceso, tal es el caso del Trabajador Social, el Psicólogo o el Abogado es decir se pretende un esquema con una base bien estructurada, pero a la vez flexible en donde la función de la Institución responda humanamente a los requerimientos y necesidades específicas de las víctimas y no solo como un proceso estandarizado, es decir no se sigue un orden único, sino de acuerdo al estado de la persona; además está orientado a fortalecer los criterios tanto técnicos como científicos que permitan a los órganos de impartición de justicia actuar con mayor consideración y sensibilidad, en ese sentido refiere que “el profesional evitará que haya prejuicios en la escucha activa, además de ser libre de estereotipos de género”. (Contreras, Moreno, & Ibarra, 2009, págs. 46,77), lo que nos hace cuestionar ¿Qué tanto el profesional puede distanciarse o modificar sus propios prejuicios?

- En el año 2013 surge la Ley General de Víctimas, la cual se revisará en el siguiente apartado.

2.1.3 Ley General de Víctimas

La Ley General de Víctimas⁹ se publicó en enero de 2013 como un instrumento de reconocimiento de derechos que obliga a las instituciones (públicas o privadas) y autoridades de los tres órdenes de gobierno a que vigilen la protección de los derechos de las víctimas. Es pertinente señalar que

⁹ En lo subsecuente se le nombrará como La Ley o La Ley General

la Ley señala que existen tres elementos que al estar articulados permiten la atención a víctimas, estos son:

- El normativo,
- La infraestructura (tiene que ver con los lugares y modelos para la atención) y
- El personal en la atención.

Es este sentido la Ley determina el primer elemento normativo; esta integra estos tres elementos para la atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos; como ya había argumentado con anterioridad las víctimas estaban en el olvido no solo en el ámbito de lo social sino en lo jurídico; existen hechos que determinaron la necesidad de instrumentarla, “desde la declarada guerra al narcotráfico, las desapariciones forzadas, las recomendaciones de organismos internacionales en materia de derechos humanos, y los altos índices de victimización en donde el 24.5% de la población mayor a 18 años declara haber sido víctima de algún delito”¹⁰ (Vértigo Político, 2013).

Este es el marco donde surge la creación de una Ley que visibiliza y garantiza los derechos de las víctimas, pero entonces qué es lo que busca esta Ley, su finalidad es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violación de derechos humanos, por medio de la creación de mecanismos institucionales que cumplan con dichos objetivos.

Realicé una breve revisión de los principales supuestos de esta Ley la cual pone énfasis en el derecho a la asistencia; de este último establece cuatro momentos en los cuales debe brindarse:

1. La asistencia a la víctima durante cualquier procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima;
2. La asistencia a la víctima en el proceso penal durante la etapa de investigación;
3. La asistencia a la víctima durante el juicio;
4. La asistencia a la víctima durante la etapa posterior al juicio. Art. 66, LGV, pág. 23.

¹⁰En la versión web de la revista vértigo político se retoman datos de la Encuesta Nacional de Victimización 2012, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este apartado se reconoce que en cada etapa del proceso la víctima tiene diferentes necesidades y por ello los servicios que se le brindan deben adecuarse a cada una de estas, estipula que esta se guiará por diversos principios que en todo momento deben ser acatados por los servidores públicos.

En el Artículo 5 de esta Ley encontramos algunos de estos principios tales como:

Dignidad.- Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos, no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

Buena fe.- Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima.

Debida diligencia.- Con la certeza de que la víctima es un sujeto titular de derechos el estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias para dar una atención integral.

Enfoque diferencial y especializado.- Incluye la adopción de medidas particularidades por el grado de vulnerabilidad de cierta población, ya que se reconoce que hay poblaciones (edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros) que requieren de un tratamiento especializado.

Integralidad, indivisibilidad e interdependencia.- Se establece que todos los derechos que incluye la ley están interrelacionados y que si se garantiza el goce de un derecho por ende se garantiza el de los demás.

Entre estos principios hay dos que se retoman para fines de esta investigación ya que destacan puntos medulares en los efectos que podría tener el maltrato o violencia institucional en las víctimas estos son:

El principio de no criminalización.- El cual estipula que “las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima, ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie”. (Art. 5, LGV, pág. 4)

Victimización secundaria.- Hace énfasis en que “las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir

mecanismos o procedimientos que agraven su condición, ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos”. (*Art. 5, LGV*, pág. 4)

La atención que recibe una víctima se hará conforme a los principios antes planteados, además que en esta ley se reconocen 30 derechos de las víctimas entre los cuales podemos destacar:

- El Derecho a ser tratada con humanidad y respeto.
- Derecho a solicitar y recibir atención especializada.
- Derecho a la protección de su intimidad.
- Derecho a tener procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces.
- Derecho a recibir información en forma clara y precisa.
- Derecho a no ser discriminadas.
- Derecho a ser efectivamente escuchada.
- Derecho a acceder a mecanismos de justicia disponibles.
- Derecho a una investigación pronta y efectiva.
- Derecho a participar activamente en la búsqueda de la verdad.
- Derecho a manifestar libremente sus opiniones y preocupaciones. *Art. 7 (Ley General de Víctimas, 2013)*.

La promulgación de dicha Ley, implicó el decreto del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, cuya finalidad era ser una instancia que se encargue de coordinar y formular políticas públicas cuyo objeto es la protección, asistencia, atención y acceso a la justicia, la verdad y la reparación del daño a cualquier persona que haya sido víctima del delito.

Como parte del mismo Sistema se crea la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CCEAV, previamente denominado PROVICTIMA), como Órgano operativo, su finalidad es apoyar y atender a personas que hayan sido víctimas de algún delito o de violación de derechos humanos; para obtener verdad justicia y reparación de daño.

En el caso de violencia sexual, la propia CEAV refiere que hay una falta de acceso a las víctimas a las medidas establecidas en la Ley General de Víctimas, ya que se les niega el acceso a servicios de salud integral, profilaxis, además se enfatiza la falta de investigación especializada en materia de violencia sexual, por lo que estipula como una estrategia para lograr el objetivo de generar

medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos el promover una atención integral a víctimas de violencia sexual y trata de personas.

Entonces su línea de acción es impulsar que las instituciones cuenten con el personal capacitado para garantizar los derechos sexuales de las víctimas, implementar políticas específicas para la atención integral a víctimas de violencia sexual, además de fomentar la creación de sistemas adecuados para que las víctimas de violencia sexual denuncien de manera segura y confidencial.

Qué pasa en especificó los servicios de atención a víctimas a nivel local.

2.1.4 Servicios de atención a víctima en el Distrito Federal

La apertura del Centro de Violencia Familiar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal fundado en 1990, permitió la creación de los Centros especializados que ampliaron los servicios a las víctimas de delitos, tal es el caso del Centro de Delitos Violentos mismo que permitió la apertura de 6 centros más que a su vez determinaron un cambio estructural en la PGJ-DF y la creación de la Dirección General de Atención a Víctimas. (Solis, Aragon, & López, 2007).

Acciones que permitieron ubicar a las víctimas como parte medular del delito, la pionera del Modelo de Atención a Víctimas manifiesta que no hay delitos sin víctimas, pero “no basta, sino que se cree la infraestructura que logre el cometido de atender a las víctimas”. (Lima-Malvido, Derechos de las Víctimas y Modelos de Atención , 2002, págs. 96-106)

Es de resaltar que de manera general para el año 2002, 23 estados contaban con servicios de atención a víctimas entre ellos el Distrito Federal, de los cuales 9 contaban con una Ley de atención a víctimas y el resto no. (Lima-Malvido, La Estrategia Nacional de Atención a Víctimas del Delito en México, 2006, pág. 79)

2.2 La atención a víctimas de violencia sexual.

Los servicios a víctimas de violencia sexual deben estar conformados de tal manera que la atención sea integral, tomando en consideración las áreas de afectación que la propia violencia genera como consecuencia de la misma. Existe un Modelo General de Atención a Víctimas, la Ley General de Víctimas, donde se establece que el propio Estado debe crear los mecanismos para dar atención especializada a algunos tipos de delitos; tal es el caso de la violencia sexual, demanda un modelo

que cree además de los “*procesos*” la infraestructura adecuada; esto por medio de la especialización y sensibilización del personal que brinda la atención, porque “no se pueden resolver/atender de manera igualitaria toda clases de delitos tales como el robo, el secuestro, el abuso de confianza, la violación entre otros”. (Lima-Malvido, Derechos de las Víctimas y Modelos de Atención , 2002, pág. 96)

Al hablar de que no a todos los delitos se les puede brindar la atención de la misma manera, en el caso de la violencia sexual es mirar primero ¿cómo el Estado mexicano ha tipificado en sus códigos los delitos sexuales?

En el Código Penal Federal (hasta el año 2014) se considera que los delitos que implican violencia sexual son “delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual” mientras que en el distrito federal se consideran “delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual”, a continuación, mostraremos un cuadro comparativo entre ambos instrumentos según la clasificación de estos delitos.

Cuadro 3 Clasificación de los delitos sexuales

Delito	Código Penal Federal Consultado en 2014 cuyas	Código Penal del Distrito Federal Consultado en 2014
Violación	<p>Comprende a quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, entendiéndose por cópula, la introducción del miembro viril u otro instrumento distinto al miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. Art. 265</p> <p>Este añade que se equipara a la violación a aquel sin violencia realice cópula con persona menor de quince años; que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, cualquiera fuera el sexo de la víctima. Art. 266</p>	<p>Este delito considera al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, entendiéndose por cópula la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal, y al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral. Art. 174.</p> <p>Añade que este delito incluye cuando estas acciones se realicen en contra de alguien que no tenga la capacidad para comprender el hecho y que por alguna razón no pueda resistirlo. Art. 175</p>
Abuso Sexual	<p>Comprende a quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula, los actos sexuales incluyen los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos, cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento. Art. 260</p>	<p>Comprende al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo. Art 176</p> <p>Añade también los actos se realicen en contra de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo. Art 177</p>
Hostigamiento Sexual	<p>Considera al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de subordinación (laboral, docente, doméstica) aun si fuera servidor público. Art. 259</p>	
Acoso Sexual		<p>Comprende a quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psico-emocional que lesione su dignidad. Art 179.</p>

		Añade que hay incremento en la pena cuando exista relación jerárquica entre la persona agresora y la víctima (laborales, docentes, domésticas) , o si el agresor fuera servidor público
Estupro	Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño. Art. 262	Considera al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño. Art. 180
Incesto	Considera a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes, siempre y cuando estos últimos sean mayores de edad y establece que cuando la víctima sea menor de edad, la conducta siempre será entendida como típica de violación. Art. 272	Considera los hermanos y a los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, que con conocimiento de su parentesco tengan cópula entre sí. Art.181

Elaboró: López Valdez Andrea Xóchitl

Fuentes Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, México, 14 de agosto de 1931, última reforma en 14 de julio de 2014.

Código Penal del Distrito Federal, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de julio de 2002, última reforma diciembre de 2014, consultado en 2014

En el cuadro se observa que entre el Código Penal Federal y el del Distrito Federal, casi hay una homologación de criterios en cuanto a los delitos sexuales, para el caso del Distrito Federal añade que la violencia sexual también es un delito en contra de la seguridad sexual del individuo.

En el caso del delito de violación en el Código Penal Federal se hace referencia “al miembro viril” mientras que en el Distrito Federal, se hace mención del pene, esto muestra un carácter cultural en donde no se denomina a los genitales por su nombre-

En el caso de los delitos cometidos contra niñas y niños, en el Código local se establece que los delitos (violación, abuso sexual) cometidos en contra menores de 12 años implican una agravante y la pena aumenta, en el caso del Código Penal Federal la edad de los menores se considera 15 años.

Los delitos sexuales implican atención especializada, en el caso de La ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal para el año 2003 se estipuló que cuando se traten de delitos que atentan contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual las víctimas, tienen derecho a recibir atención por personal de su mismo sexo ¿Qué se pretende al incluir este tipo de servicio?, se presume que por las condiciones de género las víctimas que en su mayoría son mujeres se sientan más cómodas en su paso por el sistema procesal penal, además cuando la víctima sea menor de edad, el auxilio será proporcionado por personal capacitado en materia de infancia que le dé seguimiento a la recuperación postraumática. (Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, 2003)

Algo que también destaco es que para el año 2014 no había en el Estado mexicano ninguna Ley específica de Delitos sexuales, no así en Bolivia, país en donde desde 1999 está la Ley de Protección a Víctimas de Delitos Sexuales y la Ley “Día Nacional de Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales, en donde se estipulan las definiciones de violencia sexual y las garantías de las víctimas, en el caso de Brasil en 2001 se creó la Ley 10.224 para tipificar el asedio sexual y en 2005 se creó la Ley No. 11.106 que modifica e incorpora artículos al Código Penal sobre delitos sexuales, lenocinio y tráfico internacional; en Costa Rica en 1995 se creó la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, y en 2007 la -Ley de Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual”, cuestión que me permite reflexionar en torno a que conforme van avanzando las problemáticas sociales dentro de la sociedad, estas demandan la atención,

especialización y su regulación por medio de la normatividad, a manera de clico, en donde la normatividad generará mecanismos institucionales, donde puedan verse materializadas las leyes, además de que la problemática amerita especificidad. (Claramunt, Vega, & Chavarría, 2010, págs. 23-25)

Ante la reciente creación de mecanismos para la atención a víctimas del delito nos preguntamos ¿En qué momento surge la atención institucionalizada a las víctimas de violencia sexual?

2.3 Las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Como antecedente a la creación de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales encontramos que en 1988 se creó dentro de la Secretaría de Protección y Vialidad (hoy en día la Secretaría de Seguridad Pública) el Centro Especializado de Violencia Sexual (Solís, Aragon, & López, 2007), el cual marca el primer esfuerzo para atender a este tipo de población, sin embargo su creación dejó en evidencia el bajo índice de denuncia de estos delitos.

En 1989 se inició con el Programa de Agencias Especializadas para la Atención de Delitos Sexuales, a cargo de la Dra. María de la Luz Lima Malvido; además en 2011 La Comisión Nacional de Derechos Humanos crea la Dirección encargada de la Protección de los Derechos Victímales, la Procuraduría Social de Atención a Víctimas “PROVICTIMA” (Manzanera: 2008: 17), en ese mismo año a nivel local, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal comienza a coordinar la Red de Referencia y Contrarreferencia para la Atención en Casos de Violencia Sexual en Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes¹¹. Todos ellos con el firme objetivo de ser mecanismos por medio de los cuales las víctimas tengan acceso a justicia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establece que en el caso de los delitos sexuales es de suma importancia brindar una atención inmediata, eficaz, cálida, a fin de que las mismas no sean revictimizadas remitiéndolas debidamente a las Agencias Especializadas en delitos Sexuales.

2.3.1. Modelo de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales.

El Modelo de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales¹² determinó un avance en la atención especializada a víctimas, Lima-Malvido (2004), señala que cada clase de delito merece una especialización del personal que lo va a atender, y este debe reunir las condiciones mínimas de:

- Una normatividad interna
- Personal especializado
- Espacio físico con instalaciones adecuadas

¹¹ La Red formada en el año de 2008 y resultado del proyecto denominado *Políticas públicas para la atención de violencia sexual en jóvenes estudiantes de secundaria*, en el cual se intervino haciendo prevención primaria de la violencia sexual. En su origen la Red se coordinada desde el Hospital Pediátrico Iztapalapa y es en el año 2010 que se comienza a coordinar desde la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

¹² En lo subsecuente se hará referencia al como el Modelo.

- Un manejo estratégico de la información (Lima-Malvido, Modelo de Atención a Víctimas en México, 2004, pág. 37) (Lima-Malvido, La Estrategia Nacional de Atención a Víctimas del Delito en México, 2006, pág. 84)

La creación de este Modelo, como parte del Modelo de Atención a Víctimas en México (creado en 1989), y que depende hoy en día de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la PGJ-DF visibiliza la necesidad de contar con servicios para atender en específico a personas que han sido víctimas de este tipo de delitos. María de la Luz Lima-Malvido fue una de las personas que elaboró y coordinó la implementación de este programa que tomó como objetivos principales:

- Dar atención y asistencia a la víctima, modelo tanto terapéutico como de orientación e información.
- Optimizar la investigación criminal, para lo cual es pre-requisito básico la especialización técnica e implementación de los elementos operativos que la faciliten.

De la misma manera plantea 44 objetivos secundarios entre los cuales podemos destacar:

- “Crear una instancia en la cual se de trato digno a las personas víctimas de delitos sexuales.
- Dar una orientación inmediata a la víctima de delitos sexuales para que las evidencias se manejen de manera oportuna.
- Proporcionar datos sobre Centros de Apoyo que le brinden ayuda complementaria.
- Informarle sobre la trascendencia de su actuación (es decir explicarle cada paso a seguir dentro del proceso legal).
- Tomar la declaración en un ambiente de discreción y anonimato.
- Brindarle ayuda emergente psicológica a las personas que vivieron violencia sexual que le permita contrarrestar sus sentimientos de culpa, miedo etc.
- Detectar fallas y corregir el manejo ideológico de conceptos que influyen negativamente en la resolución de los delitos sexuales, así como las fallas técnicas jurídico-penales.
- Contar con un equipo interdisciplinario técnico especializado, que este sensibilizado en cuestiones relacionadas a los delitos sexuales”. (Lima-Malvido, Modelo de Atención a Víctimas en México, 2004, págs. 37-41)

Este Modelo fundamenta un enfoque victimológico, por lo que abandona el histórico énfasis en el perpetrador, propone crear aún en un sentido físico espacios donde las víctimas de delitos sexuales puedan ser atendidas con dignidad, señala que las instalaciones de las Agencias y Ministerios Públicos están diseñadas para los agresores y no para las víctimas o para la atención de sus necesidades, por lo que propone generar espacios propios.

Por otro lado busca poder brindar a las víctimas una atención inmediata, eficaz, cálida, a fin de que las mismas no sean re victimizadas, en dicha atención se contempla el poder llevar a cabo las diligencias para recabar las declaraciones iniciales de las víctimas, teniendo los siguientes servicios:

1. Toma de Declaración a cargo del Ministerio Público.
2. Atención médica/ Perito Médico
3. Área Psicológica.
4. Policía de Investigación.

El Modelo establece flujogramas de servicios para brindar una adecuada atención a los usuarios dependiendo de: las características y necesidades de las víctimas, en el caso de si la victima está viva o muerta; además si se inicia la denuncia con detenido o sin detenido e inclusive en el caso de que el victimario sea alguien que la víctima conozca, con base en las antes mencionadas se determina a que área pasara primero.

En relación al personal que brinda atención a víctimas, manifiesta que el equipo se comormae manera integral e interdisciplinaria por nueve personas para realizar averiguaciones previas, cinco psicólogas, tres trabajadoras sociales y cinco médicas, especifica que deben ser mujeres, mientras que los cinco Agentes de Policía Judicial el jefe de grupo y los choferes no especifica el sexo.

En relación a las trabajadoras sociales, establece varias funciones, entre las que rescatamos:

- Recibir a la víctima o los familiares que acuden a una Agencia, así mismo orienta acerca del procedimiento a seguir dentro de la Agencia Especializada.
- Aplicar el formato “Entrevista Básica” en el cual se toma conocimiento del motivo de su denuncia.

- Informar a la Agente del Ministerio Público acerca de lo obtenido en la entrevista básica y el estado emocional de la víctima.
- Asistir al Ministerio Público en el traslado y canalización de víctimas y/o familiares a otras áreas (Hospitales, CTA, Agencia Especializada en Asuntos del Menor o Incapaz).
- Recibir quejas respecto a los servicios que se prestan en la Agencia.
- Elaborar estadísticas de delitos sexuales y estudios victimológicos.

Además refiere que se deben de proveer los mecanismos para capacitar al personal en temas relacionados a los delitos sexuales, así como derechos humanos, para posteriormente certificarlos.

Parte importante del Modelo es la implementación de un formato de evaluación de servicios, que es entregado al finalizar el proceso de denuncia.

2.3.3. Manual Operativo de las Agencias Especiales para la Atención de los Delitos Sexuales. B/006/89

Conformado por tres capítulos, en el primero de ellos menciona el Consejo Técnico que se encarga del control, supervisión y evaluación de las actividades del personal de las Agencias Especiales, además de gestionar la selección, sensibilización y capacitación del personal.

En el capítulo segundo, se estipulo el personal que conforma la Agencia Especial debe ser nombrado por el titular de la misma, además de que debe ser previamente capacitado para atender a la población (víctimas de delitos sexuales) y que no debe de ausentarse del centro de trabajo salvo haya acudido a realizar alguna diligencia.

En el capítulo tercero, un punto que es importante destacar es que cuando el probable responde se encuentre a disposición de la Agencia Especial, este debe ser remitido para rendir su declaración a otra Agencia no especializada; aunado a que en el artículo 18 a la letra señala que “Queda estrictamente prohibido que el probable responsable de los delitos sexuales esté presente en las oficinas que ocupe la Agencia Especial”, situación que de acuerdo a los testimonios de algunas víctimas esto no fue así, donde ellas aportan que durante el tiempo que permanecieron en las Agencias, los victimarios o probables responsables estuvieron en el mismo espacio.

En igual sentido rescato que en este apartado se aborda la labor del trabajador social en torno a la atención a la víctima, para la realización de un diagnóstico bio-psico-social del estado de la persona,

además de ser el encargado (junto con el personal de psicología) de informarle las diligencias que se realizaran en el inicio de la Averiguación Previa.

2.3.2 Protocolo de investigación de delitos sexuales en adultos

Es una herramienta que provee las bases técnico-jurídico-penales a las Procuradurías y Fiscalías del país, para la investigación de delitos sexuales (tipificados en los códigos penales del país), aún hace referencia a todo el proceso de atención a la víctima de violencia sexual, desde su llegada a una instancia de carácter legal y detalla las necesidades específicas de atención de diferentes delitos sexuales, así mismo reconoce la importancia de tener personal altamente especializado capacitado y sensibilizado en diversos temas.

La finalidad es:

“La protección de la persona ante las distintas situaciones de riesgo en las cuales se pueden encontrar y generar diversos tipos de delitos sexuales, mejorar la coordinación de todas las instituciones y favorecer las garantías de investigación y protección de las víctimas, con el propósito de que las actuaciones que se lleven a cabo con la persona sean solo las estrictamente necesarias, evitando la repetición de diligencias, declaraciones y exploraciones físicas y psicológicas, que agravan la ya delicada situación emocional y de victimización [...] Conseguir un seguimiento adecuado de la víctima de delitos sexuales.” (PGR)

Busca lograr la adecuada atención a las víctimas en este caso de delitos sexuales; además una de sus principales acciones es “Atender al denunciante u ofendidos con dignidad, respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud recordar que la víctima de los delitos sexuales requiere trato especializado para su atención e investigación”, (p. 49) sin embargo no aclara cuál es el trato especializado o cómo se logra.

En relación a la metodología, se regirá por principios, tales como la diligencia debida y no repetición de actuaciones, con la finalidad de “evitar la revictimización a través de interrogatorios e intervenciones innecesarias, garantizando: la intimidad y privacidad de la víctima, así como el logro de la imputación penal y sanción al o los probables responsables de estas conductas delictivas, a través de una investigación ministerial efectiva”. (Lima-Malvido, 2004)

Así mismo el Protocolo retoma las diligencias que se tiene que realizar para la investigación de un delito sexual, en torno a investigación Ministerial, Pericial y Policial.

2.6 El Trabajador Social en la atención de delitos sexuales.

El Trabajo Social tiene diversas áreas de intervención, en el ámbito jurídico lo tradicional es la intervención con personas privadas de la libertad, sin embargo hasta 2004 no figuraba como parte del equipo interdisciplinario en el proceso de realizar una denuncia o en la atención a víctimas de delitos en general y en delitos sexuales en específico; el Trabajador social debe “poner al alcance del ciudadano toda la información básica necesaria para conocer cuáles son los derechos que le pueden haber sido vulnerados” (Torres & Perez, 2013), por lo que su papel es fundamental en dicha área.

Esto representa un reto ya que su labor, no sólo estaría en identificar el hecho delictivo y participar en el proceso junto con la víctima, sino su intervención estaría con sus compañeros y/o profesionales de otras áreas, gestionando redes de apoyo para la capacitación por medio de otras instancias y generando espacios para que las personas que vivieron violencia sexual tengan un espacio con las condiciones necesarias y apegadas a la normatividad para realizar su denuncia.

Como trabajadora social es de suma importancia no solamente brindar acompañamiento en todo el proceso penal e inclusive en la etapa de integración de una averiguación previa, sino verificar que el trato brindado a una víctima es conforme a la normatividad y los modelos de atención; aún evaluar el mismo, con el objetivo de determinar acciones y estrategias de mejora y en el caso de que exista algún tipo de acción o actitud negativa del servidor público que afecte directamente a la víctima, aún implica entender el fenómeno de la victimización secundaria

Es por ello que en el siguiente capítulo abordaremos qué es la victimización secundaria en la atención a víctimas de violencia sexual.

Capítulo III Victimización secundaria en la atención a víctimas de violencia sexual

Esta doble victimización entendida
“Como aquellos sufrimientos que a las víctimas [...] les infieren las instituciones más o menos directamente encargadas de hacer justicia
(Maza, 2000, pág. 271 en (Núñez & Zuluaga, 2011)

En el capítulo anterior expuse los múltiples efectos que tiene la violencia sexual en el individuo, por lo que una nueva victimización o victimización secundaria en el proceso de denuncia de un delito sexual agrava los efectos, más cuando provienen del personal encargado de brindar atención y cuando es la propia Institución de acceso a la justicia; ya que cuando una persona denuncia tiene la expectativa de acceder a la justicia, de encontrar ayuda, y en ocasiones se encuentra con una respuesta negativa por parte de los servidores públicos, lo que en muchas ocasiones puede generar que no continúen con el proceso y otorguen en el caso de adultos el perdón legal.

3.1 Conceptualizando la victimización secundaria.

La victimización secundaria en víctimas directas e indirectas¹³ de violencia sexual, ocurre dentro de la atención institucionalizada, se refleja en conductas o la respuesta del profesional encargado de brindar atención, esta puede ocurrir en cualquier etapa del proceso, incluyendo la denuncia del hecho delictivo y por ende en la integración de la averiguación previa. En la presente investigación me enfoqué solo en la denuncia de un delito sexual, proceso que incluye la toma de declaración, la realización de pruebas especiales o peritajes como el médico, psicológico y una entrevista con un trabajador social. En cada área la víctima tiene que relatar los hechos de violencia sexual que vivió.

Existen diversas investigaciones sobre victimización secundaria, a continuación, rescato algunos elementos y los principales aportes que han realizada en torno a este tipo de victimización.

En 2006 la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. realizó una investigación publicada en una serie de cuatro manuales la cual denominó “El Niño Víctima del Delito”, en el volumen No. IV: “Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito”, refiere que

¹³ Familiares o amigos quiénes junto con las víctimas directas, viven el efecto del daño de la violencia sexual, en la presente investigación, las víctimas indirectas son los padres de menores de edad víctimas de violencia sexual que aceptaron participar y hablar de su experiencia

no se puede establecer un motivo único de ¿por qué sucede el fenómeno de la victimización secundaria?, además, asegura que los derechos reconocidos en las legislaciones de México para las víctimas aún son incipientes y existen dinámicas al interior de las instituciones que pueden ser directamente victimizantes, no obstante no especifica ¿cuáles son esas dinámicas?, ni las razones de su existencia; por lo que aún deja velado el concepto y factores que inciden en la ocurrencia.

La Organización no gubernamental Human Rights Watch¹⁴ estimó que durante 2005 en México una niña o una mujer era víctima de violación cada 4 minutos. En ese mismo año desarrolló una investigación por medio de entrevistas a Abogados, Médicos, Agentes del Ministerio Público, Trabajadores Sociales y otros funcionarios públicos de diversas áreas, además a víctimas de violación de las regiones de Baja California Norte, Chiapas, el Distrito Federal (hoy denominada Ciudad de México), Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí y Yucatán, y a profesionales de instituciones privadas que brindan atención en casos de delitos sexuales; la cual se enfocó en analizar diferentes tipos de conductas de los servidores públicos, los resultados de su análisis se ven reflejados en el reporte denominado “Víctimas por partida doble. Obstrucción al aborto legal por violación en México”, en el cual encontraron que algunos de los motivos por los cuales siguen impunes los casos de violación en el país tienen que ver con tres problemáticas fundamentales:

1. “Hay muy bajo nivel de denuncias registradas en los casos de violencia sexual por lo cual se da una subestimación de la misma.
2. El marco legal es inadecuado para la prevención, protección y el castigo de los responsables.
3. Los estándares legales existentes se implementan de manera laxa”. (Human Rights Whatch, 2006, pág. 10)

En lo referente al marco legal, afirma que los criterios para la clasificación de los delitos sexuales son incipientes y esto se refleja en la baja propensión a la denuncia y en el subregistro de casos; lo que repercute en que no haya tanta presión para realizar las reformas necesarias a la legislación para su prevención y atención. Es de resaltar que, pese a que la investigación la centré en el entonces Distrito Federal (2014), en torno a la legislación de todo el país Human Rights Watch

¹⁴ Dedicada a la investigación, defensa y promoción de los derechos humanos.

encontró en torno a la violencia doméstica que por lo menos 17 estados pedían para poder encuadrar el delito que este fuera reiterado. Aunado a ello otro de los hallazgos quizás es aún más grave, con relación al impacto, es que los propios servidores públicos no mostraron ninguna preocupación o interés en saber por qué existe ese subregistro en la denuncia de delitos sexuales.

También en dicha investigación se encontró que: los motivos por los cuales no se denuncian los delitos sexuales cometidos en contra de las mujeres, tienen que ver con la desconfianza generalizada hacia los testimonios de estas, es decir se desconfía de las víctimas, de los hechos vividos y de la propia condición como víctima de un delito sexual. Con relación a la población en general señalaron que hay desconocimiento de la existencia de las Agencias Especializadas y por ello el acceso a las mismas se dificulta, e identificaron la falta de capacitación en temas de género de los Agentes Ministeriales y todo el personal que interviene en el momento de realizar una denuncia; aunado a que estos se tornan negligentes e inclusive se rehúsan a informar a todas las víctimas sus derechos.

La victimización secundaria, es una forma de violencia o maltrato que se efectúa desde la institución y las personas que operan en la misma, se manifiesta mediante tratos crueles, falta de credibilidad ante los hechos, responsabilizar a la víctima, dilación del proceso, no brindar a información acerca del proceso y de derechos que la persona tiene; se refleja en los prejuicios, palabras y percepciones que tienen los servidores públicos de lo que “debería ser una víctima”; son manifestaciones tanto institucionales como del propio individuo que atiende, que se conjugan y cuyo resultado es un maltrato a las víctimas de delitos sexuales.

Al analizar desde su dimensión social el fenómeno, se torna complejo, hay que mirar sus orígenes, causas y manifestaciones es decir entender el porqué del fenómeno, y se debe mirar necesariamente al profesional como parte de la institución y sus protocolos, lugar donde hay intercambio de ideas, adecuaciones e interpretación de los protocolos de actuación, adaptación a instalaciones, a los insumos existentes y obviamente a las carencias de personal, infraestructura y material; y no estudiar de manera aislada al profesional como único responsable y generador de la victimización secundaria.

En igual sentido, en 2007 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos refirió en el apartado de “Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas” contenido en su

informe anual, señaló como los principales obstáculos para acceder a recursos jurídicos, garantías de protección y justicia en torno a la violencia tienen que ver con la debida diligencia durante los procesos, esto para que la persona víctima de un delito pueda tener una respuesta judicial efectiva y oportuna. De igual manera Raúl Núñez y Lady Zuloaga (2011) rescatan del mismo informe que se ha prestado poca atención a la necesidad que se tiene de hacer frente a la discriminación sufrida por las víctimas de delitos, además los estados no han tenido una debida actuación lo que desencadena, la violación de derechos humanos durante los procesos de atención a víctimas.

De igual manera la Comisión establece que la victimización secundaria es entendida “Como aquellos sufrimientos que a las víctimas [...] les infieren las instituciones más o menos directamente encargadas de hacer justicia”. (Núñez & Zuloaga, 2011, pág. 271), dicha conceptualización hace énfasis en el efecto psicológico que tiene sobre las personas una nueva victimización y el sufrimiento que les genera.

Otro concepto hace énfasis en que las instituciones encargadas de la atención a víctimas, presentan “falta de infraestructura básica, actitudes y conductas patriarcales por parte de las personas prestadoras de servicios, que justifican las acciones de los perpetradores y culpan a las víctimas [...], problemas estructurales como personal insuficiente, procedimientos complicados y demasiados burocráticos” (Conteras, Bott, Guedes, & Dartnall, 2010, pág. 10); además los mismos autores señalan que las condiciones ideológicas del personal así como la infraestructura de las propias instalaciones de la institución y cómo estas convergen, son las generadoras de prácticas victimizantes.

Para obtener un panorama de la magnitud de la problemática a la que nos enfrentamos, en relación a las quejas por presuntas violaciones de derechos humanos en contra las personas víctimas de delitos sexuales que iniciaron una denuncia ante una Agencia Especializada, y que consideraron recibieron malos tratos y/o se sintieron nuevamente victimizados; solicité información por medio del Instituto Federal de Acceso a la Información IFAI, quien a su vez refirió la petición a la Oficina de Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para que esta última diera respuesta sobre el número de quejas, así mismo se solicitó se especificaran datos demográficos como, la edad, sexo y autoridad a la que señalan como presunta responsable.

La respuesta se obtuvo el día 23 de abril de 2014, mediante el oficio **CDHDF/OE/CGJ/OIP/436/2014**, número de expediente **CDHDF/OIP/359/14** con la clasificación de “Quejas calificadas como presuntas violaciones al derecho a una vida libre de violencia”, registradas de enero de 2012 a noviembre de 2013 con datos del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), además se encuentran clasificada de acuerdo al derecho humano que se considera fue vulnerado, en este caso el libre desarrollo de la sexualidad, en donde nos compartieron datos ya procesados y en el status en que se encontraban en el momento de realizar la consulta.

Cuadro 4 Quejas calificadas como presuntamente violatorias.

Periodo de registro de la queja	Quejas por periodo
Enero-diciembre 2012	112
Enero-noviembre 2013	140
Tota	252

Elaborado por Subdirección de Estadística-CIADH, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de abril de 2014* La CDHDF actualmente se encuentra en proceso de elaboración de su informe anual de actividades, por lo que no se ha concluido con el procesamiento y actualización de la información estadística sobre quejas. En razón de lo anterior, la información se presenta hasta el mes de noviembre de 2013.
Transcrito: Andrea Xóchitl López Valdez.

Cuadro 5. Rango de edad y sexo de las presuntas víctimas en las quejas que se reportan.

Rango de edad	Personas por sexo		Colectivos de personas	Total de personas por rango de edad
	Hombre	Mujer		
0-11 años	28	17		45
12-17 años	2	16		18
18-29 años	5	60		65
30-44 años	7	78		85
45-59 años	5	26		31
60 años o más	3	4		7
No proporcionó edad	38	111	13	162
Total general	88	312	13	413

Nota: En una queja puede encontrarse una o más personas como presuntas víctimas, adicionalmente una persona puede o no haber sido afectada específicamente por la vulneración de un derecho y/o la temática que aquí se informa. Elaborado por Subdirección de Estadística-CIADH.
Elaborado por Subdirección de Estadística-CIADH, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de abril de 2014*
Transcrito: Andrea Xóchitl López Valdez.

En este cuadro se observa que la mayoría de las quejas fueron interpuestas por mujeres que oscilan entre los 30 y los 44 años de edad.

Cuadro 6 Mención a los tipos de violaciones del derecho a una vida libre de violencia presuntamente vulnerado.

Tipo de Violación	Menciones por periodo		Menciones por violación
	2012	Enero-noviembre 2013	
Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	52	53	105
Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo	41	54	95
Omisión en la protección contra la violencia de índole sexual	17	18	35
Omisión en la protección de la familia contra la violencia	7	19	26
Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos	5	4	9
Total General	121	148	269

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación. Elaborado por Subdirección de Estadística-CIADH, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de abril de 2014.

Elaborado por Subdirección de Estadística-CIADH, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de abril de 2014*

Transcrito: Andrea Xóchitl López Valdez.

En los mismos datos proporcionados por la CDHDF, se encontró que la autoridad más señalada como probable responsable de las presuntas violaciones de derechos humanos es la Procuraduría General de Justicia del D.F. Refiriéndonos al campo jurídico, las conductas en las cuales el individuo ejerce violencia sexual son ubicadas como delitos sexuales, de acuerdo con el Código Penal del Distrito Federal.

3.2 Los postulados de Pierre Bourdieu: Una herramienta teórica para comprender la victimización secundaria durante el proceso de denuncia de las víctimas de violencia sexual.

Los mecanismos de acceso a la justicia están influidos por estereotipos de género y prejuicios, ya que son personas quienes ejecutan los mismos, en ocasiones se protege al victimario y se cuestiona la veracidad de la víctima, esto perpetúa una cadena de injusticias e impunidad que refuerzan las estructuras culturales sobre las cuales se reproduce la misma violencia sexual, situación que genera que no se denuncie o se tenga miedo a hablar de la violencia sexual.

Para tener un acercamiento al fenómeno de la victimización secundaria, se requiere comprender diversos elementos, el primero tiene que ver con la naturaleza institucionalizada propia de la atención, es decir el campo donde pudiera ocurrir o no este tipo de victimización, lo que implica conocer los lineamientos bajo los que se debe de llevar a cabo la atención. En el caso concreto de México, existen normatividades, modelos que determinan como el profesional debe brindar la atención a las víctimas, no obstante, carecen de mecanismos para su efectiva aplicación. ¿Entonces qué pasa?, porque el profesional los ejecuta de ciertas maneras que pueden llegar a violentar a las víctimas.

La Ley General de Víctimas en sus artículos 8 y 86 reconocen los derechos de ayuda, asistencia y atención que los servidores públicos deberán brindar, así mismo que la información otorgada por ellos debe ser clara, precisa, y accesible a las víctimas; para lograr este cometido el personal encargado de instrumentar y desarrollar la atención, deberá ser capacitado, formado, actualizado y especializado; aún como parte del principio de debida diligencia se establece que se debe evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas, a lo cual nos preguntamos si existen o no esa evaluación y el nivel de capacitación. (Ley General de Víctimas, 2013)

Comprender este fenómeno, va más allá de la cuantificación, aunque se tenga acceso a las cifras ¿De que serviría solo saber la cantidad de casos?, sería solo conocer una parte de la magnitud de ocurrencia de problemática debido al subregistro de casos y al bajo nivel de denuncias de delitos sexuales que hay, sin embargo, quisimos comprender el fenómeno desde los actores que intervienen y en este caso desde el actor que es quien puede ejercerla o no y desde las víctimas directas e indirectas.

Este tipo de victimización señala la Oficina de Defensoría de la Infancia (ODI, 2005, págs. 35-36) se considera aún más negativa que la victimización primaria; en ella se pueden distinguir varios aspectos entre los cuales encontramos que:

- Es el propio sistema el que victimiza a quienes se dirigen a pedir justicia y protección.
- En el Ministerio Público no poseen entrenamiento ni especialización.

- La infraestructura y los espacios donde se desarrolla la atención por lo general son inapropiados e intimidantes.

Teniendo este panorama, y de la deficiencia en los procesos de atención es necesario señalar que existe un trabajo de investigación a nivel maestría realizado en la realidad chilena (en la implementación de juicios orales) en el cual se analizan los “factores o fuentes” que determinan la existencia o no de la victimización secundaria desde la perspectiva del profesional y de la víctima adolescente de un delito sexual, dicha investigación reitera a manera de conclusiones lo mismo que describe a la victimización secundaria, el maltrato que sufre la víctima en su paso por el proceso penal, se hace mención de la poca sensibilidad del personal, de los modelos y la infraestructura que son carentes al respecto de la necesidad de la víctima. (Miranda M. , *Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: Una Aproximación Narrativa*, 2012)¹⁵, así mismo identifica 4 áreas que provocan victimización secundaria, en todo el proceso del sistema procesal, pero no explica los factores que inciden para su existencia en manos de quien recae este tipo de victimización.

Por otro lado en Guatemala se publicó un trabajo denominado “Un Aproximación a los Efectos Psicosociales, Producto de la Victimización Secundaria en Niños y Niñas Víctimas de los Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexuales que Asistieron al Ministerio Público”¹⁶ (Arce & Batres, 2006) en dicha investigación se estudiaron los efectos que sufren las y los niños que han sido víctimas de los delitos contra la libertad y la seguridad sexual producto de la victimización secundaria dentro del Ministerio Público, con la finalidad de contribuir a elaborar parámetros de trato digno a las víctimas.

Es necesario decir que, aunque ambas investigaciones aportan con basta científicidad la información, no, nos permiten saber cuáles con los mecanismos e ideología del profesional que nos ayuden a comprender el fenómeno. Esto nos lleva a explorar más allá de estos hallazgos y preguntarnos porque pese a que existen modelos especializados, existe victimización secundaria, lo que nos lleva a mirar necesariamente al profesional, quiénes están encargado de brinda atención a la violencia sexual.

¹⁵ Tesis para obtener el grado de Magister en Psicología

¹⁶ Trabajo de Investigación para obtener el título de licenciatura en psicología.

Es entonces que cobra sentido recuperar la subjetividad de los profesionales y conocer cuáles son sus posturas en un espacio social determinado, en este caso la institución en la que presta la atención, ya que nos permitirá conocer parte de una realidad que viven las víctimas cuando son acompañadas en la presentación de su denuncia ante la autoridad competente y acompañada por un profesional; pero, recuperando las subjetividades que influyen en que esta victimización se dé o no.

Rochel (2005) señala que algunos de los factores que influyen para la existencia de maltrato y revictimización en el ámbito judicial tiene que ver entre otros con “la propia subjetividad de los profesionales y sus condiciones de trabajo”; es decir, aunque menciona la parte subjetiva del profesional no menciona cuales elementos, y son algunos de esos elementos los que se desvelan en esta investigación. (Gutierrez, Coronel, & Pérez, 2009)

La teoría de Pierre Bourdieu me ayudó a mirar esta realidad y ponerla en movimiento, en el sentido de comprender ¿Por qué el profesional victimiza?, ¿Por qué algunos profesionales lo hacen y otros no? ¿son todos capaces de revictimizar?

Pierre Bourdieu aporta el concepto de espacio social, ubica a los sujetos en el tiempo y espacio en donde se lleva a cabo el proceso de atención en el que participan como guía y prestadores de servicios. El funcionario o profesional en primera línea en la atención¹⁷; en donde el sujeto tiene quizás una visión cargada de prejuicios, estereotipos y esquemas¹⁸ de percepción y de apreciación de cómo debe ser la atención que quizás pueden o no modificar las posturas del profesional.

Concibe al espacio social como una realidad invisible que no es perceptible físicamente o tangible, sin embargo, es una realidad que organiza las prácticas y las representaciones que estos tienen de la misma. (Bourdieu, El Sentido Práctico, 2009, pág. 32)

Al hacer este tipo de indagaciones no solo tuve acceso a comprender la lógica de ese espacio, sino a sumergirme en la realidad empírica, una realidad en donde el profesional en la atención juega un

¹⁷ Primera línea está referido a las primeras acciones dirigidas a la atención, respeto y protección de los ciudadanos víctimas de hechos delictivos. Esta comprende la asistencia que la víctima recibe del personal policial, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, centros de atención especializados.

¹⁸ “Los esquemas, son las modalidades de un funcionamiento social ya presenten allí las que dan forma al *habitus*, el cual tiene otra parte de capacidad de extender su poder estructurante a identidades representativas y consientes” (Bourdieu, Capital Cultural, Escuela y Espacio Social, 2011)

papel determinante. (Bourdieu, Capital Cultural, Escuela y Espacio Social, 2011, pág. 24). Parte de sumergirme en esa realidad empírica y de la que poco se comprende cómo funciona y que mecanismos influyen para su existencia, fue indispensable tener contacto directo con los profesionales, saber algunas de sus representaciones y el cómo las reproducen durante sus prácticas, como formas de actuar que pueden llegar a ser rutinarias y que forman parte de su “*habitus*”.

En relación con la categoría *habitus*, el autor señala que este es: “Un sistema de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivadas [...] Como sistema adquirido de *habitus* que hacen posible la producción libre de todos los pensamientos, todas las percepciones, y todas las acciones” (Bourdieu, El Sentido Práctico, 2009).

Es decir una persona tiene una percepción acerca de un tema (por ejemplo la violencia sexual), esta se forma por medio de percepciones y apreciaciones que va adquiriendo en los diversos campos en los que mueve a lo largo de su vida; y que configuran su práctica profesional.

Las percepciones y maneras de interpretar la realidad son una parte medular en la adquisición de esquemas de percepción y apreciación que tiene sobre la víctima, los delitos sexuales, el modelo de atención etc; esquemas que se ven reflejados de forma concreta en su actuar; mismos que, ya había mencionado pueden ser rutinarias, pero que nos pueden llevar a saber cuáles son las reglas no escritas del juego (Doxa), es decir entender que es lo que lleva al profesional a actuar de tal o cual manera, es aquí donde tiene cabida la relación que hay entre el profesional y la institución como una estructura en la cual hay una fuerza que estructura de nueva cuenta la posición que tiene el profesional en un campo determinado (una Fiscalía) y el cómo este actúa, es decir cómo lleva sus prácticas individuales reflejadas en prácticas colectivas que están permeadas por expresiones de su *habitus*. (Bourdieu, El Sentido Práctico, 2009)

Es una propuesta que planteé para explicar una realidad, busqué conocer como el profesional percibe su propia práctica en la atención a víctimas de violencia sexual y la victimización secundaria se indagó en esos esquemas de percepción y apreciación del profesional que inciden en la ocurrencia de victimización secundaria.

Estos esquemas y por ende prácticas se desenvuelven en un espacio determinado llamado “Institución” en este caso una Fiscalía de Delitos Sexuales, que Bourdieu lo nombra espacio social del cual señala que “es construido de tal modo que los agentes o grupos son distribuidos en él, en función de su posición social en la distribución de dos principios diferenciales [...] el capital económico y el capital cultural”. Estas posiciones sociales que toma el profesional como parte de la institución y de su práctica pueden ayudarnos a determinar cuál es el capital simbólico que lo llevan a adquirir representaciones y disposiciones (*habitus*) y a tomar una nueva posición dentro de la institución, que determinan una parte fundamental en el cómo realizan sus prácticas, y la manera en la que interactúa con las víctimas que guían su práctica, es decir la manera en que atienden a las víctimas de delitos sexuales cuando acuden a realizar la denuncia. (Bourdieu, Las Estrategias de Reproducción Social, 2011, pág. 19).

La noción de espacio social entendido como, el espacio institucional donde se presta la atención, este representa la realidad primera y la última a la que se enfrenta la víctima, es el espacio social el que dirige las representaciones que los agentes se hacen de ella (Bourdieu, Las Estrategias de Reproducción Social, 2011). Es por ello, que en esta investigación fue necesario conocer cuáles y cómo las diversas percepciones y representaciones (de la normatividad ya como parte de su *habitus* y que se ve reflejada en cómo percibe la violencia sexual, de cómo debe de ser la atención entre otras) del profesional son modificadas o no por este espacio y que pueden derivar en prácticas que lleven consigo doble victimización.

Para la comprensión del fenómeno no basta con identificar en que parte del proceso se da la victimización secundaria o con que profesional, si fue en el peritaje médico o el psicológico; sino, que fue lo que influyó para su existencia. Bourdieu en Capital Cultural, Escuela y Espacio Social. (2011) señala que es el espacio el que organiza las prácticas y las representaciones de los agentes.

La posición que ocupan los profesionales en el espacio social y el capital cultural que tienen no están estáticos, en realidad entran en interacción en el proceso de atención y son modificados con ello Bourdieu señala que “La representación que los agentes se forjan de su posición en el espacio social es producto de un sistema de esquemas de percepción y de apreciación (*habitus*), a su vez producto incorporado de una condición [...] que definen el capital simbólico y su posición en la vida” (Bourdieu, Las Estrategias de Reproducción Social, 2011, pág. 200)

Esta posición asumida por los profesionales se traduce y puede ser reflejada en la actitud negativa que pueden tener los profesionales en el momento de prestar atención (Claramunt, Vega, & Chavarría, 2010)

En igual sentido y retomando el concepto de *habitus*, éste no se puede conocer en su totalidad ya que esto sería una tarea mesiánica, rescaté sólo algunos de los esquemas de percepción y apreciación que tiene los profesionales de la atención a víctimas, de las víctimas, la violencia sexual y del Modelo de atención a víctimas de las Fiscalías entre otros, es decir los que se relacionan directamente con su interacción con las víctimas y que de cierta manera forman parte de su capital cultural¹⁹ y simbólico²⁰ y que se reflejan como condiciones que lo preexisten en su manera de actuar.

Este tipo de capitales están muy vinculados al capital económico, cuestión que no analicé en esta investigación, pero sí pondré atención los elementos que forman parte del capital cultural y simbólico que tiene que ver con el conocimiento, representaciones y significaciones que los profesionales hacen de ese mundo o espacio social en el que interactúan. (Bourdieu, Capital Cultural, Escuela y Espacio Social, 2011) (Bourdieu, El Sentido Práctico, 2009) (Bourdieu, Las Estrategias de Reproducción Social, 2011).

Ahora me pregunto ¿Por qué no solo estudiarlo en los profesionales?, las víctimas han sufrido el daño mismo de la violencia sexual, y quizás algunas han sufrido este tipo de victimización, construir la investigación solo desde el enfoque de las víctimas quizás las puede poner en riesgo de ser nuevamente victimizadas; además Ley General de Víctimas señala que “Las características y condiciones particulares de las víctimas no podrán ser motivo para negarle su calidad. El estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición, ni establecer requisitos que obstaculicen o impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos”. (Ley General de Víctimas, 2013, pág. 5). Es claro que una víctima de violencia sexual ha sufrido una agresión que la afecta en gran manera y que cuando ha decidido hablar y acudir a una instancia de procuración de justicia, tiene ciertas

¹⁹ Capital Cultural: “está construido por un conjunto de bienes simbólicos que remiten en una parte de los conocimientos adquiridos que se presentan <<estado incorporado en forma de disposiciones durables>> (Chevallier & Chauviré, Diccionario Bourdieu, 2011, pág. 26).

²⁰Capital Simbólico: “producto de la transfiguración de una relación de fuerza en relación de sentido [...] fruto del reconocimiento por parte de terceros de la legitimidad de la posición de quien lo posee” (Chevallier & Chauviré, Diccionario Bourdieu, 2011, págs. 28-29)

expectativas y en muchas ocasiones estas no son cubiertas y es el sistema quien las maltrata de nuevo.

¿Se pueden mirar al profesional dentro de su lógica y en la posición que tiene dentro del ámbito institucional?, para saber sus perspectivas, construcciones, a la manera en que ha aprendido más allá de la teoría a cambiar su práctica cuando da atención durante el proceso de denuncia a alguna víctima, ¿Qué tanto ha aprendido de la interacción con otros profesionales? Puede ser que todos estos elementos tengan algo de influencia en la existencia de victimización secundaria y que, al mirar al profesional, permita poder comprender el fenómeno como algo que está arraigado en la subjetividad del individuo.

Con la teoría que aporta Bourdieu en sus propias palabras diré que “para analizar la práctica es necesario analizar las representaciones construidas”. (Bourdieu, *El Sentido Práctico*, 2009, pág. 49). Se tiene la certeza que al indagar sobre las representaciones y esquemas de percepción y apreciación que tienen los profesionales acerca de su práctica permitirá tener una mayor comprensión del fenómeno.

El maltrato institucional no solo se ejerce en función de los sujetos que la conforman, puede ser efecto de los dispositivos materiales e inmateriales que no implican solo a los individuos (Castellano, 2008), es decir puede ir desde los espacios, hasta bienes inmuebles donde se brinda la atención, el acceso a privacidad en el momento de que la víctima rinda su declaración, el hecho de que haya un espacio propio para la víctima y no esté en constante encuentro con el perpetrador.

Capítulo IV El trabajo de campo en la investigación.

4.1. ¿Por qué realizar esta investigación?

4.1.1. Justificación

El interés por estudiar la violencia sexual, la atención que reciben las víctimas durante la denuncia de un delito sexual y la victimización secundaria que pueden llegar a recibir durante esta, surge en relación a los hallazgos de mi tesis para optar por el título de Licenciada en Trabajo Social, denominado “El perfil del profesional en primera línea en la atención a violencia sexual Infantil”²¹, en donde los profesionales entrevistados (Trabajadores Sociales, Médicos, Psicólogos), hicieron referencia a los principios éticos que guiaban su actuar; así como, que el atender a las víctimas va más allá de solo tener un protocolo, una ruta de atención o un modelo; manifestaron que se tiene que tomar en cuenta que cada caso es diferente y con base en ello es necesario mirar por las necesidades de la víctima; las herramientas personales con las que cuentan los profesionales, la historia de vida que tiene cada uno; en igual sentido algunos profesionales destacaron que cuando comenzaron a brindar atención a víctimas infantiles no sabían cómo hacerlo, no tuvieron capacitación especializada y haber sido asignados por “dedazo”, por lo que en ocasiones solo respondieron oficios y los refirieron a otras instancias, incluidas la de carácter legal para realizar la denuncia del hecho de violencia sexual vivido. En relación con los procesos de denuncia iniciados por las personas que fueron víctimas, estas se encontraban con otros servidores públicos siguiendo solo los protocolos, que no prestaron atención a sus necesidades y que se sintieron nuevamente violentados. En este sentido, en los resultados se encontraron numerosas referencias en torno a no volver a victimizar y la violencia institucional a la se enfrenta la víctima.

Las categorías de victimización secundaria y violencia institucional surgieron en el momento de realizar el análisis, y aunque no fue el concepto central de dicha investigación o de sus conclusiones. Es por ello que, en este proyecto tomé en cuenta la violencia sexual, la atención a víctimas de violencia sexual y victimización secundaria, ¿Por qué incluirlos en una investigación? La violencia sexual es una de las diversas manifestaciones que tiene la violencia, implica una agresión socialmente estigmatizada, por ser lo referente a lo sexual una práctica que se lleva a cabo en lo privado. ¿Qué implica una agresión de este tipo? Implica a ojos de quien la perpetra control

²¹ Investigación realizada en el marco del Programa de Becas para la Formación de Jóvenes a la Investigación en Trabajo Social. Generación 2012. De Andrea Xóchitl López Valdez.

sobre la víctima donde el poder es uno de los elementos que mantiene la relación del victimario hacia la víctima; dándole sentido de superioridad al victimario, la motivación es someter, controlar y con ello apropiarse de la voluntad de la víctima; es por ello que se considera que “el que ejerce el poder actúa con la intención de degradar al otro y pasa desde la mordacidad, a la mentira y al silencio” (Soria, 2006), misma que tiene múltiples consecuencias, en la víctima implica que fue agredida en su intimidad, ha sido, violentada física y emocionalmente vejada, fue presa del dolor; quizás el hecho del que fue víctima lo mantuvo en silencio y secreto por largos periodos de tiempo ó quizás fue solo un hecho; esta persona fue *agredida sexualmente*; ahora imagina que la víctima ha logrado romper el silencio pese a todas las vicisitudes que tuvo que enfrentar para llegar a esta decisión; (Batres, 1997) señala que “la víctima se atrevió a dismantelar el castillo en donde el poder y control del ofensor eran incuestionables”. El impacto que tiene que los hechos de violencia sexual sean sabidos o no, son múltiples y no sólo para las propias víctimas sino también inciden en las personas a quienes se revela.

Es con ello que el hecho de que haya salido a la luz solo es el principio del camino que tendrá que recorrer la víctima, pero ¿Que se encontrará en este?, lo primero es que habiendo revelado la violencia decida guardar de nuevo silencio por múltiples circunstancias y lo segundo, es la denuncia.

La cantidad de casos reportados de violencia sexual para su denuncia y atención es muy bajo, por ejemplo en las Memorias de las Primeras y Segundas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos, se menciona que; de los delitos del fuero común denunciados para el año 2001 se denunciaron 11,222 violaciones. (González, 2003), de igual manera en el Informe Estadístico Delictivo del Distrito Federal del mes de diciembre de 2013 de La Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito se señala que dentro de las Averiguaciones Previas de delitos de fuero común de alto impacto se iniciaron 35 por el delito de violación.

En estas cifras se observa una inconsistencia se esperarí que con 12 años de diferencia las cifras hubieran ido en aumento y reflejaran un crecimiento en el número de denuncias realizadas. En el Informe Nacional sobre Violencia y la Salud realizado en México (Gasman, Villa-Torres, Billings, & Moreno, 2006) se señala que “los delitos sexuales son poco denunciados debido al estigma, la discriminación y la victimización secundaria vivida por las personas que sufren estos actos”.

Se plantea conocer los elementos que influyen para la existencia o no de victimización secundaria en la atención en primera línea durante la denuncia por parte de víctimas de violencia sexual, para ello fue necesario conocer ¿cómo es la atención? Ya se revisó conceptualmente a la violencia sexual, la normatividad, los modelos, ahora bien ¿cómo es la práctica del profesional dentro de una lógica institucional que es en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJ en el Distrito Federal?

Para tener un acercamiento al fenómeno de la victimización secundaria en la denuncia de delitos sexuales formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué elementos de las construcciones sociales son los que influyen para su existencia?
- En el proceso de atención a víctimas de violencia sexual, ¿Qué representaciones, esquemas de percepción y apreciación del *habitus* de los profesionales en primera línea (agentes) influyen para la probable ocurrencia de prácticas que revictimicen a las personas que vivieron violencia sexual en el proceso de denuncia, y cómo lo perciben estas?
- ¿Se llevan a cabo prácticas que revictimicen a las víctimas de violencia sexual en las Agencias por parte de los profesionales?
- ¿Las víctimas percibieron prácticas que las revictimizaron en el proceso de atención recibido en las Agencias por los profesionales en primera línea en la atención?
- ¿Por qué investigar este fenómeno desde la óptica del Trabajo Social?

Desde la profesión es de suma importancia abonar a la investigación de este fenómeno, como profesionales antes de buscar incidir en la realidad, o realizar algún tipo de intervención desde lo social debemos de conocerlo, “implica comprender el origen y la multidimensionalidad de esta problemática social” (Vélez, 2003). Se buscó sumar a la investigación desde nuestro gremio, con una visión desde lo social, para poder comprender la realidad a la que se enfrentan las personas que vivieron violencia sexual y realizan una denuncia, así como el actuar de los profesionales que están encargados de acompañar a la persona es este proceso.

La intervención desde el Trabajo Social es importante en primera instancia porque la violencia en general es una problemática que aqueja a la sociedad y en el caso específico de la violencia sexual cada día se descubren y denuncian más casos de la misma, se instrumentan programas para su

prevención, pero ¿Qué pasa cuando el hecho ya sucedió?, debemos estar preparados también para actuar en ese nivel.

El Modelo de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, destaca la importancia de la participación de los trabajadores sociales en el proceso de denuncia desde ser el primero en recibir a la persona que vivió violencia sexual y tener una entrevista inicial con la finalidad de saber cuál es el estado de la persona y así determinar a qué área se dirigirá primero su atención, además de considerar que el trabajador social debe de ser quien acompañe en todo el proceso de denuncia.

En esta investigación hay dos momentos determinantes, inicialmente cuando se elaboró el protocolo de investigación para ingresar al presente posgrado se planteó realizar la investigación solo con los profesionales que brindan atención en primera línea durante el proceso de denuncia ante una Agencia Especializada en Delitos Sexuales de la PGJ DF; inicialmente el objetivo general que se planteó fue:

Indagar si existe o no victimización secundaria en el proceso de atención a víctimas de violencia sexual en el Sistema Penal Mexicano (Distrito Federal), que presta un profesional en primera línea.

Además de los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar las prácticas del profesional en primera línea en la atención a violencia sexual.
2. Detectar que representación social tienen los profesionales sobre las víctimas y el cómo debe ser atendida.
3. Detectar que representación social tiene los profesionales sobre la violencia sexual.
4. Detectar en qué áreas (médica, jurídica, social, psicológica) de atención a víctimas de violencia sexual han existido situaciones de victimización secundaria y cuáles son sus principales manifestaciones.
5. Ponderar que posiciones en el campo juega el profesional y las Agencias.

Con base en ello se elaboró una primer guía de entrevista²², posteriormente se acudió a la Agencia Central Especializada de Delitos Sexuales del Distrito Federal- FDS-06 a solicitar información de cómo realizar el trámite de colaboración institucional, ocasión en la cual el Agente Ministerial que atendió indicó que, para que la solicitud procediera debían conocer las preguntas, ante lo cual aceptó que fuera piloteada con él, después de procesar la entrevista surgió la necesidad de agregar la visión de la víctima, es decir se estaba dejando en un segundo plano la visión de la propia víctima, en relación a la atención que recibió por parte de los profesionales que intervinieron en el proceso de denuncia de la violencia sexual que vivieron, además de las representaciones de los profesionales, sobre las prácticas de los otros y sobre algunos conceptos que nos permitirán acercarnos a entender parte de los elementos que influyen en que los profesionales tengan prácticas que revictimicen .

Dicho ajuste se hizo en función de entender que “el paradigma de investigación cualitativa se construye y se reconstruye continuamente el modelo del proceso que se estudia, en contraposición con aquella investigación que se aboca a probar una serie de hipótesis predefinidas, por lo cual se utilizan estrategias flexibles para la obtención de datos, y la decisión de qué datos obtener y cómo obtenerlos se toma en el curso de la investigación. Álvarez-Gayou, 2003. p. 26,27.

Por lo que se reformularon o replantearon el objetivo general de la investigación y los objetivos específicos, que nos permitieron tener un mayor acercamiento al fenómeno de victimización secundaria, por lo que quedaron replanteados de la siguiente manera:

4.1.2 Objetivo general:

Identificar cuáles representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones del habitus de los profesionales en primera línea influyen en la probable ocurrencia de prácticas que revictimicen a las víctimas de violencia sexual durante el proceso de denuncia de un delito sexual en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJDF, además de cómo fue percibido el trato recibido por las víctimas directas e indirecta”

²²Incluida en el apartado de anexos con el número 2.

5.1.4 Objetivos específicos:

1. Describir las prácticas y *habitus* que llevan a cabo los profesionales durante el proceso de denuncia de víctimas de delitos sexuales en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJ-DF.
2. Especificar de qué manera el campo institucional influye en los *habitus* y prácticas llevadas a cabo en el proceso de atención a víctimas de violencia sexual.
3. Describir las representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones que tiene los profesionales sobre la violencia sexual, las víctimas de violencia sexual y la atención que brindan durante el proceso de denuncia de delitos sexuales.
4. Indagar la percepción que tienen los profesionales sobre su intervención y la de otros profesionales, en el proceso de denuncia de delitos sexuales.
5. Indagar que esquemas de percepción y apreciación tienen las víctimas de violencia sexual en relación con la atención en primera línea que recibieron al realizar una denuncia en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJDF.

4.1.3 Supuesto hipotético

*“Son las Agencia de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, campos y estructuras estructurantes generadoras de *habitus*, prácticas, representaciones y apreciaciones en el profesional que generan y perpetúan la ocurrencia de victimización secundaria hacia las víctimas de violencia sexual que realizan una denuncia. Las percepciones y apreciaciones de las víctimas directas e indirectas de violencia sexual sobre la atención recibida describirán la ocurrencia de victimización secundaria durante el proceso de denuncia de un delito sexual”.*

4.8 Transcripción de las entrevistas

La transcripción de las entrevistas implica convertir el materia del audio en escrito, este se hará de manera convencional, es decir escuchando la grabación y haciendo pausas para escribir, esto permitirá que como investigador pueda conocer los datos más a fondo. Además, que tener una grabación evita distracciones en el momento de la entrevista (no se puede estar haciendo pausas para anotar todo cuanto nos diga el informante). Al transcribir, podemos prestar aún más atención en los detalles, las pausas y titubeos que tuvo el informante, además para el análisis se tomaran en cuenta las respuestas textuales de los informantes.

4.2 Metodología

La investigación tiene un enfoque cualitativo explicativo, buscó tener un acercamiento y explicación a la realidad del fenómeno de victimización secundaria, por medio de la indagación en “La atención a víctimas de delitos sexuales durante el proceso de denuncia” desde las perspectivas de los profesionales en primera línea (quienes atienden a la víctima en el proceso de denuncia) en las áreas: médica, jurídica, social y legal; al ser de carácter cualitativo, la investigación tiene un “énfasis en la visión” (Fortino, 2001, pág. 63) de los actores, Así mismo la teoría de Pierre Bourdieu respecto a diversas categorías de análisis tales como de las representaciones, esquemas de percepción y apreciación, así como el *habitus* que se expresan en un espacio social o campo social (estructura estructurante) determinado nos permitirán tener una visión clara del Por qué del fenómeno de victimización secundaria.

4.2.1 Tipo de estudio

- Por el nivel de profundidad: Es explicativo o analítico/descriptivo y sigue un proceso inductivo.
- Por el lugar de aplicación: Es de campo, ya que se realizaron entrevistas focalizadas y semi-estructuradas en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Por su temporalidad y profundidad: Es un estudio transversal y se realizó de junio a agosto de 2014.

4.2.2 Técnicas en instrumentos

Se realizó la construcción del dato por medio de una entrevista focalizada semiestructurada; este tipo de entrevista nos permite hacer ajustes, agregar, añadir, modificar o replantear preguntas según como se vaya desarrollando el diálogo.

La entrevista incluía identificar los esquemas de percepción y apreciación que tiene los profesionales acerca de la atención a víctimas de violencia sexual, y la visión de las propias víctimas, se incluirán diferentes dimensiones que van desde los datos generales, la capacitación, cómo es el proceso de atención; al cruzar estas categorías con los conceptos aportados por Pierre Bourdieu se elaboraron preguntas que nos permitieron conocer la lógica de los procesos e indagar

en el por qué los profesionales actúan de determinada manera. Con base en ello se ha elaborado un esquema con el primer ejercicio de construcción de la guía de entrevista.

De acuerdo con diversos autores que el paradigma de la investigación sea cualitativo nos permite construir y reconstruir continuamente el modelo del proceso que se estudia, en contraposición con aquella investigación que se aboca a probar una serie de hipótesis predefinidas-

Se utilizaron estrategias flexibles para la obtención de datos, Álvarez-Gayou, 2003. p. 26,27; dentro de las cuales destacamos:

4.3 Modelo gráfico para clarificación de la metodología

En el cual se muestra de manera esquemática en un cuadro desde el título, las preguntas de investigación, el supuesto hipotético, los objetivos tanto el general como los específicos, las unidades de análisis, categorías y dimensiones, hasta llegar a la construcción y elaboración del instrumento (guía de entrevista), con la finalidad de verificar la congruencia de información.

Cuadro 7 Modelo gráfico para clarificación de la metodología

MODELO GRAFICO PARA CLARIFICACION DE LA METODOLOGÍA

Diseñado por el Mtro. Omar Fernando Ramírez de la Roche. Unidad de Posgrado. División de Estudios de Posgrado.

Facultad de Medicina. UNAM. México. D.F. Mayo de 2014

Título	<p>VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN LA DENUNCIA DE DELITOS SEXUALES: ESTUDIO EN AGENCIAS ESPECIALIZADAS DE DELITOS SEXUALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN 2014”: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL PROFESIONAL QUE BRINDA ATENCIÓN Y LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS.</p>
Preguntas de investigación	<ul style="list-style-type: none"> ■ ¿Qué elementos de las construcciones sociales son los que influyen para su existencia? ■ En el proceso de atención a víctimas de violencia sexual, ¿Qué representaciones, esquemas de percepción y apreciación del <i>habitus</i> de los profesionales en primera línea (agentes) influyen para la probable ocurrencia de prácticas que revictimicen a las personas que vivieron violencia sexual en el proceso de denuncia, y cómo lo perciben estas? ■ ¿Se llevan a cabo prácticas que revictimicen a las víctimas de violencia sexual en las Agencias por parte de los profesionales? ■ ¿Las víctimas percibieron prácticas que las revictimizaron en el proceso de atención recibido en las Agencias por los profesionales en primera línea en la atención?
Supuesto Hipotético	<p><i>“Son las Agencia de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, campos y estructuras estructurantes generadoras de habitus, prácticas, representaciones y apreciaciones en el profesional que generan y perpetúan la ocurrencia de victimización secundaria hacia las víctimas de violencia sexual que realizan una denuncia. Las percepciones y apreciaciones de las víctimas directas e indirectas de violencia sexual sobre la atención recibida describirán la ocurrencia de victimización secundaria durante el proceso de denuncia de un delito sexual”.</i></p>
Objetivos	<p><i>Identificar cuáles representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones del habitus de los profesionales en primera línea influyen en la probable ocurrencia de prácticas que revictimicen a las víctimas de violencia sexual durante el proceso de denuncia de un delito sexual en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJDF, además de cómo fue percibido el trato recibido por las víctimas directas e indirecta”</i></p>
General	

Específicos	1.- Describir las prácticas y <i>habitus</i> que llevan a cabo los profesionales durante el proceso de denuncia de víctimas de delitos sexuales en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJ-DF.	2. Especificar de qué manera el campo institucional influye en los <i>habitus</i> y prácticas llevadas a cabo en el proceso de atención a víctimas de violencia sexual.	3. Describir las representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones que tiene los profesionales sobre la violencia sexual, las víctimas de violencia sexual y la atención que brindan durante el proceso de denuncia de delitos sexuales.	4. Indagar la percepción que tienen los profesionales sobre su intervención y la de otros profesionales, en el proceso de denuncia de delitos sexuales.	5. Indagar que esquemas de percepción y apreciación tienen las víctimas de violencia sexual en relación a la atención en primera línea que recibieron al realizar una denuncia en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJDF.
--------------------	--	---	---	---	--

Unidades de análisis (Sujetos)

Profesionales.- Que pertenecen a las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de la PGJ-DF.

Víctimas.- Víctimas sobrevivientes de delitos sexuales que hayan iniciado una denuncia en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de la PGJ-DF y víctimas indirectas (padres de menores que fueron víctima de un delito sexual)

Dimensión

Formación y Práctica en el proceso de denuncia de delitos sexuales.	Espacio Social Institucional	Representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones	Prácticas Proyectivas en otros Profesionales	Esquemas de percepción de las víctimas de VS de la atención recibida.
---	------------------------------	--	--	---

Conceptualización de las dimensiones

El proceso de formación profesional en cuanto a capacitación y sensibilización para la práctica de denuncia de delitos sexuales ...	El campo institucional que incluye la manera en que se aplica la normatividad y los	En este apartado se indagan sobre las representaciones, percepciones y apreciaciones que tiene el profesional sobre la Violencia Sexual, las	El profesional entrevistado habla de manera proyectiva de la práctica en la atención a víctimas	Proceso de atención Esquemas de percepción de la atención que recibió la víctima de violencia sexual de quién
---	---	--	---	---

	modelos de atención a A víctimas de violencia sexual.	Víctimas de Violencia sexual y la atención	de violencia sexual de profesionales de otras áreas		
Instrumentos	Entrevista Focalizada Semi-Estructurada				
Guía de entrevista	Profesionales		Víctimas de delitos sexuales		
Datos Generales	Edad			Edad	
	Sexo			Sexo	
	Religión			Religión	
	Escolaridad			Escolaridad	
	Profesión			Profesión	
	Puesto			Ocupación	
	<p>CAPACITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo fue que comenzó a prestar atención en esta área? • ¿Sabía desde el inicio que labor desempeñaría en la atención a víctimas de violencia sexual? • ¿Fue capacitada (o) antes de comenzar a dar atención a víctimas? 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>¿Sigue algún modelo para brindar la atención? ¿Cuál?</u> • ¿El modelo lo sigues tal cual está establecido? • ¿Crees que el modelo tenga alguna 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué te interesó el trabajo con víctimas---o interés personal? • Dime tres palabras que se te vengan a la mente cuando digo “Victima de Delitos Sexuales” • Cuando es una mujer adulta • Cuando es una niña 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Estás en comunicación con otros profesionales que brindan atención a víctimas de otras áreas al respecto de cada caso? • ¿Sabes que procedimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Podrías decirme el tipo de hecho de violencia sexual del que fuiste víctima? • ¿Conocías a la persona que te agredió? ¿Quién es? • ¿Por cuánto tiempo recibiste la agresión? • ¿A quién lo contaste primero?

- ¿Cuáles cursos de capacitación te han dado herramientas para mejorar la atención?
- ¿Cuáles fueron estas herramientas?
- ¿En el último año cuantos cursos de capacitación recibió?
- ¿Cuáles son las habilidades que has ido desarrollado para interactuar con la víctima?
- En el tiempo que llevas dando atención a víctimas de violencia sexual ¿La manera en la que brindas la atención ha cambiado? ¿En qué?
- ¿crees que eres sensible para dar atención a víctimas de delitos sexuales?
- deficiencia? SI-NO ¿Cuál? ESPACIO
- ¿Cómo percibes el espacio en el que laboras?
- ¿Crees que este influye en la atención que brindas?
- ¿Cómo crees que influya a las víctimas el espacio?
- ¿Cuántos delitos sexuales se reciben en un día?
- ¿Alguna vez has rotado en otra agencia de delitos sexuales?
- Dime tres palabras que se te vengan a la mente cuando digo “delitos Sexuales” / “Violencia Sexual
- ¿Qué te genera en lo personal tratar a las víctimas? ¿Crees que te ha afectado dar atención a víctimas de violencia sexual?
- SI-NO ¿en qué? ¿Alguna vez has sufrido violencia sexual?
- ¿Cómo te sientes respecto al servicio que prestas?
- **Alguna vez alguna víctima te ha dicho “que me atienda alguien más”.**
- **Si pudieras evaluar el servicio que prestaste ¿Cómo dirías que fue este?**
- siguen en las otras áreas?
- ¿Cuál es?
- ¿Crees que la atención que brindan es adecuada?
- ¿Detectas fallas en el servicio de atención? ¿Cuáles? ¿en quiénes? (indagar en cada área o pedir que compare la atención que el brinda desde su área)
- En las otras áreas identificas alguna debilidad en el proceso... SI_NO ¿Cuál?
- ¿Por qué decidiste denunciar?
- ¿Acudiste para hacer la denuncia directamente en una Agencia de Delitos Sexuales? Si-no
- ¿Cómo fue que llegaste a la Agencia de delitos sexuales?
- ¿Quién te informó de este tipo de agencias? Cuando llegaste a la agencia
- ¿Quién fue la primera persona en brindarte apoyo?
- ¿Te hicieron esperar? ¿En dónde?
- ¿Podrías decirme como continuó el proceso?
- ¿En qué área fuiste atendida primero?

- Si→¿Cómo lo identificas?

- ¿Cuánto tiempo lleva brindando la atención?

ATENCIÓN

- ¿Cuál es la primera acción que se lleva a cabo cuando una víctima acude a denunciar?

- Cuando ya están con usted ¿En qué consiste su labor con la víctima?,

- ¿En general cuánto tiempo tarda todo el proceso?

- **¿Se hace el procedimiento de manera diferente con niños**

- **¿Crees que en la atención que tú tuviste a cargo las necesidades de la víctima fueron atendidas?**

- ¿y después cómo continuó.?

- ¿Se denunció con detenido o sin detenido?

- ¿Estuvo presente en los mismos lugares que tú?

¿Cómo te recibió?

¿Recuerdas que fue de las primeras cosas que te dijo?

¿Cuál fue la actitud que tuvo al brindarte atención?

¿En todas las áreas te pidieron describir el hecho del que fuiste víctima de manera detallada?

¿Las preguntas que te hicieron fueron reiteradas?

¿Crees que prestó
atención a tus
necesidades? ¿Por qué?
¿Te preguntó en algún
momento cómo te
sentías?
¿Hubo algún
comentario o actitud
que te incomodara?
Durante la atención el
profesional ¿fue
interrumpido?
¿Crees que algo
distrajera al profesional
mientras te atendía?
¿Te miraba mientras
hablaban?
¿Hizo algún
comentario que
questionara tu
testimonio?
¿Hizo algún
comentario para
desanimarte a seguir
con el proceso? Si no

Consideras que los espacios donde se te atendió fueron adecuados ¿Dónde tomaron tu declaración? ¿Durante tu entrevista con el psicólogo? ¿Durante el examen médico? ¿Alguna otra área que tú recuerdes?

En algún momento de la atención que recibiste ¿Consideras que hubo algún servicio cosa que no te brindaron? ¿Cómo evaluarías la atención que te dio cada profesional? ¿Faltaron cosas?

Elaboró: López Valdez Andrea Xóchitl

¿Había solo un lugar
para que estuvieras
como víctima?
¿Cuánto tiempo duró
todo el proceso?
¿Te informaron acerca
de tus derechos?
¿Crees que la autoridad
fue sensible?

4.4 Consentimiento informado.

Es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el sujeto (en este caso los profesionales en la atención, las víctimas directas e indirectas de violencia sexual) ha expresado su voluntad, después de haber comprendido la información que se le ha dado, acerca de los objetivos e implicaciones los beneficios, las molestias, los posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades que tienen al ser usuarios de los servicios del Departamento de Trabajo Social y Psicología (PGR, pág. 117).

Es por ello que a cada uno de los informantes que aceptó participar (previa explicación), se le otorgó una carta de consentimiento informado. Es de resaltar que a manera de estrategia para evitar predisposiciones en el caso de los profesionales que se encargan de atender a las personas víctimas de delitos sexuales se informó que el trabajo se denominaba “**La Atención a Víctimas de Violencia Sexual: Una Mirada desde las Representaciones y Esquemas de Percepción y Apreciación del Profesional en la Atención**”, y uno de sus objetivos específicos “Indagar sobre las prácticas que tienen los profesionales en primera línea que brindan atención en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a Víctimas de Violencia Sexual”. (Anexo No.6).

Mientras que en el caso de las víctimas se especificó que el trabajo fue “La victimización secundaria en la atención en primera línea durante la denuncia de víctimas de violencia sexual: una aproximación desde las representaciones y esquemas de percepción y apreciación de las víctimas”, cuyo objetivo específico, fue “Indagar si la atención en primera línea que recibió la víctima de violencia sexual es la establecida en el modelo del sistema procesal penal del Distrito Federal” (Anexo No.4)

4.5 Estrategia para la Selección del Grupo de Informantes.

La Estrategia para la selección de los informantes tanto para los profesionales en primera línea en la atención durante la denuncia de delitos sexuales como las víctimas denunciantes, responde a un muestreo no probabilístico, por conveniencia y el número óptimo de entrevistados será aquel en el que se logre bajo el criterio de saturación este “se refiere al momento en el que durante la obtención de la información, esta empieza a ser igual, repetitiva o similar” (Álvarez-Gayou, 2003, pág. 33). Para dicha tarea se cuenta con el apoyo de dos instituciones:

- Las Agencias Especiales en Delitos Sexuales pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en tres sedes o Fiscalías diferentes que conformas a las Agencias:
 - FDS - 6. Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales. Ubicada en General Gabriel Hernández, No. 56, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.
 - FDS – 1. Calle Amberes, No. 54, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600.
 - FDS – 4. Avenida 100 metros, s/n, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero. de Mier, Col. Balbuena, Del. Venustiano Carranza, Distrito Federal, C.P.15900.
- La Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas ADIVAC A.C. ubicada en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 140, Col. Santa María la Ribera, Ciudad de México, C.P. 06400.

En ambos casos se hizo la petición vía oficio, con la guía de entrevista anexa, en el caso de la Agencias, pese a que el oficio se entregaron desde marzo del 2014, las entrevistas se realizaron entre junio y agosto de 2014, inicialmente se hizo la solicitud de entrevistar a cuatro personas de cada una de las seis sedes, sin embargo la encarga de las Agencias solicitó esta cantidad fuera reducida a la mitad y solo autorizó se aplicara en las Fiscalías: Central No. 6 y en la ubicada en la Delegación Venustiano Carranza No. 3, y la ubicada en la Delegación Gustavo. A. Madero No.4, toda vez que eran las que contaba con el personal completo, además se solicitó que se acotara el tiempo a 30 minutos, sin embargo ninguna de las tres tenía personal del Área de Trabajo Social, por lo que no se logró entrevistar por lo menos a una persona de cada Área.

En el caso de ADIVAC A.C. se solicitó la colaboración de 10 personas, ante lo cual la Asociación se comprometió a buscar personas que estuviera en su segundo año de terapia, que quisieran colaborar y propuso realizar las entrevistas no solo con víctimas directas adultas, sino con los padres (víctimas indirectas) de menores de edad que fueron victimizados y que vivieron junto con ellos el proceso de realizar una denuncia; al obtener una respuesta afirmativa, se procedió a contactar a ambas para concertar citas. Las personas que participaron lo hicieron de manera voluntaria, a las que previo a la entrevista se les entregó una carta de consentimiento, misma que firmaron para formalizar la autorización en la cual se les informó el objetivo de la investigación así como que el

carácter confidencial de sus datos personales así como la utilización de equipó de audio para grabar la entrevista además se indicó que la información proporcionada para los fines de la investigación, bajo criterios de ética y confidencialidad.

4.6 Elaboración de las guías de entrevista semiestructurada focalizada.

Se utilizó la entrevista como una herramienta para la investigación en trabajo social, para conocer la realidad a la que nos enfrentamos que es la comprensión del fenómeno en este caso de la victimización secundaria; la entrevista diseñada tiene dos enfoques el ser semiestructurada y focalizada, a continuación: se muestra las principales fortalezas de cada enfoque.

Entrevista semiestructurada → Según Ortiz (2007, pág. 18) este tipo de entrevista se caracteriza porque “se plantean las mismas preguntas a todos los entrevistados, sin embargo, el orden puede diferir [...] su flexibilidad es una ventaja ya que permite hacer los ajustes necesarios al momento de interrogar” Es decir aunque las dimensiones de la guía de entrevista son claras cada entrevista tiene un ritmo diferente que está marcado por las respuestas de los entrevistadores y el orden de las preguntas podría variar.

Entrevista focalizada → Es una entrevista semiestructurada, con un enfoque semirrígido por lo regular se caracteriza por abordar un evento en específico en este caso en relación a la atención a la violencia sexual, además ayuda a “aclarar el hecho de que se habla, siempre centrando y precisando lo que se busca”. (Ortiz, 2007)

4.7 Estrategia en la aplicación de entrevista.

De manera general se muestran los criterios bajo los cuales se aplicaron las entrevistas a los sujetos (unidades de análisis) entre los cuales encuentran:

Cuadro 8 Estrategias para la aplicación de entrevista

Criterios	Profesionales	Víctimas
Criterios de Inclusión	Profesionales que participan en la atención primera línea es decir los que participan durante alguna etapa (atención Médica, Psicológica, Trabajo Social, Ministerio Público o Policía de Investigación) del proceso de denuncia de delitos sexuales en una Agencia Especializada de Delitos Sexuales de la PGJ-DF, pueden ser de cualquier profesión, que participen voluntariamente y que hayan otorgado su consentimiento informado.	Personas que vivieron violencia sexual de manera directa o padres de menores victimizados, que hayan realizado denuncia, que estén recibiendo terapia en ADIVAC. A.C, y que hayan otorgado su consentimiento informado.

Criterios de Selección de Informantes	Muestreo no probabilístico por conveniencia.	
Tiempo de la Entrevista	20 a 30 minutos Entrevistas cortas debido a los tiempos institucionales.	20 a 30 minutos
Lugar de la Entrevista	Oficinas de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales. FDS-06 Agencia Especializada, ubicada en Calle General Gabriel Hernández no. 56, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. C.P.06720. FDS-03 Agencia Especializada, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Esq. Fray Servando Teresa de Mier, Col. Balbuena, Del. Venustiano Carranza, Distrito Federal, C.P.15900.	Oficinas de la Asociación para el Desarrollo Integral de personas Violadas ADIVAC A.C. Ubicada en Salvador Díaz Mirón No. 140, Col. Santa María la Ribera, Ciudad de México, C.P 06400.
Espacio	Cubículo privado. Esto servirá para evitar interrupciones y así poder realizar la grabación de la entrevista.	
Estrategia durante la entrevista	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un buen rapport (es decir un inicio cordial y amable estableciendo cierto grado de empatía con el informante) • Hacer del conocimiento del informante las características de la entrevista, así como el objetivo esto se hará por medio de la carta de consentimiento informado • Durante la entrevista es de suma importancia seguir la guía. • Buscar aclarar las preguntas en las cuales la respuesta no haya abarcado la totalidad de lo que se busca indagar. • Revisar que no haya quedado ninguna pregunta sin formular. • Mirar a la persona y prestar atención a sus respuestas, ello podría ayudar a determinar si hay alguna sobre la que se deba ahondar más 	
Estrategia de Observación Activa	La observación activa implica no solo mirar al sujeto mientras habla, sino aún poder ser receptivo de sus reacciones, para poder indagar sobre una misma pregunta en varias ocasiones.	

Elaboró: López Valdez Andrea Xóchitl

Confidencialidad.-

Este criterio ético se refiere a que la información privada perteneciente a la identificación de la persona no será divulgada, con base en ello como parte de los puntos integrados en la carta de consentimiento informado se les informará a los sujetos que su identidad será resguardada (que sus nombres serán sustituidos por letras o se les asignará un número a cada informante, esto se presenta en el apartado de resultados).

4.9 Esquema de análisis de las entrevistas.

El esquema de análisis de la información “busca conducir una mejor comprensión de un fenómeno [...] representa un proceso de comparación que encuentra patrones y compara datos y a la vez es un

proceso con flexibilidad” (Álvarez-Gayou, 2003, pág. 191). Los esquemas de análisis de la información, se hizo con base en la propuesta de Francisco Cisterna (Cisterna, 2005, pág. 69) en la cual se triangula por medio de:

1. **De la información entre estamentos:** Cada estamento es la información obtenida en cada entrevista, es decir por sujeto, esta permite establecer relaciones de comparación entre los sujetos indagados.
2. Con base en esto se realizaron 5 entrevistas a personal, entre ellos dos Ministerios Públicos, una Policía de Investigación, una Médica y una Perito en Psicología de Agencia Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales, es de resaltar que la Perito en Psicología, pertenece a la Agencia Especializada no. 4, ubicada en la Delegación. Gustavo A. Madero, ciudad de, México. y que fue asignada a cubrir funciones en la Agencia No. 3 para que hubiera personal disponible para la entrevista; las entrevistas tuvieron una duración promedio de 38 y 23 minutos, y para procesar los datos hicimos uso de la metodología cualitativa. A continuación presentamos un cuadro de los profesionales en primera línea que participaron en las entrevistas; a cada uno de ellos se les asignó una etiqueta y un color para la realización del análisis, la primera parte de la etiqueta señala la Agencia a la que pertenece el profesional entrevistado “FDS-06”, seguido de la abreviatura del puesto o área a la que pertenecen y por último una letra mayúscula subsecuente para evitar duplicidad:
 - MP-Ministerio Público
 - PI-Policía de Investigación
 - PSICO-Psicólogo
 - MED-Médico

Quedando de la siguiente manera:

Cuadro 9 Etiquetas para el procesamiento de resultados de los profesionales

Etiqueta	Nombre asignado	Edad	Profesión	Fiscalía	No. De minutos por entrevista	Años de experiencia en delitos sexuales
FDS-06-MP-A	DER-A	45	Lic. en Derecho / Ministerio Público	FDS-06	48	18 meses

FDS-04-PSICO-B	PSICO-B	38	Psicología /perito en Psicología	FDS-04	27 minutos Grabación No. 23.3	10 años
FDS-03-PI-C	ADMON-C	33	Administración educativa/Policía de Investigación	FDS -03	38 minutos	5 años
FDS-03-MP-D	DER-D	55	Derecho/Ministerio Publico	FDS -03	38 minutos Grabación no.22.3	10 años
FDS-03-MED-E	MÉDICA	29	Médica General Especialidad en ginecología y obstetricia Diplomado en Colposcopia	FDS-3	20 minutos	3 años

Una vez transcritas, la información contenida en cada una de ellas fue analizada y se elaboró un árbol de categorías, sub categorías y su sub categorías, se concentraron cada una de estas clasificaciones obtenidas de las 5 entrevistas quedando un solo árbol como a continuación se muestra:

4.10Árbol de Categorías de las entrevistas con Profesionales.

1. Capacitación
 - 1.1. Atención de delitos Sexuales
 - 1.1.1. Experiencia profesional
 - 1.2. Cursos de capacitación/
 - 1.2.1. Previa a la atención a víctimas
 - 1.2.2. Durante
 - 1.2.3. Específica en niños
 - 1.2.4. Otros tipos de capacitación
2. Espacio social y Campo institucional
 - 2.1. Normativa /infraestructura
 - 2.1.1. Conocimiento de normatividad
 - 2.1.2. Datos de delitos sexuales por Agencia
 - 2.1.3. Espacio físico
 - 2.2. Modelos de atención
 - 2.2.1. Conocimiento de Modelos de Atención y protocolos

- 2.2.2. Modelo de atención en adultos
- 2.2.3. Modelo de atención en menores de edad.
- 2.2.4. Principios y lineamientos
- 2.3. Servicios otorgados por la Agencia
 - 2.3.1. Descripción
 - 2.3.2. Deficiencias en la Agencia
 - 2.3.3. Rotación de personal
- 3. Atención profesional (proceso)
 - 3.1. Entrevista
 - 3.1.1. Inicio/Raport
 - 3.1.2. Herramientas utilizadas para obtener información
 - 3.1.3. Interacción con las víctimas
 - 3.1.4. Dificultades/impedimentos
 - 3.1.5. Duración de entrevista
 - 3.1.6. Coordinación con otras áreas
 - 3.2. Conformación del delito
 - 3.2.1. Delitos conciliables
 - 3.3. Estado de la víctima
 - 3.3.1. Necesidades especiales
 - 3.3.2. Hablante de lengua indígena
 - 3.3.3. Discapacidad
 - 3.4. . Quejas
 - 3.4.1. Motivos
 - 3.4.2. Solicitud de cambio de profesional que atienden
 - 3.4.3. Motivos
- 4. Esquemas del *habitus* “representaciones, percepciones y apreciaciones”.
 - 4.1. Víctimas
 - 4.1.1. Adultas
 - 4.1.2. Niñas y niños
 - 4.2. Delito sexual
 - 4.3. Victimario
 - 4.4. Profesional /prácticas
 - 4.4.1. De el mismo
 - 4.4.2. De los otros profesionales /áreas
 - 4.4.3. género

Con base en este árbol de categorías general, que se agotó al analizar cada una de las 5 entrevistas, se tomó el archivo de cada una de las transcripciones de las entrevistas, y se fue filtrando la información y separándola por categoría y subcategoría que estaba conformado por la etiqueta del profesional y el número asignado a la categoría. Se muestra una parte de la

concentración de las respuestas de cada uno de los informantes en un solo archivo, quedando como se ejemplifica a continuación²³:

1.-Capacitación

1.1 Atención de Delitos Sexuales

1.1.1 Experiencia Profesional

Más precisamente la atención para bríndales la atención y el apoyo psicológico, de hecho la finalidad cuando yo quería entrar a la Procuraduría. Yo quería entrar a CAVI surgió la oportunidad de entrar aquí y me gusto porque es la atención directa con la víctima después de rendir su declaración, después de pasar con el médicos, después pasa a psicología la valoran y ven que esta alterada pasa primero a psicología para que se le brinda intervención en crisis. Tengo 10 años aquí // FDS-04-PSICO-B

Yo pedí mi cambio, el cambio, yo sabía lo que haría, yo tengo amplio conocimiento sobre todos los delitos, porque conozco todos los delitos, porque aparte soy docente.// FDS-06-MP-A

No directamente, y de ahí me cambiaron a delitos sexuales fui conociendo y me encantó estar, lo que más me gusta es trabajar con menores. Para mí los niños son muy importantes, son muy sinceros, refiriéndome también a niñas, que de hecho son más niñas víctimas las víctimas son me son muy vulnerables FDS-03-MP-D

Nos asignan aquí ven nuestro perfil académico y conforme a esa situación nos ubican para poder apoyar las labores que se requieren. FDS-03-PI-C

1.2 Cursos de capacitación/

1.2.1 Previa a la atención a víctimas

No en especial ninguna capacitación, yo creo que nos asignan por el perfil educativo que egresamos y ellos que nos ubica, Ningún curso de capacitación, todo es conforme a la marcha y por la experiencia que se adquiere con el paso del tiempo. FDS-03-PI-C

Yo no sabía que haría aquí y tuve capacitación previa. FDS-04-PSICO-B

1.2.2. Durante

En el último año no he tomado ningún curso el año pasado tome uno de cómo tratar a las víctimas, como orientar FDS-03-MP-D

Ningún curso de capacitación, todo es conforme a la marcha y por la experiencia que se adquiere con el paso del tiempo. FDS-03-PI-C

²³ Lo subsecuente son transcripciones textuales de las entrevistas, por lo que la redacción es tal y como lo expresaron los informantes.

Tengo unos cursos que nos dan en la institución de Atención cálida y con calidez para el personal y precisamente ahí tratamos evitar la revictimización de las personas en específico las víctimas ofendidos denunciantes, o querellantes **FDS-06-MP-A**

La procuraduría Cursos de actualización en psicología forense. **FDS-04-PSICO-B**

1.2.3 Específica en niños

El protocolo dice que debemos tener capacitación, pero aparte tenemos un programa agregado al inicial que es el “Vosti” **FDS-06-MP-A**

1.2.4 Otros tipos de capacitación

Nos dieron unos libros hace dos meses, nos dice como entrevistar. **FDS-03-MP-D**

Diplomado en Psicología forense, además cursos de actualización, Instituto Mexicano en Tanatología en tanatología. **FDS-04-PSICO-B**

2.- En relación a las personas que vivieron violencia sexual, se realizaron cinco entrevistas, tres de ellas a víctimas directas de violencia sexual (adultas) y dos de ellas con madres de niños víctimas de violencia sexual; los cuales tuvieron una duración entre 54 y 1 hora con 22 minutos. Se elaboró el siguiente Árbol de Categorías para procesar la información, de la misma manera que se elaboró el de los profesionales, siendo PVVS, la etiqueta para identificar a la persona que vivió violencia sexual, y un árbol de categorías, para su posterior análisis.

Etiqueta	Nombre asignado a	Edad y tipo de violencia sexual que vivió la persona	Ocupación del informante	Edad de la informante	No. De minutos por entrevista y no. De grabación
PVVS-ADULTA-A	Alicia	34	Periodista	34	1 hora 22 min. Grabación No. 41.3
PVVS- INF-B	Dalia	6	Lic. en Danza	40	54:59 min Grabación No. 43.3
PVVS-INF-C	Elena	11	Se dedica a actividades del hogar	45	45:07 min. Grabación No. 42.3
PVVS-ADULTA-D	Miriam	27	Estudiante	27	38 min. Grabación No. 44.3
PVVS-ADULTA-E	Karla	24	Estudiante	26	Transcripción parcial

4.11 Árbol de Categorías de las entrevistas con Víctimas de Delitos Sexuales.

1. Violencia Sexual
 - 1.1. Tipo de violencia sexual
 - 1.2. Relación con el agresor
 - 1.3. Conocimiento de la agresión sexual
2. Denuncia
 - 2.1. Motivación para denunciar
 - 2.2. Instancia ante la cual se acudió a realizar la denuncia
 - 2.3. Proceso de atención
 - 2.3.1. Toma de declaración
 - 2.3.2. Peritaje Médico
 - 2.3.3. Peritaje Psicológico
 - 2.3.4. Asesoría legal
 - 2.4. Información de derechos
3. Interacción con el Profesional en Primera Línea
 - 3.1. Palabras con las cuales se referían a él/ella
 - 3.2. Etapas del proceso
 - 3.3. Describió el hecho
 - 3.4. Atención a necesidades
 - 3.5. Comentarios u actitudes negativa
 - 3.6. Persuasión para continuar o no el proceso
 - 3.7. Sensibilización
4. Espacio
 - 4.1. Distracciones durante la atención
 - 4.2. Espacios físicos
 - 4.3. Espacios que se compartió con el victimario

En el momento de realizar la separación por categorías de las entrevistas con las víctimas pudimos englobar con base en la información obtenida códigos generales en los cuales se reclasificó la información teniendo los siguientes:

- Despersonalización
- Culpabilizarían
- Falta de credibilidad
- Falta de información
- Falta de privacidad
- Prejuicios
- Espacios inadecuados

3. Relación con la Teoría

Triangulación es “Una acción de revisión y discusión reflexiva de la literatura especializada, actualizada y pertinente de la temática abordada, es importante que el marco teórico no se quede solo como un enmarcamiento bibliográfico, sino que sea una fuente esencial en el proceso de construcción de conocimiento que la investigación debe aportar . En este caso se triangulará la información con base en la teoría utilizada para determinar si existen las representaciones y cuales son así como la percepción de los profesionales y las víctimas. Los cuales se muestran en el siguiente capítulo.

Capítulo V Hallazgos de la Investigación

5.1 Del *habitus* y las prácticas de los profesionales durante el proceso de denuncia de víctimas de delitos sexuales en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales de la PGJ-DF.

Un acercamiento al *habitus* de los profesionales, implicó analizar el contexto de su incorporación a las Agencias Especializadas de Delitos Sexuales, su formación, la capacitación inicial y continua que recibieron, así como el apego a los protocolos de atención.

Capacitación

Se inició el análisis de información, con la experiencia profesional que tuvo cada uno de los informantes de acuerdo con su formación académica, en correspondencia a la atención a víctimas y de sus conocimientos sobre la violencia sexual. En relación a la capacitación en específico que recibieron se encontró que: la Psicóloga tiene una especialidad en tanatología, la Médica tiene especialidad en ginecología y obstetricia, en el caso del Policía de Investigación su formación es en Administración Educativa y los Abogados que fungen como Ministerios Públicos, uno de ellos provenía de la Fiscalía Central de Investigaciones para la Atención del Robo del Delito de Vehículos y Transporte de la PGJ-DF, y el otro de la Fiscalía Anti-Secuestro.

En general en el área Delitos Sexuales tienen entre 18 meses (el periodo más corto) a 10 años (la mayor antigüedad en las funciones) están inmersos en la lógica de una institución como lo es una Agencia Especializada en Delitos Sexuales de la PGJ DF, vista esta como una estructura, que estructura las prácticas que ellos tienen como profesionales que laboran en ella, el origen de cada uno de ellos era prestar servicios o atención en áreas que no tenían que ver con delitos sexuales.

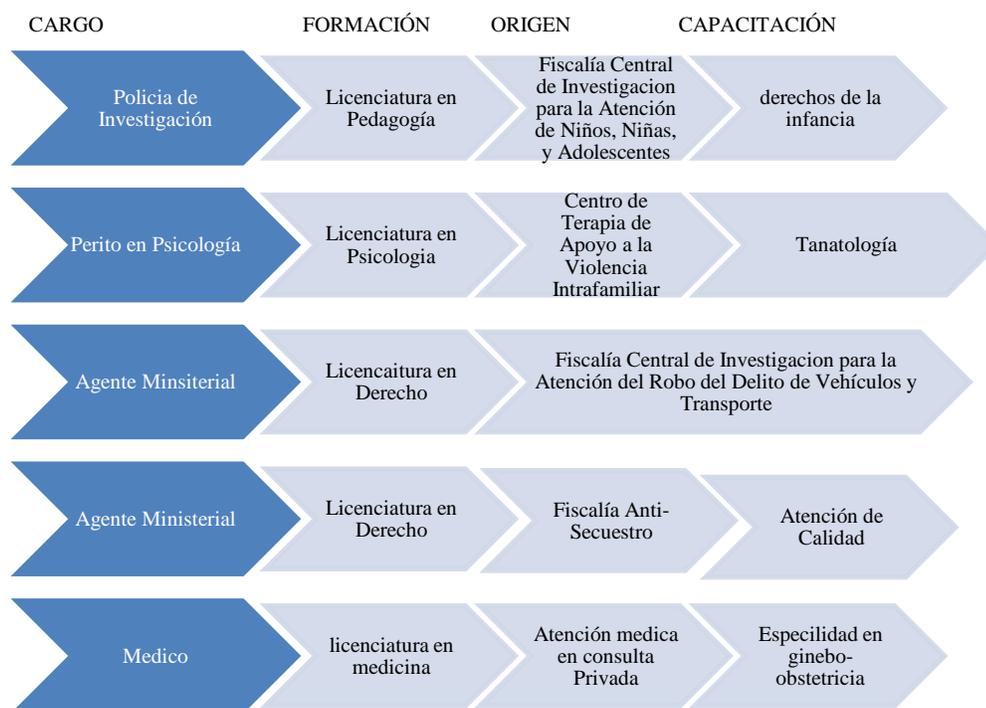
En los hallazgos pude ver que cada uno de los profesionales al incorporarse a la Institución comenzaron a prestar servicio en alguna etapa de la denuncia de delitos sexuales sin antes haber sido capacitado específicamente en ese delito o inclusive en conocimiento de la problemática de violencia, aceptaron que no les solicitaron cubrir un perfil previo o de especialización, inclusive uno de ellos señala que el conoce “todos los delitos” y que no es necesario tener conocimiento específico, que puede realizar una declaración para la investigación de los delitos de secuestro, robo, homicidio de manera indistinta. Si bien es cierto se puede seguir un Protocolo para la toma de declaración ó referirse al proceso como tal, no tomó en cuenta la especificidad o particularidad de cada uno de los delitos que menciona o la población.

En el caso del Policía de Investigación refirió ser solo asignado por rotación de personal y él haber sido seleccionado para la Agencia por su formación profesional, sin embargo se refería a que uno de los requisitos para ocupar esa vacante fue estar titulado de alguna licenciatura, no importando cual fuera esta, lo que se refleja en el bajo conocimiento que tiene en materia normativa-legal.

En el caso de la capacitación específica en delitos sexuales o violencia sexual solo la Médica la recibió y detalló que recibió un curso de un mes, lapso en el que pudo familiarizarse con conceptos generales de violencia sexual además buscó documentarse en relación a prevención de infecciones transmisión sexual y para la atención a mujeres víctimas de violencia, toda vez que reconoció que era insuficiente la información que le proporcionaron así que por su cuenta revisó otra bibliografía relacionada a los delitos sexuales y las secuelas psicológicas que traen al individuo.

Los otros cuatro profesionales indicaron que no recibieron ningún tipo de capacitación previa, y que esta fue de manera posterior y era esporádica. A continuación, se muestra un esquema del concentrado por cargo, formación académica, experiencia profesional y la capacitación recibida previa a incorporarse a una Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales.

Esquema 2 Capacitación Profesional



Durante las entrevistas los profesionales inicialmente reconocieron que la carencia de capacitación, determinó que, cuando comenzaron a brindar atención a víctimas de violencia sexual, esta fuera con muchas dudas tanto del procedimiento como del trato con víctimas a palabras de uno de ellos “Ningún curso de capacitación recibí previamente, todo es conforme a la marcha y por la experiencia que se adquiere con el paso del tiempo” FDS-03 PI-C, aseveración que cada uno de ellos realizó, pese a que inicialmente reconocieron que la carencia de capacitación los limitó en la atención prestaban; de manera posterior se convencieron de que la atención especializada solo se las daría la práctica, la Agencia entonces como un espacio social generó una práctica, no porque se les entrenara para ella, sino en la acción misma de llevarla a cabo tal como señala Bourdieu, en relación a que el *habitus* “origina prácticas, individuales y colectivas [...] el *habitus* es el que asegura la presencia activa de experiencias pasadas que registradas en cada organismo bajo la forma de esquemas de percepción de pensamiento y de acción” (Bourdieu, El Sentido Práctico, 2009, pág. p.88).

Ese proceso de esquemas de percepción, que empiezan a formar parte de su pensamiento (en este caso de la violencia sexual, de la propia atención) y que obviamente son generadoras de prácticas.

Conforme a la marcha ellos se fueron adaptando de acuerdo con los casos que atendieron, los insumos entre otros elementos; es decir comenzaron una práctica y se dieron cuenta que necesitaban adaptarse, porque no podían dejar que les afectaran los hechos de violencia sexual que sabían o estar en un estado de alteración, sabiendo aún que la Institución no les da ninguna clase de contención, que no los capacitó de acuerdo a sus protocolos y que a su vez los condiciona a prestar la atención sin insumos, sin el personal suficiente de cada área. Como fue el caso de que en ninguna de las tres Agencias en las que se realizó el estudio de campo tenía Trabajador Social, al cuestionarles, refirieron que no era tan importante en el momento de realizar la denuncia y que de manera posterior cuando acudieron a CTA, ahí si había Trabajadores Sociales que pudieran orientarlos en temas sociales, de redes, y posteriores citas.

Los profesionales refirieron haber continuado con la práctica, inicialmente solicitando capacitación entendiéndola como una herramienta para poder dar atención de calidad, sin embargo en cada caso había negativas bajo el argumento de falta de presupuesto o saturación de actividades, por lo que simplemente continuaron, hasta llegar al punto de no distinguir cuando dejaron de solicitar la

capacitación o ver la capacitación como un punto medular y solo se “adaptaron” aprendiendo de otros compañeros y conforme a la experiencia que ellos mismos fueron adquiriendo. Es por ello que tiene sentido haber utilizado la categoría *habitus* entendiéndolo como un productor de acciones que generan conductas objetivamente adaptadas a la lógica del campo social [...] el carácter incorporado de los *habitus* que inscribe en los cuerpos gestos, y maneras de conducirse y de pensar. Es por ello que los profesionales lograron continuar pese a la carencia de capacitación la propia Institución generó la práctica, sus posicionamientos y esquemas de percepción.

En el caso particular de la Perito en Psicología, manifestó que aceptó que sí le genera impacto negativo en cuestión personal saber que está en un área de atención a personas que fueron víctimas de delitos sexuales, específico que al no existir algún tipo de contención para el personal de las Agencias, ella fue resolviendo de manera individual y con terapia particular a la par de su práctica profesional ese impacto negativo, reconoce que el no recibir este tipo de atención por parte de la Institución ha tenido repercusión personal. Habló de volverse desconfiada con las personas que tiene trato con sus sobrinas (2 niñas menores de edad) y marcar cierta distancia emocional con las víctimas intentando que el nivel de impacto hacia ella disminuya, inclusive limitando el nivel de empatía. Es de resaltar el hecho de que la institución no genere los espacios (grupos de contención o manejo de emociones) para que los profesionales que la conforman puedan trabajar de manera personal con el impacto que les genera trabajar con personas que vivieron violencia sexual, ta.

En igual sentido el principio de enfoque diferenciado y especializado establecido como un eje rector de la atención a víctimas en Ley General de Víctimas, afirma que la capacitación al personal debe ser en diferentes áreas y en un nivel de especialización en delitos sexuales; el trato a víctimas cuando son personas adultas y cuando se trata de víctimas menores de edad, además de cuestiones de derechos humanos, nociones de temas de género y violencia, así como la revisión de modelos y protocolos de atención, se reconoce que pese a conocer la parte legal se tiene la necesidad de saber del tema, factor que incide en la comprensión de la problemática a la que se enfrenta, y por ende impactan en la manera en la que se brinda la atención.

En el Artículo de Revisión Teórica del Concepto de Victimización Secundaria Rozanski (2006) y Rivera (1997) señalan que uno de los elementos para que haya victimización secundaria tiene que ver una mala intervención psicológica terapéutica o medica que brindan profesionales mal

entrenados, además del desconocimiento por parte de las autoridades y los funcionarios encargados de la atención. (Gutierrez de Piñeres, Coronel, & Pérez, 2009, pág. 4)

Pese a la falta de capacitación, se han ido adaptado, han aprendido dentro de la Institución y han desarrollado herramientas tanto para la atención con personas adultas como con niños, en el primer caso, todos hicieron referencia a como adaptan el protocolo de atención dependiendo si las personas que fueron víctimas, identificaron que las personas en ocasiones llegan en estados emocionales alterados, y esto a su vez lo señalan como condicionante del buen resultado, señalaron que una de las principales herramientas es canalizar a las personas que lleguen en ese estado a recibir atención psicológica, ya que si no reciben atención en primera instancia será una condicionante de que haya dilación en el servicio que se les presta, señalaron que:

*“De entrada como investigador le tengo que hacer una entrevista [...] si viene en estado de shock pasan al psicólogo primero sino al servicio médico. **Se tiene que ver si hay alteraciones**”* Ministerio público, FDS-03

*“Hay quienes de plano se derrumban y pues no ayudan en nada [...] No es de como los **trabaje uno**, es como de ellos quieran, “Ministerio Público, FDS-03*

En ambos casos los Ministerios públicos ponen especial énfasis en el estado emocional de la persona, sin embargo no mirándolo como parte de las secuelas de la violencia sexual vivida, sino se le observa como un impedimento para el proceso Institucional de toma de declaración, como un elemento que acelera o genera dilación en el mismo, y no mirando el impacto que esto generará en la vida de la persona de manera posterior.

En relación a la capacitación específica y diferenciada para adultos y niños, solo uno de los profesionales, un Ministerio Público indicó que recibió capacitación de un día para utilizar a Vosti”, una herramienta visual, en la cual por medio de un personaje animado se formulan las preguntas a los niños víctimas de violencia sexual para la toma de declaración; no obstante solo existe uno y está disponible en la Fiscalía Central “Bunker”, ante lo cual reconoce la carencia para el servicio, por lo que buscan como adaptarse a las carencias de insumos.

En igual sentido la Comisión Nacional sobre los Derechos Humanos en la Colección Multidisciplinaria sobre Víctimas del Delito señala que una de las tareas prioritarias de los estados debe de ser superar la barrera de la violencia institucional, a la cual solo se llegará a ella a través de la capacitación y profesionalización de las personas que brindan los servicios de atención a víctimas ya que este debe de ser con sensibilidad y empatía. (CNDH, 2010).

Capacitación y profesionalización que el Modelo de las Agencias Especiales de Delitos Sexuales establece que la propia institución debe de proveer los mecanismos para capacitar al personal en temas relacionados a los delitos sexuales, así como derechos humanos, para posteriormente certificarlos, sin embargo, ninguno de los profesionales las recibe a manos de la institución y ninguno de los informantes al momento de la aplicación estaba certificado o en el proceso de certificación, y quizás lo más grave es que ni siquiera sabían que eso existía.

El tener una capacitación específica en temas de violencia sexual, género, delitos sexuales y las consecuencias de estos, permitirá a los profesionales que intervienen en la atención tener una visión victimológica integrada, que presta atención en el individuo y no solo secciones de un proceso para realizar una denuncia.

5.2 Las Agencias de Delitos Sexuales como *campo* generador de prácticas victimizantes en el proceso de atención y denuncia de delitos sexuales.

Espacio Social y Campo

Como se mencionó con anterioridad el *habitus* es entendido por Bourdieu como una estructura de posiciones, que organiza las prácticas y representaciones de los agentes, en este caso de los profesionales que brindan atención durante la etapa de denuncia de los delitos sexuales, habla de distribución en función de la posición de los agentes por diferencias de capital económico, capital cultural y simbólico; diferenciándolos en campos, entendiendo el campo como un espacio que tiene una visión fundamental sobre el mundo que crea, es pues parte de una estructura que mediante una relación de fuerza entre los agentes y las Instituciones (Agencias) busca modificar o conservar sus esquemas de percepción, apreciación, y que modifica la practica en la interacción con las personas que vivieron violencia sexual.

Es pues que la atención de delitos sexuales, además de tener una normatividad, protocolos y modelos de atención, tienen una *lógica no escrita* entre los profesionales, durante la investigación pude darme cuenta de que esta lógica tiene que ver con muchas carencias que los fuerza a modificar la manera en que brindan la atención, cómo se han ido adaptando haciendo adecuaciones e incorporando nuevas maneras de llevar a cabo la práctica. Una de estas carencias ya la había mencionado y tiene que ver con la falta de capacitación previa a su incorporación a una Agencia, a que la capacitación es poca o nula la actualización que reciben, y también se encontró que prevaleció el desconocimiento por parte de los 5 informantes de la existencia de un Moldeo de Atención específicamente a víctimas de delitos sexuales; un Policía de Investigación aseveró que el sólo se avocaba a iniciar una investigación con la Orden del Ministerio Público sin mirar si los pasos que anteceden a su intervención (toma de declaración , peritaje psicológico o examen médico) ya se han llevado a cabo y además el modelo que seguirá es el de cualquier otro delito; en igual sentido la Psicóloga manifestó que ella no ejecuta el modelo de la institución al considerarlo estricto, por lo que ella ha incorporado herramientas del modelo humanista, que es el que ella considera que más se apega a la problemática que ella atiende, porque permite tener acceso más cercano a la persona que vivió la violencia sexual, es decir cada profesional ha ido adquiriendo herramientas que les han

permitido el acceso a la información, sin embargo estos proceso no siempre cuidan el estado emocional de las víctimas, el Policía de Investigación señala que cuando tiene que intervenir si les pregunta directamente, porque de “todo modos en algún momento se les va a cuestionar”.

Modelo de Atención

El Modelo de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, establece como uno de sus objetivos secundarios, contar con un equipo interdisciplinario técnico especializado, que este sensibilizado en cuestiones relacionadas a los delitos sexuales, además de promover la certificación del personal y promover la formación en delitos sexuales y derechos humanos, además no solo basta con instruirles en diversos temas, sino tiene una visión victimológica. De manera contraria, solo una de las profesionales recibió información relacionada a violencia sexual, no así de los otros temas.

Es con ello que, lo establecido en la normatividad no se sigue en su totalidad, la atención al delito requiere especialización, lo que se encontró durante la investigación fue que ellos se adaptan a la institución, los insumos que les proporcionan, los espacios e incorporan herramientas de su gremio que les permitan acceder a las vivencias y a las personas que vivieron violencia sexual.

Múltiples son las circunstancias en las cuales se adapta cada profesional, entre ellas al número de casos que atienden en un día, pueden ser de uno y hasta 20; es importante resaltar que en promedio el proceso para realizar una denuncia dura entre 4 y 8 horas, el turno del personal es de 24 horas y que, de que cada área hay por sede 2 profesionales; no hay suficiente personal para que cada caso se atienda de la misma manera, hay casos o denuncias casos de manera alterna y no todos empiecen por igual con la toma de declaración, aunque en un primer momento mencionaron que esto no influye en la persona (víctima de delito) ya que el fin de ellas es realizar su denuncia, posteriormente en el caso de la Médica y los 2 Ministerios Públicos, señalaron que sí incide por ejemplo, si fue el Psicólogo quien brindó primero la atención, o si pasó primero a la revisión médica o a la toma de su declaración; uno de ellos hizo referencia a que las víctimas llegan en un estado de “alteración” y consideró que el no cuenta con las herramientas necesarias para dar contención y calmar a la persona antes de que rinda su declaración y por ende ve como mejor opción que sea la atención psicológica quien las contengan para posteriormente pasar por las otras áreas.

De manera indirecta manifestaron otro elemento que influyó en su cambio de visión y la manera en que ellos brindar atención, se relaciona a la exposición a la violencia sexual que ellos viven. Cada

uno de ellos hizo referencia a casos que recuerda y el cómo “los marcó”, en primera instancia esto generó un impacto en ellos mismos como se desenvuelven en su vida personal y por ende en la manera en la que brindan la práctica, afirman no pueden “permitirse” que los hechos de violencia sexual que conocen cuando participan en la realización de una denuncia los afecte en el ámbito personal o emocional; pese a que reconocen que sí sucede; no obstante identifican que se han endurecido o inclusive recuerdan los hechos a detalle y los nombres de las personas involucradas.

Con ello podemos ver que la institución es un espacio de fuerza, donde se adquieren posiciones, y estas se reflejan en modos de ver o de actuar sobre una problemática, es decir una estructura que los condiciona y los lleva a adquirir diferentes posiciones y que van desde que el equipo multidisciplinario no esté en su totalidad presente para brindar la atención y los usuarios tengan que ser trasladados a otras Agencias, hasta la visión que se tienen de las víctimas, es decir el espacio social es un lugar invisible que no se puede tocar, es intangible “sin embargo organiza las prácticas y las representaciones de los agentes” (Bourdieu, 2011, pág. 32).

En las 3 Agencias a las que se acudieron los profesionales hicieron mención a que en ese momento no se contaba con Trabajador Social, contrario a lo establecido en el Modelo de Atención que establece que el equipo de cada Agencia debe estar conformado por Agentes Ministeriales, Policías de Investigación, Trabajadores Sociales, Médicos y Psicólogos.

Entre los hallazgos propios del campo o de la institución, es que los profesionales se refieren a la Agencia como “sexuales”, acción generalizada en donde se omite la palabra “delitos”, las víctimas o algún otro actor que participa y se deja solo el área de afectación, sin que precisamente se fije la atención en brindar apoyo a las víctimas en el proceso de denuncia, al cuestionarles el por qué usaban esa expresión solo mencionaron que es porque es más corto que decir todo el nombre completo de la Agencia, además de que suponen que la gente piensa que el delito es algo “privado”, lo que nos lleva a pensar si se trata con tal discreción porque es algo privado o por los propios estereotipos que ellos mismos tienen. También está relacionado a tomar cierta distancia o disminuir el impacto que trae a ellos la problemática.

Algo de lo que me percaté durante la aplicación de las entrevistas, es que pese a que el Modelo de Atención refiere que debe haber condiciones mínimas de operación tales como una normatividad interna, personal especializado y espacio físico con instalaciones adecuadas, se encontró que en el

caso de la Agencia ubicada en la Delegación Venustiano Carranza (la única en la que se permitió realizar un recorrido en sus instalaciones), tiene diseñados espacios propios y separados para las víctimas y para los victimarios, no obstante en algún momento del proceso cuando se procede con detenido, la persona que vivió violencia sexual se puede encontrar con el agresor, así mismo los espacios son tan pequeños y las mamparas tan delgadas que se puede escuchar lo que sucede en cubículos contiguos, los cuales están poco ventilados, situación que los profesionales no reconocen inciden en que la atención sea deficiente o que le genere cierta afectación a las personas victimizadas manifiestan.

Aunado a ello se reconoce que físicamente las Agencias no cuentan con la infraestructura y el personal suficiente para brindar la atención, no obstante es una situación que ellos “no ven como impedimento para que las victimas cooperen”, pese a que es la institución la que no genera los espacios y medios, se responsabiliza a la víctima por estar fastidiada o molesta y que ese es el origen de que haya dilación en el proceso, señalan que:

Estaría mejor que estuviera más ventilada [...] además cuando la doctorar no está, o cuando tampoco viene el servicio de psicología se queda solo el servicio y tienen que ser trasladada a otra agencia donde si haya servicio y es molestia para las víctimas, influye en cómo reaccionan y pasa que este todo el día en el trámite y terminan fastidiadas o que gente viene de otras agencias [...] la gente viene molesta por el traslado y por el tiempo [...]eso hace que no quieran cooperar, si ya están aquí pues deberían de ser más accesibles”. (FDS-04-PSICO-B, 2014)

Resulta evidente y necesaria la adecuación material de la estructura y mobiliario de las sedes de acuerdo a las necesidades específicas del proceso penal y la dignidad de la propia víctima, en donde las personas que fueron víctimas del delito no estén en los mismos espacios que sus victimarios.

El modelo de las Agencias Especializadas no solamente propone un espacio digno y propio para la estadía de las víctimas, sino aún para el profesional que labora al interior de las mismas, manifiesta que cada una de ellas debe de contar con un espacio de descanso, mismo que no hay en ninguna de las 3 Agencias en donde se realizó el estudio.

Otra cuestión que pude hallar es que, el modelo de Atención a Víctimas señala que la víctima de un delito tiene que recibir los servicios de toma de declaración a cargo del Ministerio Público, atención médica y psicológica y también por medio del Policía de Investigación, servicios que deben estar presentes en cada una de las Agencias, no obstante en las agencias a las que acudimos la Perito en Psicología manifestó que ella rotaba entre las agencias de Venustiano Carranza (FDS-03) y Gustavo A. Madero (FDS-04); así mismo cuando se realizaron las entrevistas en la FDS-03, no había Médico por lo que las personas que vivieron violencia sexual tenían que ser trasladadas a otra Agencia que contara con el servicio, además una de las informantes manifestó que cuando ella acudió a realizar su denuncia en la FDS-02, no había quien brindara la atención Psicológica, por lo que fue trasladada FDS-01 para que se le realizara el peritaje psicológico.

Normatividad.

Una parte importante para la atención en la etapa de denuncia de delitos sexuales tiene que ver con el conocimiento de la normatividad aplicable y vigente, que les permite en primera instancia establecer la existencia o no de un delito, en este caso de uno en contra del bien jurídico de la libertad y la seguridad sexual, en ese sentido ninguno de los profesionales tuvo algún curso que les permitiera conocer la normatividad antes de incorporarse a una Agencia Especializada en Delitos Sexuales, la Psicóloga señala que se asume al interior de las Agencias que todos son abogados y por ende conocen la normatividad y eso los lleva omitir cualquier tipo de capacitación de la normatividad.

La falta de conocimiento en la normatividad y propiamente de la naturaleza y secuelas de la violencia sexual y por ende de los delitos sexuales se refleja en que al interior de las Agencias se da una práctica, no reglamentada ni permitida de acuerdo a los Modelos y Protocolos, que tiene que ver con promover y ellos sugerir la conciliación ante un delito de este, tipo una de las Ministerios Pública afirmó que “Algunos de los delito que manejamos son conciliables, luego a veces ya la víctima no quiere la Averiguación Previa pero por cuestión de ella o si es familia les dan oportunidad a los probables responsables porque no es el delito *tan grave*, [...] se puede conciliar en los casos de abuso sexual *pero que no sea con violencia, entonces se puede conciliar*, la violación entre parejas o cónyuges y en el acoso sexual” (FDS-03-MP-D, 2014).

Ante lo antes señalado se afirma que los delitos sexuales pueden ser conciliables, de manera contraria y específica podemos rescatar que en el caso de Costa Rica que su Protocolo de Atención Legal a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Domestica, se señala que los derechos de las víctimas deben de aplicarse bajo ciertos principios, uno de ellos es el de igualdad; en el caso de un delito sexual no existe tal igualdad; por lo que hablar de conciliación y mediación es contradictorio y que “cuando se dan casos de violencia sexual y/o domestica no se recomienda que este proceso se lleve a cabo por la desigualdad en las relaciones de poder que existen” (Jiménez R. , 2008).

No obstante se encontró que esto es un practica al interior de las Agencias que llevan a cabo los Agentes Ministeriales toda vez que tienden a querer ahorrar tiempo y recursos porque “Si la persona al final otorga el perdón”, hay tiempo y recursos que ellos ven como desperdiciados y por ello cuestionan a las personas que acuden a realizar una denuncia acerca de si están completamente convencidas de recurrir al medio legal y realizarla, cuestión que ello no ven como algo negativo, sino que bajo argumento de preservar la familia, promueven esa práctica, no tomando en cuenta las consecuencias que la propia violencia tiene en la persona sea niño o adulto y sin medir el peligro de que se siga ejerciendo la violencia en contra de la persona y los hechos se repitan.

En igual sentido uno de los Ministerios Públicos afirmó que los “hechos que no sean con violencia se pueden conciliar”, se parte de que los delitos sexuales son un tipo de violencia, y puede llevarse a cabo por medio de muchos mecanismos incluso de la seducción, sin embargo eso no minimiza o anula que se trate de un hecho de violencia en el área sexual.

Los únicos casos en los que señalaron que ellos no promueven la conciliación es en delitos en contra de menores o cuando se trata de violación tumultuaria, al considerar que esos son delitos sexuales graves, sin medir que cada hecho de violencia sexual, tiene consecuencias dependiendo de la exposición, la persona que lo perpetra y el tipo de hecho.

Es de mencionar que este tipo de prácticas representan un peligro para que las personas puedan acceder a la impartición de justicia e incluso a que los hechos de violencia sexual que habían vivido continúen o no, y en otros casos incluso evitar embarazos como consecuencia de una violación o la muerte de la víctima; además, cuando se tiene el conocimiento de un hecho delictivo se tiene la obligación como Servidor Público de realizar la denuncia y en ningún momento persuadir a que no se realice, sea cual fuere el argumento, como lo establece el apartado IV del Código de

Procedimientos Penales del Distrito Federal en el que refiere que los Ministerios Públicos tiene la obligación de recibir la denuncia o querrela de cualquier hechos probablemente constitutivos de delitos.

Servicios otorgados por las Agencias

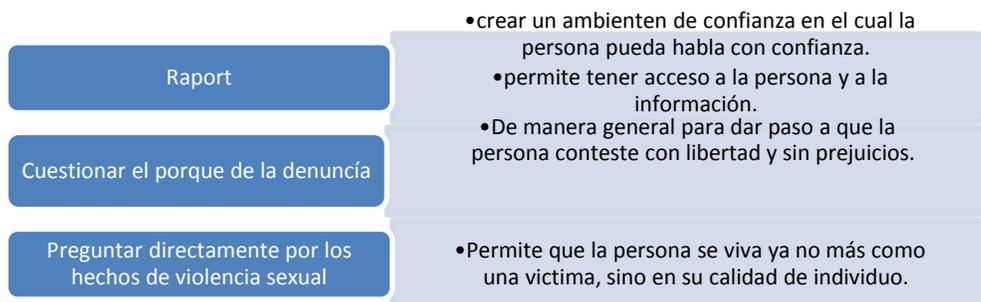
En ese sentido todos los profesionales hicieron referencia a que la atención médica y psicológica, así como la atención realizada por el Policía de Investigación y el Ministerio Público, como las áreas o como los servicios que una Agencia ofrece a una víctima, solo en el caso de la Médica refirió que era necesaria la incorporación de la figura del Trabajador Social en la atención a víctimas de violencia sexual en la etapa de denuncia, sin embargo desconocen que normativamente la profesión debe conformar el equipo multidisciplinario de atención a delitos sexuales.

Además la legislación establece que en el caso de delitos que atentan contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, las víctimas de violencia sexual deben ser atendidas por personas de su mismo sexo en este caso 2 de los cinco informantes en este caso el Policía de Investigación y un Ministerio Publico no se apegaban a dicho criterio, el segundo en mención refirió que por lo menos 5 ocasiones le han solicitado que otra persona más los atienda por tratarse de él, sin embargo no había personal disponible. Cosa que, aunque reconoce puede vulnerar un derecho es lo que está disponible.

Atención Profesional

Para iniciar la atención, todos identifican que se realiza por medio de una entrevista, en la cual por el delito del que se trata señalan que deben de establecer diferentes herramientas entre las cuales destacamos:

Esquema 3: Herramientas para la Entrevista.



Cada uno de los profesionales ha desarrollado herramientas para realizar la entrevista, pese a que ninguno ha recibido capacitación relacionada a cómo llevar a cabo una entrevista cómo hacer un buen report, los tipos de entrevista o cómo realizar una intervención en crisis si la persona que vivió violencia sexual está en estado de alteración o en crisis. Se puede resaltar que ninguno de los profesionales cuestiona directamente ¿Cómo se siente la persona?, al considerarlo como algo absurdo partiendo de que la persona vivió violencia sexual, reconocen que únicamente piensan en el hecho delictivo, en concluir la denuncia, para seguir con la siguiente.

Institucionalmente este pensamiento prevalece en el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales en Adultos se estigmatiza a que la víctima posterior a los hechos se encontrará en un estado de indefensión y desolación.

Una de las Ministerio Publico, manifestó que una de las principales deficiencias de las Agencias es no tener a su equipo multidisciplinario completo, por ello las víctimas que vivieron violencia sexual tienen que ser trasladadas a otras sedes.

Cuando se les mencionó acerca de si ellos atienden con sensibilización a las víctimas, en todos los casos manifestaron que se les presta atención de manera ética, con calidad y calidez, sin embargo refieren que han tomado una distancia para que no les genere un impacto negativo a ellos.

Por otra parte ninguno de los profesionales hizo referencia a que algún usuario hubiese iniciado alguna queja en su contra por el maltrato, de manera contradictoria si manifestaron todo ellos que por lo menos en una ocasión la persona que vivió violencia sexual solicitó que otro profesional los atendiera, bajo el argumento de no sentirse cómodo y que no se estaba confiando en su relato y eso ellos no lo percibieron como una queja.

5.3 De las representaciones, esquemas de percepción y apreciaciones de los profesionales.

Para poder analizar la práctica señala Bourdieu es necesario analizar las representaciones construidas. (Bourdieu, El Sentido Práctico, 2009, pág. 49).

Las representaciones y los esquemas de percepción y apreciación como un reflejo del *habitus*, que nos permiten comprender la práctica de los agentes /profesionales, son entonces sistemas interiorizados que permiten engendrar todos los pensamientos percepciones y acciones

características de una cultura, y en este caso de una práctica profesional dentro de una Institución. (Chevallier & Chauviré, 2011).

Estos sistemas interiorizados inciden y guían sus interacciones, es decir la manera en la que perciben a las víctimas, los delitos sexuales, el trabajo de las propias Agencias, de sí mismos y de sus homólogos.

El Modelo de Atención estipula como uno de sus objetivos específicos el detectar fallas y corregir el manejo ideológico de conceptos que influyen negativamente en la resolución de esa clase de ilícitos, no obstante no establece a que se refiere con ese manejo ideológico, ni los mecanismos para corregir dichas fallas.

Ante ese panorama en la presente investigación se halló parte de la ideología de los profesionales, rescatando algunas representaciones de las personas que brindan atención durante la denuncia de delitos sexuales que inciden en el servicio que dan, partiendo que éstas no son individuales, sino que se estructuran en un estado de fuerza es decir se encuentran cohesionadas por estructuras externas (la institución en este caso las Agencias Especiales de Delitos Sexuales), las cuales los convoca a actuar de un modo en conjunto y también por la estructura interna (representaciones y apreciaciones que tienen sobre un fenómeno como lo es el caso de la violencia sexual), tiene que ver con estructuras , que a su vez guían su acción y la manera en la que se brinda la atención, justo en el momento de interactuar con las víctimas.

“La representación que los agentes se forjan de su posición en el espacio social es producto de un sistema de esquemas de percepción y de apreciación (*habitus*), a su vez producto incorporado de una condición [...] que definen el capital simbólico y su posición en la vida” y aún su posición dentro de las Agencias (Bourdieu, Las Estrategias de Reproducción Social, 2011). Es por ello que durante la entrevista se rescataron las representaciones mediante la oración “Que se te viene a la mente cuando decimos...”, aquí presentamos algunas de esos esquemas de percepción y apreciación

Víctima:

De manera generalizada en primera instancia hicieron referencia a víctimas adultas, y a mujeres, siendo visible dos cosas el sesgo por género y/o también un prejuicio tendiente a la generalización

de que todas las víctimas son mujeres. Además, un Ministerio Público afirma agregó que la mayoría de las mujeres tienen conflicto porque “si el que las agredió fue un hombre, y quienes las atienden es un hombre entonces **si hay un conflicto**”, cuestión que reconoce obstaculiza la atención que brindan y entiende la victimización primaria solo en función de cómo interactúa él como Agente y en función de su sexo.

De manera posterior solo una Ministerio Público reconoció que también había hombres y niños que sufrían este tipo de hechos, no obstante, el número de registros era menor. Sin embargo, no fue hasta el momento de cuestionárselo que pudo caer en cuenta. Por lo que presentamos las diferencias que ellos indicaron de acuerdo a la edad.

En relación a las víctima adultas, la Psicóloga asocia a la víctima como persona que vivió un hecho violento y mencionó sentimientos o actitudes que ellos pudieran presentar como parte de lo vivido como lo es el “*Dolor, vergüenza y sexo*”; por otro lado un Ministerio Público señala que “*Una persona que fue víctima de una agresión, viene siempre mal, vienen impactadas es gente que fueron agredidas sexualmente y les invadieron su esfera, su intimidad*”, (FDS-06-MP-A, 2014); además etiqueta los hechos de violencia sexual como algo terrible.

En ese sentido podemos observar que la construcción y representación que tiene sobre las víctimas, se relacionan solo a su calidad de víctima y no como una persona sujeta de derechos que acude ante una instancia a buscar justicia y ejercer el derecho de acceso a la misma, el hecho de mirarlas solo en su calidad de víctima genera se les mire en una posición de asimetría, en sentido físico, sexual y psicológico, es decir no se les mira como individuos, se les ve como una herramienta para identificar o configurar un hecho delictivo y parece que el principio de presunción también se aplica a ellos, ya que se duda del testimonio de las personas que vivieron violencia sexual.

En ese sentido el Policía de Investigación refirió que

“En la entrevista lo que hago primero es ver si lo que me están diciendo es correcto y si hay delito o no hay delito y dependiendo de lo que ellos me digan, ya les doy la atención”. (FDS-03-PI-C, 2014)

Al respecto Ziegenhagen (1997) citado en el texto de Revisión Teórica del Concepto Victimización Secundaria en señala precisamente que uno de los elementos que generan la victimización secundaria es que “la víctima parece un simple número de informante para el Policía, aunque es claro que el papel del Policía no se centra en la atención a la víctima, sino en la búsqueda de la verdad objetiva de los hechos delictivos [...] se sacrifica el dolor de la víctima en búsqueda del logro de los objetivos de la investigación. (Gutierrez de Piñeres, Coronel, & Pérez, 2009, pág. 53)

Es decir, pese a que asocian a las víctimas con dolor, a que van en un mal estado e incluso vergüenza, buscan antes de mirar las afectaciones de las personas que vivieron violencia sexual, poder encontrar los elementos para la configuración de delito; por otro lado cuando se miran las afectaciones, lo ven como un obstáculo para la atención, cuando los Ministerios Públicos refieren que “hay que ver si hay alteraciones” o “que vienen mal” habla que de manera generalizada el cómo se percibe en cómo “debería de estar una víctima” comentarios que reflejan que no se comprende el impacto de la violencia sexual sobre el individuo, no hablan de estrategias o herramientas para brindar la atención sino de “manejar” ó “trabajar” a las personas para obtener la declaración y así poder iniciar una Averiguación Previa, se les mira solo en función de la información que pueden proporcionar.

De manera contraria cuando la víctima es menor de edad, prevalece la idea que **ÚNICAMENTE** ellos dicen la verdad, que no mienten: aseguran que:

Los niños, tiene mayor credibilidad por la espontaneidad y además por que los niños (pausa) los niños no te van a mentir. (FDS-03-MP-D, 2014)

Los niños son sinceros, Los niños te dicen la verdad, (pausa) la mayoría entonces me gusta trabajar con niñas” (FDS-06-MP-A, 2014)

Pude observar que cuando las víctimas son menores edad, todos los profesionales les dan mayor credibilidad a los relatos, sin embargo pudimos encontrar que se adjudica la victimización de los niños a sus padres, en el caso del Policía de Investigación señaló que se debe a la “*Irresponsabilidad de los padres, en lo especial porque por su desconocimiento los hace ser víctimas [...], a mi mente viene descuido e irresponsabilidad de los padres*” (FDS-03-PI-C, 2014).

El hecho de culpabilizar a los padres e inclusive a los cuidadores, minimizan o eliminan de responsabilidad al único culpable de un acto de violencia ejercido en contra de un menor de edad; lo que me lleva a cuestionar en relación a si desconocen precisamente cifras en relación a que la mayoría de los casos de violencia sexual se llevan a cabo por personas cercanas, conocidos o familiares que utilizan la cercanía y la confianza como un medio para su agresión, incluidos los padres, además de nunca mencionar al perpetrador como único responsable de la agresión. Este tipo de comentarios reflejan y confirman que ellos no fueron capacitados y no hubo un entendimiento de la problemática a la que se enfrentan, este tipo de visión precaria sobre el delito al que se enfrentan obviamente tiene repercusión en la manera a la que posicionan para la atención.

Es de resaltar que los casos de menores de edad son los que, los profesionales mencionan que más mayor impacto han tendido sobre ellos, donde refieren haber desarrollado herramientas de empatía, no así en el caso de los adultos.

En el caso de la médica asoció a la víctima con tristeza, depresión; y si se trata de niños, falta de sensibilización y cultura, en primera instancia si reconoce las secuelas emocionales que podría tener sobre el individuo vivir un hecho de violencia sexual, además mencionó el peligro médico y las secuelas que podría tener como un embarazo no deseado o el ser contagiado de una enfermedad de transmisión sexual y posteriormente falta de sensibilización a las necesidades de la víctima y una falta de cultura por realizar la denuncia de un delito sexual, sea en casos de personas adultas o menores de edad.

De manera general se ve a la víctima, en función de poder configurar y establecer que existe o no un hecho de probable ocurrencia de un hecho delictivo.

Violencia Sexual

Solo la psicóloga hizo diferencia conceptual entre la violencia sexual (concepto social y culturalmente definido en el Capítulo 1 de la presente investigación) y los delitos sexuales (tipos penales de violencia sexual reconocidos en la legislación mexicana) y viéndolo como el tipo penal y no por las secuelas que la violencia sexual ejercida en contra de alguien pudiera tener, ni entendiendo a los delitos sexuales como un tipo de violencia y violencia sexual, como no han sido

capacitados para comprender a la violencia sexual como una problemática en su dimensión social, sino solamente en el ámbito de configurar un delito.

Delitos sexuales

De manera muy general los profesionales tienen conocimiento de la clasificación de los delitos sexuales, de acuerdo a la normatividad vigente, misma que citan, no obstante sus respuestas reflejan que no han recibido capacitación para comprender la violencia sexual, las secuelas y consecuencias que estas tienen sobre el individuo; además como ya había mencionado con anterioridad en relación a la práctica al interior de las Agencias, que no figura en la normatividad y es la de generar que se concilien los delitos sexuales.

Dichas aseveraciones reflejan falta de conocimiento, acerca de que el abuso sexual, el acoso e inclusive la violación entre parejas y/o cónyuges es violencia, en el documento Respuesta a la Violencia de Pareja y a la Violencia Sexual Contra Mujeres (OMS & OPS, 2014), se reconoce que la violencia de pareja incluida la sexual es un problema grave de salud pública y derechos humanos, además rescata las afectaciones clínicas.

Algo en lo que se encontró que hay claridad es que los delitos sexuales al ser de realización oculta son difíciles de configurar, cuestión que es cierta, pero que para ellos representa una barrera que de manera indirecta la transfieren a las personas víctimas del delito, uno de los Ministerios Públicos señaló que “te das cuenta que puedes proceder más porque normalmente son delitos de realización oculta ¿Con que testigos? Y luego si no tiene alteraciones, nada más tienes una imputación, sin elementos, difícilmente prospera una consignación; a menos que sean niños menores de 12 años”.

Victimización Secundaria

Para explorar esta categoría se utilizó otra estrategia, se les cuestionó como calificarían la atención que brindan y si creían que las necesidades de las personas que vivieron violencia sexual eran atendidas durante la atención que ellos prestaban, aunque no se les preguntó directamente por la categoría, para no predisponerlos o que dieran sus respuestas condicionadas o sabiendo que explorábamos este fenómeno, cuando se les cuestionó en relación a las herramientas que utilizan para brindar la atención un Ministerio público aseveró que ésta existe “hay veces independientemente de lo que hagas, hagas lo que hagas no vas a poder evitar la revictimización es

decir entendiéndose a ésta como hacer que recuerde los hechos que vivenciaron y que fueron traumáticos para ellas, esto no lo vas a poder evitar porque tienes que entrevistarles preguntarles y ser alguna manera ser específico en algunos hechos entonces se repite constantemente”.

Para él la revictimización solo se concreta al hecho de que la persona repita la narración de la violencia sexual vivida, y no es el caso únicamente . Rochel (2005) señala que uno de los elementos que influyen para que se desarrolle un ambiente recivtimizante tienen que ver con la propia subjetividad del profesional y sus condiciones de trabajo (Gutierrez de Piñeres, Coronel, & Pérez, 2009, pág. 5); si en su subjetividad lo que significa revictimizar es únicamente que “repita la narración”, el profesional dejará de prestar atención en la calidad del trato, las palabras que utiliza y que deberían estar descargadas de prejuicios.

5.4Cómo el profesional percibe la práctica de los profesionales de otras áreas.

- En este objetivo fueron mínimos los resultados, pese a que durante las entrevistas, los profesionales en múltiples ocasiones hablaron de la práctica del otro, como etapas necesarias para que ellos pudieran iniciar su propio proceso, se habló con mayor frecuencia del peritaje psicológico, no miran la atención de cada área como un trabajo interdisciplinario se mira como la suma de cada área (multidisciplinario) para poder integrar una Averiguación Previa, pero no tienen en mente, que el trabajo del otro les puede abonar a hacer mejor el de ellos y mucho menos para darle un mejor trato a las personas que vivieron violencia sexual. Lo ven como un proceso, más no desde la integralidad. Cobra sentido destacar que uno de los objetivos precisamente del Modelo de las Agencias es contar con un equipo interdisciplinario técnico especializado, que este sensibilizado en cuestiones relacionadas a los delitos sexuales

Al hablarles del trabajo del otro necesariamente hace que se cuestionen la atención que ellos mismos brindan, sin embargo ven su actuación como completa y eficiente, si precisamente cumplir otro de los objetivos del Modelo que es detectar precisamente las fallas que pueda haber en el proceso, para así poder corregir el manejo ideológico de conceptos que influyen negativamente en la resolución de los delitos sexuales, así como las fallas técnicas jurídico-penales.

5.5 Esquemas de percepciones y apreciaciones de las víctimas directas e indirectas de violencia sexual, durante el proceso de denuncia.

Clasificación o tipo de Delito Sexual

Inicialmente en la investigación solo se había planteado trabajar con profesionales en primera línea en la atención de la denuncia de delitos sexuales, posteriormente se visualizó la necesidad de tener el testimonio de las personas que realizan la denuncia (víctimas directas e indirectas de violencia sexual) para así contrastar su experiencia.

Se entrevistaron a 5 personas, no obstante, derivado de problemas técnicos en un equipo de grabación, de una de ellas se perdió el audio y se trabajó con la transcripción parcial que se tenía. Se procesó la información de 2 entrevistas a víctimas directas adultas y dos de víctimas indirectas (se entrevistaron a las madres de ellos ambos hombres menores de edad, uno de ellos de 6 años víctima de abuso sexual y violación por parte de su padre y otro de 10 años víctima de abuso sexual perpetrado por un profesor de la escuela primaria donde asistía), en este caso se entrevistó a las madres por cuestiones éticas y ya que fueron ellas quienes estuvieron en todo el proceso de denuncia, en el caso de las personas adultas una de ellas fue víctima de violación (datos parciales) por parte de un amigo y las otras dos víctimas de abuso sexual una en la vía pública y la otra a bordo del transporte público en ambos casos por desconocidos, en el caso de la última en mención la denuncia procedió con detenido.

5.5.1 De la denuncia

En los 5 casos sí se realizó la denuncia de delitos sexuales, en dos casos acudieron directamente a una Agencia Especializada en Delitos Sexuales: una mujer adulta y la madre de uno de los casos de menores de edad, acudió e incluso tuvo acompañamiento de una institución que brinda atención a personas que vivieron violencia sexual (ADIVAC A.C.²⁴), en el caso del otro menor de edad que fue víctima de abuso sexual pese a que su madre acudió a la Agencia Central de Delitos Sexuales “Bunker”, no inició su proceso de denuncia debido a que la persona que la atendió, quien no se identificó ni supo su cargo, solo escucho el relato le dijo que esa no era la instancia competente para entender el asunto sino CAVI²⁵, porque como el perpetrador era el padre entonces se trataba de un caso de violencia familiar; por lo que le recomendó acudir con ellos. En el caso de otra adulta que

²⁴ Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C.

²⁵ Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia.

vivió abuso sexual en la vía pública, como el perpetrador también intentó robarla, cuando llegaron Policías Auxiliares del Distrito Federal al lugar de los hechos fue trasladada ante el Ministerio Público, se le indicó que los cargos que se levantarían sería por orden de importancia y que el intento de robo era más grave que el delito sexual, así que así se le tomaría su declaración por intento de robo; posteriormente y ya que había rendido su declaración ante un Ministerio Público se le informó que si procedía también la denuncia por delito sexual, por lo que sería trasladada a una Agencia Especializada en Delitos Sexuales, lugar donde nuevamente rindió su declaración, fue en donde tuvo conocimiento de que se enfrentaban a que la persona detenida concordaba con el perfil de un “violador” que operaba por la zona. Señala que el hecho de saber esa información representó una carga y se sentía responsable de lo que pudiera ocurrir con las otras personas que vivieron violencia sexual ya que dependía de que ella rindiera su declaración:

“Dijeron que mucho dependía lo que yo dijera para que lo dejaran libre o no, por eso me dijo que tenía que pensar bien mis palabras y mis cosas” PVVS-ADULTA-A.

Además debía dar tiempo de que llegaran las otras víctimas para reconocerlo, recuerda incluso que el médico le dijo que era muy poco lo que le había pasado y soltarían a la persona (pese a que fue detenido en flagrancia) le sugirió que debía inventar que le había hecho “más cosas” y omitir que ella se había defendido; la informante refiere haberse sentido que todo el tiempo debía demostrar que si fue víctima, y que minimizaron los hechos que vivió y señala que no querían verla como una persona ejerciendo un derecho.

Ninguna de ellas recuerda que desde el principio se le haya informado los pasos que conformaban el proceso de denuncia, sino que únicamente se les dijo que se les tomaría su declaración, no tienen presente cómo fue el orden o si pasaron primero al Área Médica o a Psicología o si de manera explícita se les informaron los derechos que tenían.

La Ley General de Víctimas establece como uno de sus principios que: “Las características y condiciones particulares de las víctimas no podrán ser motivo para negarle su calidad. El estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición, ni establecer requisitos que obstaculicen o impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos” . (Ley General de Víctimas, 2013, pág. 5). Respecto

a lo anterior en los hallazgos de esta investigación encontré que algunas características o condiciones particulares sí justificaron y generaron revictimización en las personas que vivieron algún hecho de violencia sexual directa e indirecta (madres de menores de edad que fueron violentados sexualmente) encontramos algunas categorías tales como:

5.5.2. Despersonalización

Las 3 mujeres adultas que vivieron un hecho de violencia sexual señalan que constantemente se les nombraba como “*la víctima*” sin llamarlas por su nombre. Constantemente se hace referencia a ellas como sólo números o averiguaciones previas, la demanda de muchas de ellas es ser nombradas y reconocidas como personas, como mujeres. Ellas mismas refieren que la condición de víctimas fue en el momento durante el cual fueron atacadas, y que después de ello son ciudadanas ejerciendo el derecho a la justicia. Se refleja un sistema que, como un sistema generador de prácticas en el cual se distancia de las personas que vivieron violencia sexual. Todas las informantes, hicieron referencia a este fenómeno, sobre todo cuando estuvieron rindiendo su declaración ante el Ministerio Público, el no mirarlas y no nombrarlas, esto como parte de una lógica que impera en las Agencias Especiales de Delitos Sexuales, señalan haberse sentido como “un trámite más” y que no prestaron atención a sus necesidades o lo que sentían.

Una de ellas (quien vivió abuso sexual en la vía pública) afirma que fue peor la violencia que vivió ante el Ministerio Público:

“La peor violencia fue cuando el ministerio público me decía “su violador”

Por otra parte la madre de uno de los menores abusados recuerda que a su hijo nunca se le llamó por su nombre, sino por el número de Averiguación Previa, señala que entiende que ven a muchas personas que el caso de su hijo lamentablemente no es el único, sin embargo todo el tiempo tuvo la sensación de que ellos se trataban de un número más, que ella y su hijo se convirtieron en una denuncia más.

Como ya lo habíamos señalado Ziegenhagen (1997) rescata que uno de los factores que permite la prevalencia de la victimización secundaria es que “la víctima parece un simple número de informante para el Policía, aunque es claro que el papel del Policía no se centra en la atención a la víctima, sino en la búsqueda de la verdad objetiva de los hechos delictivos [...] se sacrifica el dolor

de la víctima en búsqueda del logro de los objetivos de la investigación. (Gutierrez de Piñeres, Coronel, & Pérez, 2009, pág. 53)

Dalia: madre de Emilio de 6 años quien vivió una violación por su padre biológico.

En ese sentido se le deja de ver en su calidad de persona a quien fue victimizada, en entonces que con este tipo de acciones se vulnera los derechos de esta población, señala no se consideran las necesidades de las víctimas dando paso a una instrumentalización de las víctimas. (Miranda M. , 2012).

5.5.5 Falta de Información, en el proceso.

El Modelo de Atención a Víctimas en México señala dentro de sus objetivos secundarios que se le debe informar a las personas la trascendencia de su actuación, así como explicarle en que consiste el procedimiento y el alcance que este tiene, encontré que la información es entendida en dos sentidos, en las Agencias muchas veces ocurre que no se les informa respecto a derechos y procesos a las víctimas. En este estudio solo una persona fue informada respecto a cada etapa del proceso, por el contrario a las otras sólo refieren que no se les informaba el por qué debían acudir a ciertas áreas como la médica o psicológica, se les decía que hacer e incluso una de ellas llegó a firmar documentos sin que se le permitiera leerlos solo se le decía que si habían sido notificada y que debía firmar de conformidad, sin embargo nunca supo qué tipo de documentación estaba firmando o su le beneficiaba o afectaba en relación al proceso..

En la Tesis para optar por el grado de Magister en Psicología escrita por (Herrera, 2012) denominada Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: una aproximación narrativa, se identificó que uno de los factores que contribuyen a la doble victimización es la falta de información y que esta es una manifestación de la misma.

El sistema no quiere una víctima que tenga conocimiento de sus derechos los ejerza y/o solicite que se le respeten, una de las madres informantes señala que ella recurrió a una asociación civil para recibir acompañamiento en el proceso de denuncia y como una estrategia para no sentirse sola, acudió a la Agencia Especializada en Delitos Sexuales ya con su declaración por escrito, esto fue visto de manera negativa y derivó en una constante agresión en contra ella y de su hijo, señala que

de manera constante le decían que “había tenido tiempo de acomodar o manipular los hechos”. Los Ministerios Públicos señalaban a manera de prejuicio que ese tipo de asociaciones solo impide que ellos realicen su trabajo, acción contraria al principio de no criminalización establecido en la Ley General de Víctimas El cual estipula que “las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima, ni tratarla en ningún caso como sospechosa” y en varias ocasiones las víctimas señalaron que las señaladas eran ellas.

En igual sentido otra de las madres refiere que a *“todo decía que si porque no sabía, ni me explicaban que debía hacer”* y sentía a *Los peritajes, los interrogatorios...* *“todo ese manoseo, toda vez que no tenía claridad en porque se debía hacer cada etapa del proceso, esta falta de información la llevó a realizar la denuncia un mes posterior a la agresión de su hijo, ya que acudió a CAVI y CTA, antes que a una instancia especializada, cuando llegaron a la Agencia su hijo le refirió “estar cansado”, y preferir no haber dicho nada “me dice mejor que siguiéramos como antes”.* (PVVS-INF-B, 2014).

Ese “cansancio” del niño es una clara manifestación de victimización secundaria en donde la Institución y sus profesionales con su trato, la dilación en el servicio, la falta de información el ser cuestionados de manera reiterada terminan por cansar a los usuarios. En el caso de otra de las víctimas adultas que vivió abuso sexual a bordo del transporte público, la falta de información se reflejó en que no le explicaron las implicaciones jurídicas de otorgar el perdón señala que de manera posterior a la denuncia, ella manifiesta que se cansó de acudir a las diligencias a un centro de reclusión, ya que al ratificar su denuncia podía “escuchar la respiración y la voz de la persona la agredió” por lo que otorgó el perdón sin embargo nunca se le informó las implicaciones que tenía ese hecho y la persona que la agredió fue reinstalada en su puesto, de manera contraria lo que establece el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en su artículo 9 XX, en el que se estipula que en caso de que deseen otorgar el perdón, la persona tiene el derecho a ser informada claramente del significado y trascendencia jurídica de ese acto. Aunque esta información pareciera fuera de lugar en esta investigación porque el otorgar un perdón jurídico se da propiamente durante el juicio, ella aseveró que nunca se le notificó desde que realizó la denuncia de las implicaciones legales, y que ella lo hizo porque se cansó de estar luchando con un sistema en el que ella percibió que se le trataba de la misma manera que el victimario, en donde constantemente se le cuestionarla su calidad de víctima.

5.5.3 Culpabilización.-

Diversos autores señalan que una de las características de la violencia sexual es que muchas de las personas que la viven sienten que de alguna manera ellas hicieron algo para provocar la victimización, desde niñas y niños, adolescentes o adultos señalan tener la sensación de ser culpables de los hecho. En Relación a esto (Martínez, 2008, pág. 27) manifiesta que es de suma importancia que cuando un persona “fue agredida sexualmente tratarla con sensibilidad, no hacer juicios de valor (culpabilizarla), ya que esto puede tener graves consecuencias” y en determinados casos como lo refirió una de nuestras informantes adultas que otorgó el perdón a causa del desgaste que representaba el hecho de que a culpabilizaran a ella y no a su agresor señala que *“La gente te mira, como si tu tuvieras la culpa de ser mujer” PVVS-ADULTA-D*

En el caso de una de las víctimas menores de edad, su madre hizo referencia a que cuando ella acudió a CAVI a que la canalizaran para que su hijo recibiera atención medica fue trasladada a CTA, en donde le dijeron que eso era abuso sexual y violación y que debía de realizar la denuncia, comenzaron a leerle normatividad, cuestión que ella no comprendía al referirse abrumada, no obstante señala que le dijeron:

“Estaba ante un delito y que era mi obligación denunciar y que si no denunciaba me convertía en cómplice y que era un delito grave me dijeron que me tocaban 6 años. Yo estaba llorando muchísimo, era un día muy difícil, yo lo único que quería en ese momento era que lo revisarán. No entendía, había yo perdido muchas cosas, mi casa, mi hogar, me atemorizaba el asunto de la cárcel, y que yo era cómplice y que me obligaban a denunciar, era demasiado” (PVVS- INF-B, 2014)

Ante lo cual no solo la culpabilizaban por no estar pendiente de su hijo, sino que además la señalaban como cómplice del perpetrador, cuestión que la llevó a decidir no denunciar, hasta que acudieron a su domicilio con un Mandamiento Judicial, una orden de presentación, en la cual fue obligada a denunciar. Aunque ella a la distancia sabe que fue lo mejor, le hubiera gustado sentirse más segura desde el principio y eso sabe que hubiese pasado si tan solo se le hubiera informado desde un principio de manera adecuada, sin culpabilizarla.

5.5.4 Falta de Credibilidad.

En un sistema que está permeado de la misma cultura patriarcal que legitima y minimiza la violencia sexual contra mujeres, contrario al principio de buena fe que establece la LGV, en donde se señala que bajo ninguna circunstancia se debe de criminalizar o responsabilizar por la situación vivida, muchas de las personas que viven hechos de violencia sexual señalan diversos autores que pasan por la fase de romper el secreto, romper el silencio que las mantuvo en la condición de victimización aún más en el caso de los niños que fueron agredidos, donde se enfrenta a preguntas como ¿me creerán?. El que se encuentren con un sistema que también dude de su credibilidad provoca un desgaste en la persona, porque ahora no solo vive las consecuencias del hecho de violencia sexual sino lo que le general enfrentarse a este tipo acusaciones en el proceso.

En este caso una de nuestras informantes manifiesta que “Pareciera que buscan la mentira, en vez de la verdad [...] más que buscar la verdad se busca la mentira, eso lo hace muy tortuoso” PVVS-INF-C

En el caso de la madre de uno de los menores de edad refiere que *El abogado de oficio le dijo “señora no habrá usted hablado de más o inventado”*, refiere que cuando le dijeron esto, se sintió más abrumada de recurrir a una instancia que en vez de ayudarla a ella y a su hijo ayudaban al perpetrador

El Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales en Adultos, señala que los delitos sexuales por tratarse de un delito de oculta realización, deberán poner especial atención a la declaración de la víctima y partir de que está diciendo la verdad, sin cuestionarla, cuestión que en ninguno de los 5 casos se cuidó.

5.5.6 Falta de privacidad.-

En este sentido recordemos que la violencia sexual es un hecho que trasgrede a las personas en muchos sentidos, ¿Qué sucede cuando las personas que vivieron un hecho de violencia sexual se enfrentan a esta falta de privacidad en el momento de realizar su denuncia?, esta falta de privacidad se puede reflejar en varios sentidos, uno de ellos tiene que ver al momento de la tomo de declaración una mujer entrevistada de 25 años señalaba que en el escritorio contiguo una niña de 12 años rendía su declaración respecto a la agresión vivida (violación tumultuaria) a lo que ella señala que no solo le afectaba la violencia vivida sino aún conocer los detalles y circunstancias de la niña, la niña estaba

sola y se veía intimidada, y la informante refiere haberse sentido más estresada y desconcentrada al hablar de su propia violencia al escuchar la narración de alguien más. *“me sentía vulnerada todo el tiempo”*

Otro sentido de esta falta de privacidad tiene que ver con que los espacios de las Agencias aunque tiene una sala de víctimas y otra de inculpados los procesos se realizan en espacios comunes. Una de las mujeres entrevistadas señalaba que ella podía escuchar en la habitación contigua todo lo que decía el hombre que la agredió, como la descalificaba y llamaba loca.

Lo que nos lleva a cuestionarnos el cómo en estas circunstancias se puede ejercer el derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, cuando la Institución de procuración de justicia los expone a en el momento de la denuncia a que personas ajenas al caso o los profesionales que le brindarán la atención tengan conocimiento de los hechos vividos.

Ahora bien la falta de privacidad y resguardo de sus datos personales también se vio reflejada en lo manifestado por la mujer adulta que vivió abuso sexual a bordo del transporte público, cuando refiere que días posteriores a la realización de su denuncia la familia (esposa y madre) de la persona que la agredió se presentó en su domicilio a pedir otorgara el perdón ya que los hechos no habían sido a su consideración tan graves, argumentaron que el Ministerio Público fue el que le proporcionó sus datos para que buscaran conciliar y mediar al considerar que los hechos no eran graves.

Esta situación refleja el como el personal de la Agencia al no considerar las consecuencias de la violencia sexual ellos valoraron como “No grave el hecho vivido” y optaron por ofrecer la conciliación; la mujer refiere haberse sentido anulada y que se le restó importancia a su sentir, la ansiedad que le generó el hecho de violencia sexual que ella había vivido, además de la gravedad del hecho, que los profesionales revelaran su información personal (dirección) a la familia del perpetrador.

5.5.7 Prejuicio sobre la victimización.

Una de las principales problemáticas para la atención de la violencia sexual y la denuncia de delitos sexuales, tiene que ver con los prejuicios que se tienen en relación a la propia victimización “Las instituciones fallan en su labor, debido a la constante aplicación de acciones estigmatizantes, discriminantes, de desconfianza y de omisión, por parte de sus funcionarios”. (Perez, 2010)

Una de las informantes adultas señala que el Policía de Investigación le dijo *“Ay pobrecita, las mujeres somos vulnerables, no deberías vivir sola”*, de manera directa la culpabiliza de la propia victimización de la cual fue objeto, el hecho de decir *“NO DEBERÍAS”*.es una transferencia de responsabilidad a ella y quita el énfasis del perpetrador como único responsable.

En este sentido se tiene múltiples prejuicios respecto al porqué de la victimización sexual, estas se ven reflejadas en que se transfiere la responsabilidad a las personas que lo vivieron por alguna de sus condiciones (ser mujer, la ropa), o las condiciones del ambiente (estaba en un lugar solo, las personas con las que estaba, estar en un lugar peligroso) lo que muestran parte de nuestra cultura en la que se ha legitimado el uso del cuerpo de la mujer por otros, esta visión permea en los ministerios públicos, médicas, psicólogas y el personal de las Agencias.

Aun otra manera de entender este apartado es respecto a lo que se espera de una persona que vivió un hecho de violencia sexual, se espera que estén en crisis, con llanto, se espera mirar constantemente una condición de vulnerabilidad y si salen de eso *“esperado”* se cuestiona su palabra, aunque los indicadores y síntomas emocionales que muestran pueden ser parecidos no se puede generalizar o estandarizar que todas las personas que vivieron un hecho de violencia sexual deben de actuar de la misma manera, una de las mujeres que vivió una violación mencionaba que constantemente se le cuestionaba por qué no estaba llorando y en seguida se asociaba su falta de llanto a que no había ocurrido el hecho que ella denunciaba y que por ende estaba mintiendo o buscando algún tipo de provecho.

Una de las madres señala que en todo momento era más fácil buscar un niño mentiroso que un adulto violador.

EL Modelo de Atención a Víctimas señala que, la víctima de un delito tiene que recibir los servicios de toma de declaración a cargo del Ministerio Público, atención médica, en el área psicológica y también por medio del Policía de Investigación, en las agencias a las que acudimos la Perito en Psicología manifestó que ella rotaba entre las agencias de Venustiano Carranza (FDS-03) y Gustavo A. Madero (FDS-04) por falta de personal; así mismo cuando se realizaron las entrevistas en la FDS-03, no había medico por lo que las personas que vivieron violencia sexual tenían que ser trasladadas a otra Agencia que contara con el servicio, otra una de las informantes manifestó que cuando ella

acudió a realizar su denuncia en la FDS-02, no había quien brindara la atención psicológica, por lo que fue trasladada FDS-01 para que se le realizara el peritaje psicológico.

Refieren tener la sensación las dos informantes adultas y la madre de uno de los menores que eran lugares improvisados y sin experiencia, por la falta de personal y el desorden en el momento de presentar su denuncia.

5.5.8 Espacios inadecuados

“Eso es una alcantarilla, parecía un drenaje, un lugar indigno, no es ni sano para los que te atienden, y menos para ti como usuario”

Respecto a los espacios, las personas refieren que en primera instancia es complicado saber a dónde acudir a denunciar un hecho de violencia sexual y refieren que llegaron incluso a ADEVI, CTA o alguna Agencia del Ministerio Público a realizar la denuncia y haber sido mal informados e incluso amedrentados como en el caso de la madre de uno de los menores víctimas y manifiesta que acudió a una Agencia Especial en domingo y no haber sido atendida por falta de personal, luego ir a CTA y haber sido acusada de obstruir la justicia por no denunciar antes la agresión a su hijo e incluso amenazada con la cárcel por ser cómplice de la violación, cuando ella no sabía a qué espacio acudir.

El espacio aún entendido en un sentido físico que resulta sofocante, poco ventilado, sin áreas para que se pueda estar lejos de los agresores.

5.5.9 Indiferencia

En este sentido podemos observar que no hay un entendimiento de lo que implica la violencia sexual en los individuos así como sus consecuencias, Las secuelas que no solo son sexuales, físicas o emocionales sino aún sociales en la vida de las víctimas, ninguna de ellas refiere que se le pregunto por cómo se sentía o por sus necesidades en ese momento. Aunque la primera línea en la atención solo es la primera parte del proceso se mira como un proceso desarticulado, no hay comunicación entre procesos lo que se refleja en las diversas ocasiones en las que la persona tiene que narrar el hecho de violencia que vivió, es entonces que el proceso victimiza doblemente sin poner atención

en las necesidades de la persona y solo tomándola como al principio como un eje para demostrar un delito y continuar un proceso, no se mira la afectación de la violencia sexual, o las secuelas sino se mira a la narración de la violencia sexual (declaración) como un engrane del proceso y no se mira a la persona que lo vivió.

ARTICULO 43.- Queda estrictamente prohibido que el personal de la Agencia Especial o de las no especializadas que hubieren tenido conocimiento de hechos relacionados con delitos sexuales, proporcionen a terceros el nombre de la víctima, dirección o cualesquiera otros datos en razón de tratarse de información confidencial, la que deberá de manejarse con la mayor reserva posible.

Conclusiones

Esta investigación tuvo como premisa central responder si son las Agencia de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, campos y estructuras estructurantes generadoras de *habitus*, prácticas, representaciones y apreciaciones en el profesional que generan y perpetúan la ocurrencia de victimización secundaria hacia las víctimas de violencia sexual que realizan una denuncia. Además de conocer precisamente las percepciones y apreciaciones de las víctimas directas e indirectas de violencia sexual sobre la atención recibida dentro de las propias Agencias, nos ayudaron a identificar las manifestaciones de victimización secundaria durante el proceso de denuncia de un delito sexual.

Cuando planeé realizar una investigación relacionada con la denuncia de delitos sexuales y la victimización secundaria, me enfrenté en primera instancia a la resistencia de la propia Institución (por parte de la entonces PGJ) a que se realizara el estudio, se cuestionaba el por qué la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Escuela Nacional de Trabajo Social querían saber acerca del proceso de atención, en primer lugar derivado de que se tiene la creencia de que los delitos sexuales tiene más que ver con lo jurídico que con lo social y pese a que de acuerdo a su Modelo de Atención el Trabajo Social es una de las áreas que forman parte de los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario de atención, además que ellos pueden ser un agente social que vigila el acceso y protección de los derechos de las víctimas, así mismo que está presente en el acompañamiento de la persona que vivió violencia sexual en todo el proceso de denuncia, generando redes interinstitucionales para procurar la atención relacionada a las secuelas del hecho delictivo que vivió. En segundo lugar refirieron que al ser observados bajo la lupa, podrían ser visibles todas las deficiencias internas y que no querían ser objeto de algún escándalo mediático.

La investigación se enfrentó a diferentes retos, en un primer momento se planteó realizar la investigación únicamente con profesionales, posteriormente el mismo proceso de investigación cualitativa nos llevó a visualizar la necesidad de también tomar en cuenta la visión de las personas que vivieron violencia sexual y en el momento de solicitar ayuda a una ADIVAC A.C. para tener acceso a informantes, me di cuenta de que, también había víctimas indirectas dispuestas a participar. Era contradictorio hablar del proceso de victimización secundaria que pueden llegar a tener y no tomar en cuenta su visión.

Desde el principio una de las principales limitaciones fue que no se tendría acceso al momento mismo de la realización de la denuncia y mirar uno a uno cómo fue la interacción entre el profesional y la persona denunciante, sin embargo, de haberse hecho así se habría sumado mis propias percepción y apreciaciones como investigadora y ese fue otro reto y dilema ético de no generar en pro de la investigación una práctica que en si misma revictimizara a las personas, acción que tampoco sería viable, aunado a ello en cuestiones institucionales no se permitió el acceso a ser observador, por medio de una cámara de Gesell en una Agencia porque existe el principio de confidencialidad en todo el proceso, se tenía que tramitar un permiso especial y además se debía de entregar a los usuarios una carta de consentimiento informado antes de que todo el proceso iniciara y se corría el riesgo de que ellos aceptaran o no, cuestión que en dado momento también al saberse observados los sujetos, quizás hubiera cambiado o condicionado su manera de conducirse y también se tomó a consideración el hecho de que nuestra presencia iba quizás generar un impacto negativo en las personas que realizaran su denuncia y por ende una nueva revictimización. Tampoco se tuvo acceso a poder entrevistar uno a uno, es decir entrevistar a la víctima y a la persona que específicamente la atendió a ella para poder entender en un caso en particular y rescatar percepciones y apreciaciones de ambos.

La propias Agencias, marcaron un límite al no permitir entrevistar a personal de cada una de sus 6 sedes y solo autorizar 3 de ellas, además solo se autorizó se realizara una solo entrevista por cada área profesional, lo que no permitió en una segunda entrevista poder ahondar sobre algún tema en específico, situación que determinó que la investigación sea netamente descriptiva de un fenómeno del cual se identificaron algunos aspectos.

Pese a las limitaciones antes referidas y partir del estudio realizado se puede aseverar que, si hay un *habitus* de los profesionales que brindan atención en las Agencias Especializadas, y que ese se generó dentro de las mismas, en ese espacio de fuerza e intercambio de capital. El *habitus* es un concepto muy amplio, por lo que, para conocerlo en su totalidad, se necesitaba de un proceso continuo. El retomar un concepto tan amplio representó también una de las limitaciones teóricas que tuvo la investigación, toda vez que no se tuvo el alcance para conocer en su totalidad el *habitus* de los profesionales que prestan atención, algunos de sus elementos sirvieron como categoría de análisis como las representaciones, percepciones, apreciaciones y prácticas, algunas de ellas fueron identificadas al interior de la Institución mismas que están por encima o que los profesionales

colocan por encima de las leyes, los modelos y/o protocolos de actuación y aún por encima de la capacitación o formación que los profesionales tengan.

Las Agencias pues, son un espacio o un campo en donde hay relaciones de fuerza, que es una estructura estructurante, generadora de prácticas, que mediante la fuerza (no física, sino ideológica) modifican e incorporan prácticas y pensamientos, que se traducen en prácticas revictimizantes en el momento de la realización de una denuncia, se encontraron diversos elementos que inciden en la existencia de estas prácticas entre las que encontramos:

- Falta de personal, relacionada a cada una de las áreas (Médico, Psicológica, Trabajo Social, Ministerio Público y Policía de Investigación) que deben de conformar el equipo interdisciplinario no está presente en cada Agencia, por lo que los usuarios deben de ser trasladados a otras sedes, lo que genera dilación en el proceso de denuncia. En segundo lugar relacionado a que el personal es insuficiente para atender a todas las personas que acuden a denunciar un delito sexual, cantidad de personas que ellos no pueden controlar, pero que ellos mismos reconocen que no atienden de la misma manera a cuando llega una sola persona a cuando son 20 personas en un solo día, en un solo turno o cuando por necesidades del servicio han permanecido más de 24 horas en la Agencia.
- Espacios inadecuados, tanto para realizar la denuncia, como para el lugar donde permanecen los usuarios en espera de su turno de pasar a cada área, hasta la falta de un lugar en donde descansar o asearse. Este factor es reconocido tanto como los profesionales como por las víctimas, pese a que los primeros logran identificar que los espacios son inadecuados no creen que incidan en las víctimas a su decir porque ellas están impactadas aún por el hecho de violencia sexual vivida, y no toman en cuenta que si impacta y puede tener secuelas, el hecho de sentirse en un ambiente en el que no existe privacidad.
- Existe una brecha de lo “no dicho”, pero que se ejecuta entre lo que se establece en la normatividad, los protocolos, manuales y lo que realmente se hace, cada profesional se adapta a la instancia, a los insumos y a los espacios que tiene disponibles, aun hablando que, pese a que existe un solo Modelo de atención cada Agencia lo aplica de manera diferente, considerando múltiples factores entre ellos la falta de personal, las practicas que se dan dentro de las mismas agencias, que van desde a que Área de atención pasa primero la persona que vivió violencia sexual, esas prácticas se realizan al interior de la Agencia.

- Mediación en casos de delitos sexuales, práctica que los dos Ministerios Públicos y el Policía de Investigación aceptaron llevar a cabo de manera cotidiana por lo menos 2 veces por semana, en los casos de delitos sexuales cometidos por un familiar, como lo es el caso de violación por parte de la pareja sentimental, ese tipo de hechos para los profesionales significan una pérdida de tiempo, y recursos (humanos y materiales) refieren que como se le va a terminar otorgando el perdón por la relación familiar, es preferible que ellos “se arreglen”, sin poner a consideración el riesgo que eso implica para la persona y por ende se les ofrece o persuade a desistir del proceso de denuncia, no entendiendo a la persona que vive violencia sexual y dejándola en un estado de vulnerabilidad. Así mismo negando el acceso a la justicia y su derecho a realizar una denuncia y de su libre desarrollo psicosexual.

De igual manera una de las madres que acudió a denunciar el hecho cometido en contra de su menor hijo a manos de su padre biológico, señaló que en varias ocasiones le fue insinuado que quizás solo se trataba de una revancha de su parte por el término de su relación sentimental, se le sugirió reflexionar en torno a si continuar con el proceso, porque era muy común otorgar el perdón a las ex parejas.

- Otro elemento que genera revictimización tiene que ver con la infraestructura de las Agencias, pese a que el Modelo de las Agencias establece que desde haber personal capacitado, en constante actualización y trabajando de manera interdisciplinaria, esto siempre se da en la práctica, en primera instancia va desde el desconocimiento de los Modelos de atención, preconcepciones que se tienen en relación a como se deben de aplicar los mismos y la falta de capacitación en materia de delitos sexuales, la violencia sexual y sus consecuencias.
- Percepciones sobre la victimización, los delitos sexuales, la atención, hasta un

Es válido reflexionar en que esto implica un cambio de paradigma desde el Sistema de impartición de justicia en México, y dar mayor peso a la etapa de realizar la denuncia, nos enfrentamos a que es un sistema en el cual los profesionales tienen preconcepciones, y adquieren prácticas que no necesariamente están en pro de la víctima, como afirmar que las víctimas mienten sobre hechos de violencia.

La condición de victimización sexual esta carga de estigmas, prejuicios para su existencia, en la atención y pese a que existe la normatividad que en teoría vela por los derechos de las personas que vivieron algún tipo de hecho violento o violencia sexual se sigue reproduciendo y legitimando

esos estigmas y prejuicios que en algún momento legitimaron la violencia vivida . Cabe señalar que aunque ha habido avance en el reconocimiento de derechos y la victimología la falta capacitación, especialización y sensibilización en el personal operativo de las Agencias Especializadas impacta negativamente sobre el individuo por lo que se da este tipo de victimización.

El trabajador social también se enfrenta a cambiar los paradigmas y si miramos a la violencia desde el enfoque de lo social y del trabajo social, este análisis puede ser hecho en diferentes niveles uno de ellos menciona (Vélez, 2003) implica comprender el origen y la multidimensionalidad de esta problemática para poder intervenir.

Desde el trabajo social en el ámbito legal se debe de vislumbrar la violencia sexual, los delitos sexuales y su atención como un área de intervención emergente dada la magnitud de la problemática social tratada en la presente investigación, además de buscar que en la atención de delitos sexuales sea en la etapa de denuncia o de tratamiento, el papel que tenga la profesión sea determinante y necesario, en primera instancia para ser parte activa en el proceso de denuncia, dando acompañamiento, siendo la persona que informe acerca de las etapas del proceso, aún hasta creando mecanismos para disminuir los factores que inciden en la existencia de la victimización secundaria y que tienen que ver con las Agencias.

En el caso de las personas que vivieron violencia sexual, es claro que los malos tratos, la dilación en el proceso, la falta de información, la culpabilizarían por parte de los profesionales que les atendieron agravaron en diferentes sentidos los efectos de la violencia que ya habían vivido, la desesperanza y la falta de confianza en las instancias de justicia que percibieron ellas tiene que ver con la lógica de una institución que los ve como objetos para configurar un delito y no como sujetos de derechos, en medida que esto no cambie, este tipo de revictimización seguirá ocurriendo.

La victimización secundaria se entiende como la violencia institucional que viven las personas que vivieron violencia sexual en el proceso de realizar una denuncia de delitos sexuales, a manos de los profesionales que brinda atención, que tienen una visión cargada de prejuicios y estereotipos sobre la violencia sexual, que son estructuras internas que condicionan la manera de brindar la atención; esas estructuras internas son entonces un sistema de disposiciones durables y transferibles, es decir, es decir que pese a que exista o no un Modelo de Atención, estas existirán

como una lógica no dicha dentro de la institución, lógica que se “transfiere” incluso al personal que se incorpora por primera vez a una Agencia.

Finalmente la victimización secundaria debe ser vista y entendida como una violación de derechos de las víctimas, ya que puede tener graves consecuencias en los individuos, generando desgaste en el proceso de acceso a la justicia, tal como lo señala el Modelo de Atención que manifiesta que la falta de un enfoque victimológico en la atención puede generar la violación de derechos, además que esta sólo se centre en el propio delito y no en la atención a la víctima de manera integral.

El Trabajador Social sino en generar redes interinstitucionales que promuevan en primera instancia la gestión de cursos de capacitación en diversos temas, esto permitirá generar una verdadera visión victimológica integrada.

En cada uno de los elementos analizados, pudimos ver que son las percepciones y apreciaciones representaciones que el profesional tiene que inciden en la existencia de victimización secundaria, mismas que no formó de manera aislada sino que formó como parte de una Institución, que pese a tener formas de pensamiento diferentes, la relación de fuerza llega a ser tal que los profesionales forman parte de esa lógica.

¿Qué pasa ahora ante la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio? ¿Qué retos enfrentará la atención a víctimas de delitos sexuales?, responder ahora es muy prematuro, se tendría que ejecutar otra investigación, sin embargo aunque el sistema haya tenido un cambio, la denuncia se sigue realizando como parte fundamental para integrar la ahora denominada Carpeta de Investigación, la denuncia se sigue realizando para dar conocimiento de un delito a la autoridad competente y permanece el riesgo latente de que pese a su existencia, sigan los procesos de victimización secundaria.

Anexos

Anexo 1. Transcripción de la Entrevista Piloto

1. ¿Cuántos años tiene?

45

2. Profesa alguna religión

Soy creyente

3. Profesión Soy Dr. en Derecho

4. ¿Cuánto tiempo estuvo en la fiscalía de Delitos Sexuales?

Año y medio

5. ¿En qué área estuvo específicamente?

Trabajo en turno y unidad y servicios a la comunidad

6. ¿Qué actividades estuvo desempeño?

Como ministerio público investigador, tengo cargo como ministerio investigador, investigar delitos sexuales...

7. ¿Cómo fue que llegó a esta área?, yo pedí mii cambio el cambio

Yo sabía lo que haría, yo tengo amplio conocimiento sobre todos los delitos, porque conozco todos los delitos, porque aparte soy docente

8. ¿Fue capacitado antes de dar atención en esta área?

Si, De hecho yo tengo unos cursos que nos dan en la institución Atención cálida y con calidez para el personal y precisamente ahí tratamos evitar la revictimización de las personas en específico, las víctimas u ofendidos denunciantes, o querellantes.

9. ¿Qué temas de esta capacitación que usted menciona? le pareció que son las que más le proporcionaron herramientas para dar la atención a víctimas?

Mira específicamente creo específicamente que en cuanto a No revictimizar a las personas, entender el concepto porque, hay veces independientemente de lo que hagas, hagas lo que hagas no vas a poder evitar la revictimización es decir entendiéndose esta como hacer que recuerde los hechos que vivenciaron y que fueron traumáticos para ellas, esto no lo vas a poder evitar porque tienes que entrevistarles preguntarles y ser alguna manera ser específico en algunos hechos entonces se repite constantemente, sin embargo el tono y las palabras que utilices para hacer las preguntas van a determinan mucho de alguna manera que se sientan seguros y protegidos con quien están,.

10. Quizás más allá del proceso que ¿Herramientas desarrollaste tú?

Ay otras cuestiones que yo manejo, Yo estudié psicología un años también entonces manejo la empatía, principalmente como herramienta principal para poder entender a las personas y se sientan ellas en confianza crearles un espacio de confort que se llama en psicología Rapport entonces crearles confianza y seguridad para que precisamente puedan expresar y narrar los hechos como fueron sucediendo

11. ¿Qué pasa cuando llega la víctima a la fiscalía cual es el proceso?

De entrada como investigador le tengo que hacer una entrevista primero para ver si lo que me están diciendo es correcto y si hay delito o no hay delito y dependiendo de lo que ellos me digan después procederemos a pasarlos primero al servicio médico; si viene en estado de shock al psicólogo primero sino al servicio médico para ver si hay alteraciones y para ver conforme artículo 271 del procedimiento penales el estado psicofísico y una vez partiendo de eso entonces si no hay ningún problema les tomamos la declaración Les pasamos al psicólogo para que nos digan si tienen alteraciones emocionales relacionadas con ese evento que vivenciaron.

Los pasamos a policía de investigación y los mandamos al CTA Centro apoyo para atención para.... Centro de Terapia de Apoyo para personas de delitos sexuales, y ahí se les da la atención si vienen alterados se les da la canalización a psicología inmediatamente

12. ¿Cómo es el proceso de atención que tú das?

Primero me identifico, les digo que yo me llamo y que tengo tal cargo que soy responsable del turno y que voy a hacer la investigación y ya que ellos me digan que sienten o que piensan en ese momento ya si están alterados ya los tranquilizamos y que empiecen a expresarnos que fue lo que sucedió.

13. ¿Cuánto este proceso cuánto dura?

Mira cómo es un delito que a veces es muy violento e invasivo emocionalmente a veces no depende de mí, eso depende de las personas y depende de las herramientas psicológicas que tengan cada uno ellos como víctimas para poder enfrentar los problemas; hay quienes de plano se derrumban y pues no ayudan en nada hay quienes si tiene herramientas y te salen adelante en media hora, tres cuartos de hora más o menos hay veces que tardan más Depende de cada organismo eso No es de como los trabaje uno, es como de ellos quieran, porque si yo les doy todas las herramientas y les doy todas la dinámicas para tranquilizarlos y hacerlos entrar en confianza Si ellos no quieren no lo va a lograr, ponen una barrera, porque el primer mecanismo que normalmente utilizarían las personas que fueron violentadas es el de la negación, y

La negación, es muy difícil que los saques y el otro es la perdida de la memoria por el shock es complicado y depende de cada uno de ellos.

14. ¿Por qué te intereso trabajar con víctimas?

Me gusta la investigación, y como tal el área de sexuales y homicidios y algunos otros delitos me hacen un área donde hay bastantes indicios o evidencias para poder investigar y utilizar a los peritos.

15. ¿Qué te genera trabajar con víctimas?

Primeramente por cuestiones de género, se da un conflicto entre las víctimas y yo, porque la mayoría son mujeres y la mayoría de las mujeres tienen conflicto porque si el que las agredió fue un hombre y quienes las atiende es un hombre entonces si hay un conflicto con las víctimas pero aquí la parte es un poco la sagacidad y el conocimiento que tengas en psicología y de calidad y calidez en el trato es lo que hace que las personas entren en tu espacio y que de alguna manera se sientan en confianza, pero como hombre es difícil trabajar ahí precisamente, el victimario es hombre es más difícil. En lo personal que me causó, pues ahorita no recuerdo me sentía incómodo, porque a veces no sabía que preguntar cómo preguntarles, no porque no tuviera conocimientos, sino que a mí de momento me invadía la incomodidad de preguntarles a las mujeres, sabiendo que fue un hombre que las agredió, ellas tampoco permiten, entonces si me siento incómodo, pero nada más hasta ahí, es un delito muy fuerte.

16. ¿Por ejemplo en esta parte de la atención la dificultad como hombre te llevo a salir de esa área?

Que te llevó a salir de esa área No, A mí la investigación me gusta mucho

17. Si pudieras evaluar el servicio que prestaste ¿Cómo dirías que los prestaste?

Eficiente y eficaz

18. ¿Alguna vez alguna víctima te ha dicho “que me atienda alguien más”?

Si me tocaron varias veces que me decían las victimas “No quiero que me atienda usted, que me atienda una mujer” ah pues es correcto

19. En el tiempo que has dado la atención pudiste ver alguna modificación en ¿Cómo la prestabas?

¿Hubo un cambio del primer al último caso? ¿Hubo cambio en la manera en cómo la atendías?

No Siempre la atención fue la correcta y la adecuada con forme a los protocolos señalados. En cuanto a la creatividad y la imaginación para poder hacer la investigación pues esa creo que la tengo.

20. En cuanto al Espacio ¿Crees que es adecuado para dar atención a víctimas?

Yo creo que no sea tanto el espacio, yo creo que lo que no es adecuado es la cantidad de personal hacen falta personal

21. ¿Cuántos delitos sexuales se reciben en un día? En un día como 7 u 8 con detenido

Sin detenido te llegan unos 10 o 6

22. En promedio al pasar por todas las áreas ¿Cuánto tardan en un solo caso con detenido?

Con detenido a la investigación o la determinación de la averiguación previa 7 integración de averiguación previa, determinación de toda la investigación Exageradamente como unas 4 horas

En cuanto a la determinación de toda la investigación tú desde el inicio a veces te das cuenta que no puedes proceder más porque normalmente son delitos de realización oculta ¿Con que testigos? Y luego sino tiene alteraciones, Menos, nada más una imputación. Difícilmente prospera una consignación A menos que sean niños menores de 12 años

23. ¿Se hace el procedimiento de manera diferente?

Es igual pero, tiene mayor credibilidad por la espontaneidad y además por que los niños Los niños no te van a mentir

24. Se capacita de manera diferente al personal para dar atención a niños?

El protocolo dice que debemos tener capacitación, pero aparte tenemos un programa agregado al inicial que es el “Vosti”

25. Si te pusieras en el lugar de la víctima ¿Crees que eso influiría en como ella se mueve dentro de este proceso?

Mira yo creo que.... No me puedo poner en el lugar de la víctima, pero si te puedo decir que viéndolo desde la perspectiva de la víctima yo creo que a ellos no les importa eso lo que les importa es sentirse seguros y respaldados, a ellos no les importa eso. El hecho de que estén en un lugar que no conocen ya les crea tensión, ansiedad. No creo que tanto sea el espacio.

26. ¿Se separa a víctimas de sujetos activos?

Si

27. ¿Algo que quieras añadir de la atención que tu prestaste?

Hasta donde yo recuerdo la gente me agradece, que la atención era eficiente eficaz y la adecuada a sus necesidades

28. ¿Crees que las necesidades de la víctimas fueron atendidas?

Creo que si

Anexo 2 Primer esbozo de Guía de entrevista

Datos Generales.

- Sexo
- Edad
- Religión
- Profesión

Categoría conceptual	Preguntas
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuánto tiempo tiene brindado atención a víctimas? • ¿Cómo fue que llegó a esta área? • ¿Sabía desde el principio que labor se iba a desempeñar? • ¿Fue capacitada antes de comenzar a dar atención a víctimas? • ¿Cuáles han sido los cursos de capacitación que te han dado para desempeñar tarea? • ¿Qué temas le parecieron que fueron los que más herramientas te proporcionaron para prestar la atención? • ¿Cuáles fueron estas herramientas? • ¿Cómo fue que aprendió a interactuar con las víctimas? • ¿En el último año cuantos cursos de capacitación ha recibido?
Atención	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué pasa cuando llega una víctima? • ¿Cuál es la primera acción cuando comienza la atención? • ¿Cuánto tarda? • ¿Sigues algún modelo? ¿Cuál? • ¿Qué te genera en lo personal tratar a las víctimas? • ¿Por qué te interesó en trabajo con víctimas----o interés personal? • ¿Cuánto tiempo lleva en la atención? • ¿Cuáles son las habilidades que has ido desarrollado para atender a víctimas? • ¿Cómo te sientes respecto al servicio que prestas? • En el tiempo que llevas dando atención ¿Tu práctica profesional ha cambiado? ¿En qué? • ¿Crees que te ha afectado dar atención a víctimas de violencia sexual?
Espacio	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo percibes el espacio en el que laboras? • ¿Crees que este influye en la atención que das? • ¿Cómo crees que influya a las víctimas?

Anexo 3. Carta de Consentimiento Informado para Víctimas



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

México D.F a de , de 2014

Estimado (a) señor (a)

P r e s e n t e.

Por medio de la presente se le solicita colaborar en el proyecto de investigación de maestría en Trabajo Social denominado **“Victimización Secundaria en la Atención en Primera Línea a Víctimas de Violencia Sexual: Una Aproximación desde las Representaciones y Esquemas de Percepción y Apreciación de las Víctimas”** llevado a cabo por la maestrante Andrea Xóchitl López Valdez. Dicha investigación se llevará a cabo con la colaboración de las siguientes instituciones:

- Escuela Nacional de Trabajo Social
- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C

De la misma manera se le comunica que uno de los objetivos específicos de dicha investigación es “Indagar si la atención en primera línea que recibió la víctima de violencia sexual es la establecida en el modelo del sistema procesal penal del Distrito Federal” Se busca indagar en cómo fue el proceso de atención recibida en cuanto a lo institucional y lo profesional.

Es importante señalar que el trabajo se llevará a cabo mediante una entrevista semiestructurada y focalizada con, duración de 30 minutos y que será registrada en audio para su posterior transcripción y análisis. La información obtenida en dicha entrevista se considera de carácter confidencial (por lo cual su nombre será omitido y/o cambiado por un código) y será utilizada con fines académicos, para los cual me comprometo en respetar estos lineamientos.

De acuerdo a lo anterior; yo, _____ he sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio serán utilizados con fines científicos. Convengo en participar en esta investigación.

Firma del participante

Fecha

Firma de la responsable

Fecha

Anexo 4. Guía de entrevista para Víctimas

DATOS GENERALES

Edad

Sexo

Religión

Escolaridad

Profesión

¿Actualmente trabaja en?

DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL

1. ¿Podrías decirme el tipo de hecho de violencia sexual del que fuiste víctima?
2. ¿Conocías a la persona que te agredió? ¿Quién es?
3. ¿Por cuánto tiempo recibiste la agresión?
4. ¿A quién lo contaste primero?
5. ¿Por qué decidiste denunciar?
6. ¿Acudiste para hacer la denuncia directamente en una Agencia de Delitos Sexuales?
7. ¿Cómo fue que llegaste a la Agencia de delitos sexuales? ¿Quién te informó de este tipo de agencias?
8. Cuando llegaste a la agencia ¿Quién fue la primer persona en brindarte apoyo?
9. ¿Te hicieron esperar?
10. ¿Podrías decirme como continuó el proceso?
11. ¿En qué área fuiste atendida primero?
12. ¿Se denunció con detenido o sin detenido?

POR CADA AREA A LA QUE PASÓ SE INTENTARA QUE RESPONDA.

13. ¿Cómo te recibió?
14. ¿Recuerdas que fue de las primeras cosas que te dijo?
15. ¿Cuál fue la actitud que tuvo al brindarte atención?
16. ¿En todas las áreas te pidieron describir el hecho del que fuiste víctima de manera detallada?
17. ¿Las preguntas que te hicieron fueron reiteradas?
18. ¿Crees que prestó atención a tus necesidades?
19. ¿Te preguntó en algún momento cómo te sentías?
20. ¿Hubo algún comentario o actitud que te incomodara?
21. Durante la atención el profesional ¿fue interrumpido?
22. ¿Crees que algo distrajera al profesional mientras te atendía?

23. ¿Te miraba mientras hablaban?
24. ¿Hizo algún comentario que cuestionara tu testimonio?
25. ¿Hizo algún comentario para desanimarte a seguir con el proceso?

DEL ESPACIO FÍSICO

26. Consideras que los espacios donde se te atendió fueron adecuados ¿Dónde tomaron tu declaración?
¿Durante tu entrevista con el psicólogo?
27. ¿Durante el examen médico?
28. ¿Alguna otra área que tú recuerdes?

PERCEPCION DE LA ATENCIÓN

29. ¿en algún momento de n la atención que recibiste ¿consideras que hubo alguna cosa que no brindaron?
30. ¿Cómo evaluarías la atención que te dio cada profesional?
31. ¿Faltaron cosas?
32. ¿Había solo un lugar para que estuvieras como víctima?
33. ¿Cuánto tiempo duró todo el proceso?
34. ¿Te informaron acerca de tus derechos?
35. ¿Crees que la autoridad fue sensible?

Anexo 5. Carta de Consentimiento Informado para Profesionales en Primera Línea en la Atención

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO



México D.F a de , de 2014

Estimado (a) señor (a)

P r e s e n t e.

Por medio de la presente se le solicita colaborar en el proyecto de investigación de maestría en Trabajo Social denominado “**La Atención a Víctimas de Violencia Sexual: Una Mirada desde las Representaciones y Esquemas de Percepción y Apreciación del Profesional en la Atención**” llevado a cabo por la maestrante Andrea Xóchitl López Valdez. Dicha investigación se llevará a cabo con la colaboración de las siguientes instituciones:

- Escuela Nacional de Trabajo Social – Universidad Nacional Autónoma de México.
- Agencia Especializada de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

De la misma manera se le comunica que uno de los objetivos específicos de dicha investigación es “Indagar sobre las prácticas que tienen los profesionales en primera línea que brindan atención en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a Víctimas de Violencia Sexual”

Es importante señalar que el trabajo se llevará a cabo mediante una entrevista semiestructurada y focalizada con duración de 30 minutos y que será registrada en audio para su posterior transcripción y análisis. La información obtenida en dicha entrevista se considera de carácter confidencial (por lo cual su nombre será omitido y/o cambiado por un código) y será utilizada con fines académicos, para los cual me comprometo en respetar estos lineamientos.

De acuerdo a lo anterior; yo, _____ he sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio serán utilizados con fines científicos. Convengo en participar en esta investigación.

Firma del participante

Fecha

Firma de la responsable

Fecha

Datos Generales

Edad

Sexo

Religión

Escolaridad

Profesión

FORMACIÓN Y PRÁCTICA

1. ¿Cómo fue que comenzó a prestar atención en esta área?
2. ¿Sabía desde el principio que labor se iba a desempeñar?
3. ¿Fue capacitada (o) antes de comenzar a dar atención a víctimas? ¿crees que eres sensible para dar atención a víctimas de delitos sexuales?
4. ¿Cuáles han sido los cursos de capacitación que te han dado para desempeñar?
5. ¿Qué temas le parecieron que fueron los que más herramientas te proporcionaron para prestar la atención?
6. ¿Cuáles fueron estas herramientas?
7. ¿Cuánto tiempo lleva brindando la atención?
8. ¿Cuáles son las habilidades que has ido desarrollado para atender a víctimas?
9. ¿En que ha cambiado la manera de brindar atención a partir de la interacción con las víctimas?
10. En el tiempo que llevas dando atención ¿Tu práctica profesional ha cambiado? ¿En qué?
11. ¿En el último año cuantos cursos de capacitación ha recibido? ¿Cómo fue que aprendió a interactuar con las víctimas?
12. ¿Cuál es la primera acción cuando comienza la atención?
13. ¿En qué consiste su labor cuando llega una víctima?,
14. ¿En general cuánto tiempo tarda todo el proceso?
15. ¿Se hace el procedimiento de manera diferente a niños.
16. ¿Crees que las necesidades de la víctima fueron atendidas?

ESPACIO INSTITUCIONAL

17. . _
18. ¿Cómo crees que influya a las víctimas el espacio?
19. ¿Cuántos delitos sexuales se reciben en un día?
20. ¿Alguna vez has rotado en otra agencia de delitos sexuales?

REPRESENTACIONES

21. .- ¿Por qué te interesó el trabajo con víctimas----o interés personal?
22. Dime tres palabras que se te vengan a la mente cuando digo “Victima de Delitos Sexuales”
23. Cuando es una mujer adulta
24. Cuando es una niña
25. Dime tres palabras que se te vengan a la mente cuando digo “delitos Sexuales” / “Violencia Sexual
26. ¿Qué te genera en lo personal tratar a las víctimas? ¿Crees que te ha afectado dar atención a víctimas de violencia sexual?
27. ¿Alguna vez has sufrido violencia sexual?
28. ¿Cómo te sientes respecto al servicio que prestas?
29. 5. Alguna vez alguna víctima te ha dicho “que me atienda alguien más.
30. Si pudieras evaluar el servicio que prestaste ¿Cómo dirías que los prestaste?

PRACTICAS PROYECTIVAS ¿CÓMO VE LA PRÁCTICA DE OTROS PROFESIONALES?

31. ¿Estás en comunicación con los otros profesionales que brindan atención a víctimas de otras áreas al respecto de cada caso?
32. ¿Sabes que procedimiento siguen en las otras áreas?
33. ¿Cuál es?
34. ¿Crees que la atención que brindan es adecuada?
35. ¿Detectas fallas en el servicio de atención? ¿Cuáles? ;en quiénes?

Referencias

- Álvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo Hacer Investigación Cualitativa. Fundamentos y Metodología*. México: Paidós.
- Añorve, A. (2012). Asesoría Social y Auxilio a Víctimas. En H. Marchiori, *Victimología No. 6* (pág. 278). Argentina, Córdoba: Encuentro.
- Arce, A., & Batres, J. (2006). *Una Aproximación a los Efectos Psicosociales, Producto de la Victimización Secundaria en Niños y Niñas Víctimas de los Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexuales que Asistieron al Ministerio Público*. Univeridad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Ciencias Psicológicas. Guatemala: Univeridad de San Carlos de Guatemala .
- Batiz, L., & Pérez, A. (2003). *Tópicos Profesionales para Orientadores Psicólogos que trabajan con Sobrevivientes de Abuso Sexual*. Obtenido de Asociación Mexicana de Orientación Psicológica y Psicoterapia: <http://amopp.org/amopp-p/index.php/component/search/?searchword=T%C3%B3picos%20Profesionales&ordering=newest&searchphrase=exact>
- Batres, G. (1997). *Del Untraje a la Esperanza. Tratamiento de las Secuelas del Incesto*. San José: ILANUD.
- Blair, E. (2009). Aproximacion Teórica al Concepto de Violencia: Avatares de una Definición. *Política y Cultura*(32), 9-33.
- Bourdieu, P. (2009). *El Sentido Práctico*. México : Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (2011). *Capital Cultural, Escuela y Espacio Social*. (I. Jiménez, Trad.) México: Siglo XIX.
- Bourdieu, P. (2011). *Las Estrategias de Reproducción Social*. (A. Gutierrez, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Castellano, J. (2008). Aportes para pensar el Maltrato Social y el Institucional . En H. Marchiori, *Victimología No.5*. Argentina: Encuentro .
- Chevallier, S., & Chauviré, C. (2011). *Diccionario Bourdieu*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Chevallier, S., & Chauviré, C. (2011). *Diccionario Bourdieu*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Cisterna, F. (2005). Categorización y Triangulación como Procesos de Validación del Conocimiento en Investigación Cualitativa. *Theoria. Ciencia, Arte y Humanidades*, 14(001), 61-71.
- Claramunt, M., Vega, M., & Chavarría, I. (2010). *Atención a Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual. Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas Desarrolladas en los Servicios de Salud: Bolivia, Brasil, Costa Rica y México*. Nicaragua: Ipas Centroamérica.
- CNDH, L. C. (2010). *Colección Multidisciplinaria sobre Víctimas del Delito* (Vol. I). México.

- Código Penal del Distrito Federal* . (2002). México: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal .
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, C. (2015). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*. México: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Conteras, J., Bott, S., Guedes, A., & Dartnall, E. (2010). *Violencia Sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de Datos Secundarios*. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual.
- Contreras, C., Moreno, M., & Ibarra, J. (2009). *Modelo Integral de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar*. Hermosillo, Sonora, México: Mora-Cantú Editores S.A. de C.V.
- Contreras, J., & et, .. a. (2010). *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios*. Obtenido de http://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/980/violencia_sexual_la_y_caribe_.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- De la Garza-Aguilar, J., & Díaz-Michel, E. (1997). Elementos para el Estudio de la Violencia Sexual. *Salud Pública de México*, 39(6), 539-545.
- DIF. (2008). *Modelo de Prevención y Atención del Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas. Guía Teórica Práctica*. México: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- DOF, D. O. (30 de marzo de 2001). *Acuerdo a/018/01*. Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=768902&fecha=30/03/2001
- Echeburrúa, E., & Corral, P. (2006). Secuelas Emocionales en Víctimas de Abuso Sexual en la Infancia. *Cuadernos de Medicina Forense* , 75-82.
- Fortino, P. (2001). Un Acto Metodológico Básico de la Investigación Social: La entrevista Cualitativa. En *Observar, Escuchar y Comprender Sobre la Tradición Cualitativa en la Investigación Social*. México: Colegio de México.
- Galtung, J. (1995). La violencia:cultura, estructural y directa . España: Dialnet .
- García, L., & Cerda, B. (2010). Violencia Sexual. Ciudad de México: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- Gasman, N., Villa-Torres, L., Billings, D., & Moreno, C. (2006). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. México: Secretaría de Salud.
- González, R. (2003). La experiencia en México sobre a atención a víctimas del delito. En C. N. Humanos, *Memoria de las primeras y segundas Jornadas Nacionales sobre víctimas del delito y derechos humanos* (págs. 219-226). México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Gutierrez de Piñeres, C., Coronel, E., & Pérez, C. (27 de Mayo de 2009). Revisión Teórica del Concepto Victimización Secundaria. En C. Gutierrez, E. Coronel, & C. Pérez, *Efectos Psicologicos de la*

- Victimización Secundaria durante la Etapa de Denuncia*. Colombia: Univeridad Coperativa de Colombia.
- Gutierrez, C., Coronel, E., & Pérez, C. (27 de Mayo de 2009). Revisión Teórica del Concepto Victimización Secundaria. En C. Gutierrez, E. Coronel, & C. Pérez, *Efectos Psicologicos de la Victimización Secundaria durante la Etapa de Denuncia*. Colombia: Univeridad Coperativa de Colombia.
- Herrera, M. (2012). Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile. Chile : Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/105902>.
- Human Rights Whatch. (2006). *Victimas por Partida Doble. Obstrucciones al Aborto Legal por Violación en México*. México: Human Rights Whatch. Obtenido de <https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2006/mexico0306/mexico0306spwebwcover.pdf>
- Incidencia Delictiva del Fuero Común 2015. Instrumento para el Registro, C. y. (2015). *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. (S. d. Ciudadana, Ed.) Recuperado el 25 de mayo de 2019, de www.gob.mx
- INEGI. (2012). *Encuesta Nacional de Victimización 2012*. México : Instituto Nacional de Geografía y Estadística .
- Instituto Nacional de las Mujeres. (agosto de 2006). *Violencia Sexual contra las Mujeres en el seno de la Pareja Conviviente*. México.
- Jiménez, M. (2005). *Caras de la Violencia Familiar. Segundo Seminario sobre Violencia Familiar*. Mèxico : Universidad Autònoma de la Ciudad de México.
- Jiménez, R. (2008). *Protocolo de Atención Legal a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica*. Costa Rica. Obtenido de <http://fundacionjyg.org/wp-content/uploads/2018/05/Protocolo-de-Atenci%C3%B3n-Legal-de-Delitos-Sexuales-y-Violencia-Dom%C3%A9stica-Cometidos-por-Personas-Menores-de-Edad.pdf>
- La Violencia Sexual en las Instituciones Educativas: México, Colombia, Ecuador y Bolivia. (s.f.).
- La Violencia Sexual en las Instituciones Educativas: México, Colombia, Ecuador y Bolivia. (2012).
- Lagarde y de los Rios, M. (2007). Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia . En M. Jiménez, *Violencia Familiar y Violencia de Género* (págs. 25-73). México : Universidad Autónoma de la Ciudad de México .
- Lamas, M. (1996). Usos, Dificultades y Posibilidades de la Categoría Género. En M. Lamas, *El Género. La Construcción cultural de la Diferencia Sexual*. (págs. 327-367). México: Programa Universitario de Estudios de Género. UNAM.
- Lamas, M. (1999). Género, diferencias de sexo y diferencia sexual. *Debate Feminista*, 20.

- Ley de Acceso a las Mujeres a un Vida Libre de Violencia.* (2008). México: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.* (2003). México: Asamblea Legislativa para el Distrito Federal.
- Ley General de Víctimas. (2013). *Ley General de Víctimas.* Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf
- Ley Sobre Auxilio a las Víctimas del Delito.* (03 de junio de 1969). Obtenido de <https://docs.mexico.justia.com/estatales/mexico/ley-sobre-auxilio-a-las-victimas-del-delito.pdf>
- Lima-Malvido, M. (2002). Derechos de las Víctimas y Modelos de Atención . En *La Víctima y su Relación con los Tribunales Federales. Informe de la Comisión del Ministerio Público.* México: Instituto Nacional de Ciencias Penales .
- Lima-Malvido, M. (2004). *Modelo de Atención a Víctimas en México.* México: Porrúa.
- Lima-Malvido, M. (2006). La Estrategia Nacional de Atención a Víctimas del Delito en México. *ILANUD al día*(27), 75-101.
- Manual del Operación del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres.* (2009). México: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud.
- Martínez, L. (2008). *Modelo de Capacitación para Sentir, Atender, y Prevenir la Violencia Familiar, Sexual y de Género para Profesionales de ADIVAC.* México: Secretaría de Seguridad Pública .
- Miranda, M. (2012). *Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: Una Aproximación Narrativa.*
- Miranda, M. (2012). *Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: Una Aproximación Narrativa.* Universidad de Chile. Facultad de Medicina, Departamento de psicología. Chile: Universidad de Chile.
- Miranda, M. (2012). *Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: Una Aproximación Narrativa.* Universidad de Chile. Facultad de Medicina, Departamento de psicología. Chile: Universidad de Chile.
- Mujeres, I. N. (agosto de 2006). *Violencia Sexual contra las Mujeres en el seno de la Pareja Conviviente.* México.
- Norma Oficial Mexicana 046 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres". (2005). México: Secretaría de Salud .
- Núñez, A., Totolero, Y., Verschuur, A., Camacaro, M., & Mendoza, S. (2008). *Violencia Sexual. un fenómeno Oculto en la Experiencia Médico Legal. Revista de Obstetricia y Ginecología.*

- Núñez, R., & Zuluaga, L. (2011). La Violencia sexual como una Forma de Tortura en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Criterio Jurídico*, 11(1), 135-164.
- ODI. (2005). *El Niño Víctima del Delito Frente al Proceso Penal: Tomo I*. México: Secretaría de Seguridad Pública.
- OMS, & OPS. (2014). *Respuesta a la Violencia de Pareja y a la Violencia Sexual contra las Mujeres*. OMS.
- OMS, O. M. (2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Washington, D.C: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- ONU, O. d. (29 de Noviembre de 1985). *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y Abuso del Poder*. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2028.pdf>
- Organización Mundial de la Salud, O. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra, Suiza: OMS.
- Ortiz, F. (2007). *La entrevista de Investigación en las Ciencias Sociales*. México: Limusa.
- (2006). *Panorama de Violencia contra las Mujeres*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información.
- Pérez, M. (07 de 06 de 2004). *Cimacnoticias. Periodismo con Perspectiva de Género*. Obtenido de www.cimacnoticias.com.mx
- Perez, Y. (2010). *La atención Integral a mujeres víctimas de violencia sexual, un compromiso interinstitucional en la Ciudad de Bogota*. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- PGR, P. G. (s.f.). *Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales en Adultos*. México: Procuraduría General de Justicia.
- Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales en Adultos*. (s.f.). México : Procuraduría General de Justicia .
- Ramos, L. (2005). Abordajes Cualitativos y cuantitativos de la Violencia Sexual: ¿Que aportan y que problemas encontramos en cada uno? En M. Jiménez, *Caras de la Violencia Familiar. Segundo Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Rodriguez, C. (2012). *Las Víctimas del Delito en el Distrito Federal. Historia y Proyección*. México: Porrúa.
- Rodriguez-Manzanera, L. (2008). *Victimología*. México: Porrúa.
- Rodriguez-Manzanera, L. (2009). En Defensa de las Víctimas: El Caso de México. En H. Marchiori, *Victimología 6*. Argentina: Encuentro.

- Salazar, P., Caballero, J., & Vázquez, L. (2014). *La Reforma Constitucional Sobre Derechos Humanos. Una Guía Conceptual*. México: Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez .
- Sampedro, J. (2005). Las Víctimas del Delito en los Tiempos del Olvido. Una Reflexión desde la Victimología en Torno a la Reforma Al Sistema Penal en Colombia. *Universitas*(109), 95-127.
- Saucedo, I. (1997). *Aspectos Sociales de la Violencia* . Sonora. México: El Colegio de Sonora.
- Saucedo, I. (1997). *Familia y Sociedad*. México: Programa Interdisciplinario de Estudios sobre la Mujer. Colegio de México.
- Saucedo, I. (1997). *Familia y Violencia*. México : Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer: El Colegio de México .
- Secretaría de Salud. (2006). *Informe Nacional sobre Violencia y Salud*. México: Secretaría de Salud.
- Solis, S., Aragon, M., & López, M. (Noviembre de 2007). Entrevista Especial a Bárbara Yllán . (B. Arteaga, & L. Limón, Edits.) *Trabajo Social. Violencia Familiar*(17), 48-55.
- Soria. (2006). *Violencia Doméstica, Manual para prevención, detección y tratamiento de la Violencia Doméstica*. España: MAD.
- Torres, M. R., & Perez, C. (2013). La Intervención del Trabajador Social desde el ámbito del Poder Judicial. *Margen no. 71*.
- Unidas, N. (1985). *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia Relativos a las Víctimas del Delito y Relativos a las Víctimas del Poder. Resolución 40/34 del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. Milan, Italia : ONU.
- Urrego-Mendoza, Z. (2007). Las Invisibles: Una Lectura desde la Salud Pública sobre la Violencia Sexual contra Niñas y mujeres Colombianas en la Actualidad. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 38-44.
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, Violencia de Género Escuchar, Comprender, Ayudar* . Argentina: Paidós.
- Vélez, O. (2003). *Reconfigurando el Trabajo Social: Perspectivas y Tendencias Contemporáneas* . Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial .
- Vértigo Político*. (2013). Obtenido de <http://www.vertigopolitico.com/articulo/2012/Ley-General-de-Vctimas-un-primer-gran-paso>